



Su Excelencia
Emilio Sempris
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D



04 de abril de 2019
SG -SAM-270-19

Señor Ministro Sempris:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS**, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para que sea sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 409 páginas.
2. Este EIA fue preparado por los Consultores:
 - Ing. Marcial Mendoza; IAR-033-1997
 - Lic. José Antonio Florez Salcedo; IAR-075-98
 - Ing. Alex Cruz ; IRC-029-2008
 - Ing. Carlota Sandoval; IAR-049-2000
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°6011009-1 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Ramón Luis Arosemena Crespo, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Ing. Guillermo Suárez, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General

GS/VdeG/af/ca

c.i.: Licda. María A. Gutiérrez B.- Directora de Administración de Contratos

Ing. Ronny Kam – Director Nacional de Inspección

Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental

Archivos

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma
(firmaron) el presente documento, su firma(s) es (son) auténtica
cada una en su nombre y calidad de notario público de Panamá, en virtud de identificación que se
me presentó.

09 ABR 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ramon Luis
Arosemena Crespo

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1950
LUGAR DE NACIMIENTO HERRERA, CHITRED
SEXO: M TIPO DE BLOSCHE: D
EXPEDIDA: 02-DIC-2018 EXPIRA: 02-DIC-2028



6-50-2208

Ramón Luis Arosemena Crespo

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



NIDTEEQ603EXHR

6-50-2208

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

19 ABR 2019

Panamá,

Testigos

Testigos



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N.º 105
De 1 de julio de 2014

Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henríquez Sasso	Ministro de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhns de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carles	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enrique Etchelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno Viceministro de la Presidencia

Maria Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gallego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zamk Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Staff Sánchez	Viceministro Académico de Educación
Maria Castro Portillo de Tejeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Manuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Jaén	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Barrios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadio	Viceministro de Seguridad Pública

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *Julio* del año dos mil catorce (2014).

R-3
JUAN CARLOS VARELA R.
 Presidente de la República



5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-yyy-aaaa): 30-06-1978

Titulo: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.683

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Sociedades en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-7 de la ciudad de Panamá, Panamá, 28 de septiembre de 1973.

José Antonio González Castillo
7-AV-32-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L440648
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L440814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO:

CITA Y EMPLAZA A

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

- h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y
- o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

Artículo 5. La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro

Artículo 7. Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 8. Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”, la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 9. Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

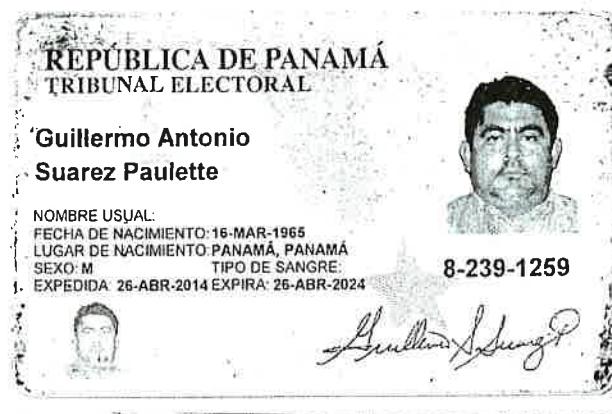
Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 09 ABR 2019

Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 137
De 1 de Agosto de 2017

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por El Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Ingeniero Guillermo Suárez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-239-1259, como Secretario General.

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez y se le asignan funciones".

Página 2 de 2

SEGUNDO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

TERCERO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, se le Autoriza para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría 1, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto 123 de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, se le autoriza para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

OCTAVO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente resolución.

NOVENO: Notificar la presente Resolución Ingeniero Guillermo Suárez.

DÉCIMO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los uno (1) días del mes de Agosto de dos mil 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ramón Arosemena C.
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 11 de Octubre 2018



Registro Público de Panamá

No. 1692969

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ
OTERO
FECHA: 2019.04.03 09:48:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

Delia R. Otero

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

125740/2019 (0) DE FECHA 02/04/2019

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 774798 (S) DESDE EL MARTES, 17 DE JULIO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: IBRIAN CORONADO

SUSCRIPtor: MARISOL FACIO

DIRECTOR / TESORERO: DOROTHY GONZALEZ NICOLELLA

APODERADO: YAMILETH GONZALEZ PITTI FACULTADES: PODER GENERAL

DIRECTOR / PRESIDENTE: YAMILETH GONZALEZ PITTI

SECRETARIO: YAMILETH GONZALEZ PITTI

DIRECTOR / VOCAL: PAOLO CEVO SABORIO

DIRECTOR: ALLAN OSEGUERA GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: REINALDO ALBERTO LEWIS MEZQUITA

✓ QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO LO SERA EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD O QUIEN SEA DESIGNADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS UNICAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 08:37 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE

LIQUIDACIÓN 1402136949



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D26D687D-7368-43DB-B5C1-4E7A5FDD2209

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



~~Al Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cédula No. 8-509-985
CERTIFICO. Que este documento es copia
auténtica de su original.~~

11 ENE 2019

Panama
Llado. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

No. 1692968

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ
OTERO
FECHA: 2019.04.03 09:47:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

Delia Rde Selsde

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

125739/2019 (0) DE FECHA 02/04/2019

QUE LA SOCIEDAD

PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS , S.L.U. SUCURSAL PANAMA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155647984 DESDE EL VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: URBINA BRUALLA & CO.

APODERADO: PEDRO MARIA DIAZ NUÑEZ FACULTADES: PODER ESPECIAL

APODERADO: CARLOS PORTELA LEIRO FACULTADES: PODER GENERAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

FRANCISCO DIAZ CALVO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE PANAMA SERA DIEZ MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES 0

- QUE SU DOMICILIO ES ESPAÑA

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 08:36 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402136948



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 23A1765B-6BFC-46CA-9FBA-617455A2F343

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

11 Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cedula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

11 ENE 2019

Panamá
Lcdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

20
No. 1645262

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS
TREJOS MUDARRA
FECHA: 2019.02.13 16:03:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 58652/2019 (0) DE FECHA 02/13/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9903, FOLIO REAL Nº 18405 (F)
CORREGIMIENTO LA PEÑA, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS.
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 61 dm².
CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA A SANTIAGO Y A DAVID VLADIMIR A. MATIAS GUIZADO Y CARMEN A. ROMAN DE MATIAS. SUR:LADISLAO CABALLERO.ESTE:LADISLAO CABALLERO Y CARRETERA INTERAMERICANA A SANTIAGO Y A DAVID.OESTE:LADISLAO CABALLERO Y VLADIMIR AGUSTIN MATIAS GUIZADO. PLANO NUMERO 909-03-8401.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EZEQUIEL HERNANDEZ GONZALEZ (CÉDULA 9-92-202) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2, DE FECHA 11/08/1994.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE FEBRERO DE 2019 02:11 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402075458



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 79630187-A3D7-48CF-99A7-568FA628DC64

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

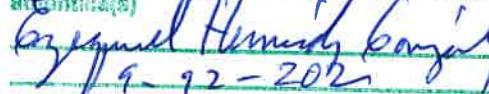
Página: 1 de 1

AUTORIZACIÓN

Yo, EZEQUIEL HERNANDEZ GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de Identidad Personal No. 9-92-202, vecino de los ALGARROBOS; Distrito de Santiago, Provincia de VERAGUAS, propietario de la Finca identificada con el Folio Real número uno ocho cuatro cero cinco (18405), con Código de Ubicación nueve mil novecientos tres (9903), Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, cuyos linderos, medidas y demás detalles constan en el Registro Público, autorizo el uso de dicha finca para uso de patio de maquinaria y acopio de materiales a la Empresa Consorcio P&C La Mesa, encargada de hacer los trabajos del proyecto denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.**

 9-92202
Ezequiel Hernández González

Yo, hago constar que he cotejado 2 (1) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de Identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)


9-92-202

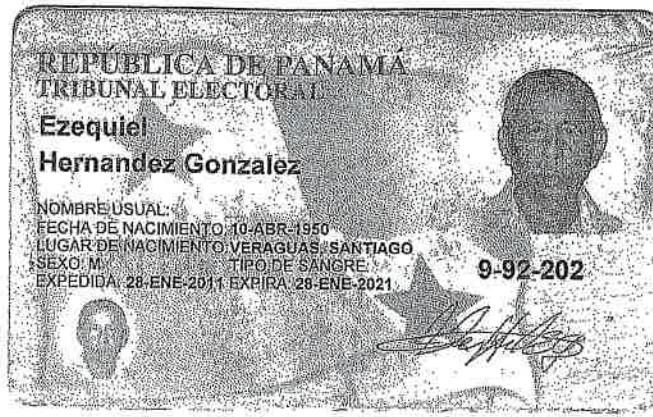
Herrera, - 8 FEB 2019

Testigo

Testigo


Rita Belinda Fierro Solís
Notaria Pública de Herrera





Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera. 8 FEB 2019

Licda. Rita Betancourt
Notaria Pública en Herrera



Erika M Castillo A.
17/4/19.

*Fiel copia de
su original
ubicado en la
pagina 161*

Es IA.

República de Panamá



Despacho del Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 14 de diciembre de 2018
Nota N° DM-DIAC-AAJCP-2640-18

Recibido: *[Firma]*
Fecha: 18 diciembre 2018
Hora: 3:27 P. M.

ORDEN DE PROCEDER

Señor
ISMAEL BARRAL NOYA
Apoderado Legal
CONSORCIO P & C LA MESA
Ciudad.-

Estimado señor Barral:

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y el **CONSORCIO P & C LA MESA**, conformado por las empresas **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ** y **CONSTRUCTORA CUMO**, debidamente refrendado e identificado con el número AL-1-25-18, para el proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PRÓVINCIA DE VERAGUAS”**, por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON 65/100 (B/.33,597,922.65)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Sin otro particular por el momento que el descrito, me despido de Usted.

Atentamente,

RAMÓN AROSEMANA CRESPO
Ministro de Obras Públicas

Yo, mago constar que se ha cotejado esta(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera 11 MAR 2019

Licda. Rita Belinda Alvarado E.
Notaria Pública de Herrera



Erica Al Castillo A.
17/04/2019

Fiel copia de su
original ubicado
en la pagina 162
del EsIA.



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

6651607

CONTRATO N° AL-1-25-18

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS
DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS**

Entre los suscritos, a saber: **RAMÓN AROSEMENA CRESPO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°6-50-2208, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **JOSÉ ANGEL EIRAS SÁNCHEZ**, varón, de nacionalidad española, mayor de edad, con pasaporte N° PAF994941, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO P & C LA MESA**, conformado por las empresas **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ**, sociedad debidamente constituida por las Leyes de la República de Panamá inscrita a la Ficha N°155647984, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y **EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO**, sociedad debidamente constituida por las Leyes de la República de Panamá inscrita a la Ficha N°774798, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS"**, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N° 2018-0-09-0-09-LV-005409, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N° DIAC-AL-51-18, de 27 de julio de 2018, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos para el proyecto **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS"**, de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

Realizar el Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de La Mesa, en la Provincia de Veraguas; cuya longitud aproximada total es de 53.87 km y los proyectos objeto de este alcance se desglosan a continuación:

CORREGIMIENTO	CAMINO	LONGITUD (KM)
BORÓ	Boró - Olaca	5.35



Erika M. Castillo A.

17/04/2019

Es la copia del su
original ubicado
en la pagina 163
del EsIA.



Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA".
PROVINCIA DE VERAGUAS.
Página 2 de 14

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras

LOS MILAGROS	Rodeo – Caña Brava	2.65
	El Gavilán – Los Castillos	2.05
	Los Rosas – Palo Alto	2.85
	Los Rosas – Guarumal	0.95
	Sector Poblado de Los Flores	0.47
BISVALLES	CPA – Cañazas – Altos de los Sanchez	2.7
	CPA – Bisvalles	1.55
	CPA – Cerro Redondo	1.2
	Los Solices – El Nanzal	2.95
	Camino hacia La Pintada	1.45
	Camino hacia Llano del Padre	1.1
LA MESA	Camino hacia Piedra Hincada	7.2
	Calle Los Quinteros	0.9
	Llano Grande – La Mesa	11.0
	Calles Internas de La Mesa	1.0
SAN BARTOLO	CPA – El Junquito	2.3
	CPA – Llano Largo	1.35
EL HIGO	Calles Internas de El Higo	2.0
	CPA – El Juan	2.85
LONGITUD APROXIMADA		53.87

Las longitudes de cada proyecto son aproximadas y es responsabilidad del contratista verificar la longitud total de cada uno.

EL CONTRATISTA, dentro de sus alcances deberá desarrollar todos los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones técnicas, investigaciones, levantamientos topográficos, diseños finales de: pavimento, drenajes pluviales, cajones pluviales, puente vehicular, señalización vial, reubicación de utilidades públicas; además los estudios ambientales y sus medidas de mitigación y la construcción de todas las obras requeridas para la construcción del camino objeto de este contrato, así como la ejecución de todos los trabajos de construcción necesarios para el proyecto objeto del presente contrato.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades mínimas: Casetas tipo D, limpieza y desraigue, remoción total de árboles, reubicación de cerca de alambre de púas, reubicación de cerca de alambre de ciclón, reubicación de postes eléctricos, reubicación de tuberías de agua potable, nivelación de cámaras de inspección, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino, planchas de hormigón para las entradas a viviendas, fincas, comercios, escuelas, iglesias, etc., material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación no clasificada (para ampliación de calzada), excavación de material desechar, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo Trapezoidal (base mínima de 0.30m), cunetas llaneras reforzadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, hormigón asfáltico



26

Erika M Castillo A.
17/04/2019.
Fiel copia de su
original ubicado
en la página
164 del EsIA



Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA".
Página 3 de 14

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras

caliente metodología Marshall Tipo IV-B, barreras de vanguardia de láminas corrugadas de acero, caseta de parada tipo rural, protección de taludes (hidrosiembra), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cajones pluviales, puentes vehiculares, aceras peatonales, conformación de cauce, más las obras de mitigación ambiental, de afectaciones generales, de trabajos de demolición, remociones o reubicación de obstrucciones y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

Los proyectos deberán desarrollarse sobre el mismo alineamiento existente, salvo casos puntuales que requiera el mejoramiento de la geometría horizontal y vertical (Boró – Olaca, Los Solices – El Nanzal, Llano Grande – La Mesa, CPA – El Junquito, CPA – Llano Largo, CPA – El Juan).

EL CONTRATISTA, será responsable de desarrollar y cumplir todos los estudios, diseños y planos indicados en este contrato requeridos para el proyecto, así como las obras de construcción establecidos en este contrato.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS GENERALES A REALIZAR:

EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá ajustarse a todo lo establecido en las presentes condiciones.

EL CONTRATISTA, debe incluir en sus diseños los empalmes con las vías existentes y realizar los diseños, planos y especificaciones adicionales necesarias, de las obras que se detallen en estos documentos y que están involucrados en esta área del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá contemplar en sus diseños, los parámetros mínimos especificados en el presente documento, sustentados sobre la base de sus estudios, análisis y cálculos respectivos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

Al desarrollar los planos finales, **EL CONTRATISTA**, deberá realizar los estudios y análisis, produciendo las modificaciones que le sean señaladas por parte del Ministerio de Obras Públicas, para el cabal cumplimiento de las normas de referencia, sin que tales modificaciones impliquen costo adicional al Estado.

EL CONTRATISTA, será el responsable de la calidad de las obras que construya, para lo cual deberá implementar todas las medidas de Control de Calidad necesarias para este objetivo.

EL CONTRATISTA, deberá realizar el estudio de impacto ambiental del proyecto, que deberá incluir la evaluación de las características del medio ambiente, así como la determinación de los impactos y medidas de mitigación a ejecutar, ver Términos de Referencia Ambientales, las cuales deberá implementar como obligaciones contractuales en el desarrollo del proyecto.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS GENERALES A REALIZAR:

Las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución de la construcción de los caminos y calles del Distrito de La Mesa, incluyen: todas la investigaciones, Evaluaciones, Levantamientos Topográficos, Estudios Hidráulicos, Estudios Hidrológicos, Estudios de Suelos, Estudios Ambientales y todos los estudios, investigaciones o análisis adicionales que se requieran para alcanzar los siguientes objetivos:



27
Erica M. Castillo A. 17/04/19.

Fiel copia de su
original ubicado
en la pagina del
165 EsIA



Contrato N° AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS".
Página 4 de 14

Dirección de Administración y Contratación
Parlamento de Compras
MOP

- Diseño y Construcción de las excavaciones no clasificadas para cortes y rellenos para la ampliación de la calzada.
- Diseño y construcción para el control de erosión y protección de los taludes.
- Diseño y Construcción de la estructura de pavimento.
- Diseño y construcción de cauces pluviales.
- Diseño y Construcción de Puentes Vehiculares
- Diseño y Construcción para la Elevación de Rasante.
- Diseño y Construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidal, según las secciones típicas suministradas en los planos del Ministerio de Obras Públicas.
- Diseño y Construcción de cunetas llaneras, según las secciones típicas suministradas en los planos del Ministerio de Obras Públicas.
- Diseño y Construcción de drenajes transversales y sus cabezales de concreto y zampeados (entrada y salida de tubos).
- Diseño y Construcción de aceras peatonales (escuelas, iglesias, centro de salud, Instituciones Públicas, etc.).
- Diseño y Colocación de la señalización vial horizontal y vertical completa para la seguridad vial.
- Diseño de Drenajes Pluviales.
- Diseño y Colocación de Barreras de Protección tipo metálica.
- Diseño y Construcción de entradas de acceso a viviendas, fincas, escuelas, centros de salud, comercios, iglesias.
- Diseño y Construcción de casetas de parada de buses.
- Diseño de Señalización y Líneas para el Control del Tránsito.
- Reubicación de Utilidades Públicas.

EL CONTRATISTA acepta de manera irrevocable y expresa llevar a cabo la ejecución de todas las actividades que se encuentran descritas en los Pliego de Cargos, que comprende todo lo expuesto, enumerado, citado o enunciado como aspectos requeridos para la obra en el Pliego de Cargos, Términos de Referencia, Planos, Adendas al Pliego de Cargos y Anexos sin excepciones ni limitaciones, por lo que se entiende que todo el contenido de dichos documentos forman parte del alcance del trabajo y se encuentran recogidos de forma integral y global en la presente cláusula para los trabajos de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS**.

A su vez, el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieran para este tipo de proyecto (Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II).

EL CONTRATISTA deberá desarrollar, sin que esto sea una limitante, todas las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución del diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos en mención.

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.



28
Erika M. Castillo A.

17/04/19.

Fuji copia de su
original ubicado
en la pagina
166 del EsIA.



Dirección de Administración y Finanzas
Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, de Compras M.O.P.
Página 5 de 14

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos y sus Anexos
2. Las Especificaciones Técnicas
3. Términos de Referencia
4. La Propuesta
5. El Contrato

En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integralidad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas Internacionales ASHTO, en ese orden. Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL CONTRATISTA** haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **EL ESTADO**, dentro de los **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la recepción de la Orden de Proceder.

Dentro de este mismo término, **EL CONTRATISTA** deberá iniciar primero con el diseño de la obra objeto del presente contrato, y presentarlo para la consideración de este Ministerio, para que una vez aprobado el mismo, pueda iniciar con el proceso constructivo.

Además, deberá dar el mantenimiento a la vía, durante un período de **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO**, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra, y establecida en la fecha de terminación de la fase de rehabilitación.

EL CONTRATISTA deberá darle mantenimiento a la vía, una vez concedida la recepción provisional de la obra, por los próximos **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO**, incluyendo defectos de construcción y mantenimiento integral, con criterios objetivos para priorizar y programar las operaciones afines en la ejecución de los trabajos, a objeto de mantener el nivel de servicio óptimo de la vía. Esta acción deberá aplicarse al momento de la recepción provisional de la obra, y mantenerse durante el período de mantenimiento indicado.



29
Bukka del Castillo A.

17/04/19.

Full copia de su
original ubicado
en la página 167
del Es IA.

Contrato N° AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MEZA, PROVINCIA DE VERAGUAS".
Página 6 de 14

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a EL CONTRATISTA, la suma total de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON 65/100 (B/.33,597,922.65)**, por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 76/100 (B/.29,050,661.76)**, más la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 32/100 (B/.2,033,546.32)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), más la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 95/100 (B/.2,164,765.95)**, en concepto de Mantenimiento, más la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 62/100 (B/.151,533.62)**, en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), más la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.184,500.00)** en concepto de Costos Asociados, más la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.12,915.00)** de Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), que EL CONTRATISTA acepta recibir de la siguiente manera:

ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
Contrato N° AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MEZA, PROVINCIA DE VERAGUAS". VIGENCIA: 540 DÍAS CALENDARIO OBRA 24 MESES CALENDARIO MANTENIMIENTO	CONSORCIO P & C LAMEBA (PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURA, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ Y EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO, S.A.)	TOTAL:		100,000.00
	OBRA			93,457.04
	G.100052120.001.503	aj	2018	93,457.04
	I.T.B.M.S. OBRA			6,642.00
	G.100052120.001.503	aj	2018	6,542.00
	TOTAL:			33,597,922.65
	OBRA			20,050,661.76
	G.100052120.001.503	aj	2018	18,157.84
	G.100052120.001.503	bj	2019	14,525,330.06
	G.100052120.001.503	ci	2020	14,431,872.04
	I.T.B.M.S. OBRA			2,033,546.32
	G.100052120.001.503	aj	2018	6,542.00
	G.100052120.001.503	bj	2019	1,010,773.16
	G.100052120.001.503	ci	2020	1,010,231.10
	COSTOS ASOCIADOS			184,500.00
	G.100052120.001.503	bj	2019	184,500.00
	I.T.B.M.S. COSTOS ASOCIADOS			12,915.00
	G.100052120.001.503	bj	2019	12,915.00
	MANTENIMIENTO			2,164,765.95
	G.100052120.001.503	ci	2020	324,714.80
	G.100052120.001.503	ci	2021	802,065.95
	G.100052120.001.503	ci	2022	947,080.11
	I.T.B.M.S. MANTENIMIENTO			181,533.62
	G.100052120.001.503	ci	2020	22,730.04
	G.100052120.001.503	ci	2021	62,507.02
	G.100052120.001.503	ci	2022	66,205.90

Al. Almón Certificado 2018. En caso de que se requiera más recursos se procederá a rendir Trámite de Partida y/o Crédito Extraordinario.

Al. Almón que está establecido en la Mesa presupuestaria Asamblea para la vigencia 2019

Al. Almón que está establecido en el Anteproyecto de Inversiones en los órganos correspondientes (2020 - 2022)

A todos los efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA reconoce que ha investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Clausula y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el Acto de Licitación Pública convocada por EL ESTADO para la Obra.



Enika del Castillo A.

17/04/19.

*Es la copia del su
original ubicado
en la pagina 168
del EsIA.*

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Contrato N° AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA MOP".
Página 7 de 14

SEXTA: FORMA DE PAGO.

EL ESTADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, realizará los pagos, una vez EL CONTRATISTA presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Inspección, del Ministerio de Obras Públicas.

Para los efectos, EL CONTRATISTA, podrá solicitar pagos parciales por avance de obra en construcción así como pagos parciales durante el periodo de mantenimiento.

Aunado a lo anterior, EL CONTRATISTA, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción deberá presentar en la etapa de obra el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:

- (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
- (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
- (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.

2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto EL CONTRATISTA será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.

3. EL CONTRATISTA se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.

4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.

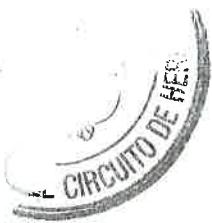
5. Someter al MOP, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.

6. Someter al MOP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.



Bella M. Castillo A.
17/04/17.

Fiel copia de su
original ubicado
en la pag 168 del
EsIA.



Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA PROVINCIA DE VERAGUAS".
Página 8 de 14

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").
8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
11. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II correspondiente, su presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.
12. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

OCTAVA: FIANZAS Y PÓLIZAS

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

(a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento**, Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N°04-16-0949710-0 y Endoso N°1, emitida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA, S.A., por la suma de Diecisésis Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 33/100 (B/.16,798,961.33), con una vigencia de **QUINIENTOS CURENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder, y **VEINTICUATRO (24) MESES CALENDARIO** para el mantenimiento a la vía, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra deberá.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

(b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la Póliza de Seguros de Todo Riesgo para Contratista N°18-04-0949917-0, expedida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA.



Erika Al Castillo A.

17/04/19.

Es la copia de su
original ubicado
en la pag 170 del
ESIA.



Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, P. PROVINCIA DE VERAGUAS".
Página 9 de 14

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras

- (c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)**, N°18-04-0949917-0, expedida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA., por la suma asegurada equivalente al precio contractual.
- (d) **Pólizas de Maquinaria y Equipo de Construcción** incluida en la Póliza de Seguros de Todo Riesgo para Contratista N°18-04-0949917-0, expedida por la compañía NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMÁ Y CENTROAMÉRICA.
- (e) **Póliza de Transporte de Carga**, mediante Nota N°CPC-2018-MOP-002 de fecha 15 de agosto de 2018, EL CONTRATISTA señala que no importarán equipo ni materiales para la realización del Contrato, por lo que no requieren dicha póliza.

NOVENA: RETENCIONES.

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA, EL ESTADO**, retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de las obras y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución N° 014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga la Resolución N° 121- 01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución N° 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo N°84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía para **EL ESTADO**.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 78 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 113, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.



Erika Al Castillo A.

17/04/19.

Fiel copia del su
original ubicado
en la pág 171 del
Es IA.

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras

Contrato N° AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESTA".
PROVINCIA DE VERAGUAS".
Página 10 de 14

5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del periodo especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del periodo fijado.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Curriculum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.



34
Sofía M Castillo.

17/04/19.

Fiel copia del su
original ubicado
en la pag 172
del Es IA.

Dirección de Administración y Relaciones
Departamento de Compras

MOP

Contrato N° AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA; PROVINCIA DE VERAGUAS".

Página 11 de 14



EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quién inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARAGRAFO: **EL CONTRATISTA** reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La Recepción Provisional se realizará finalizado el conjunto de actividades relacionadas a la ejecución de la obra, especificada en el Pliego de Cargos y en este Contrato, sin incluir las actividades de mantenimiento de la vía.

El Acta de Recepción Provisional establecerá la fecha oficial de terminación de los trabajos de Rehabilitación, contemplados en el contrato, y será requisito indispensable para efectuar el pago final de esta etapa.

La fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra indicará la fecha de inicio del Mantenimiento de la Vía, por el período especificado y hasta la fecha en que se cumpla la garantía de cumplimiento que define la fecha de Aceptación Final de la Obra y del Contrato.

DÉCIMA SEXTA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la etapa de mantenimiento, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al MOP una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director de Inspección o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, en lo referente al mantenimiento de la vía, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

172



Bahia del Costillo a.
17/04/19.
Fui copia al su
original ubicado
en la pág 173 del
EsIA.

Dirección de Administración y Relaciones
Departamento de Compras
Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA".
PROVINCIA DE VERAGUAS".
Página 12 de 14

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para EL ESTADO: Dirección de Administración de Contratos
Ministerio de Obras Públicas
Paseo Andrews – Albrook, Edificio 810,
Segundo Piso, Teléfono 507-9500
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para EL CONTRATISTA: Consorcio P & C La Mesa
Corregimiento Bella Vista
Urbanización Marbella, Edificio PH
Bicsa Financial Center, Oficina 35-02
Panamá, República de Panamá
Teléfonos: 381-5764 / 386-1820
correo electrónico: i.barral@panama.puentes.com
pcevo@cumocostruclora.com

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.

La cesión de los derechos que emanen de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

VIGÉSIMA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, EL ESTADO podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tránsito, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente CONTRATO), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los



Bauta Al Costillo A.

17/04/19.

Fué copia de su
original ubicado
en la páx 179 del
ESIA.

Dirección de Administración y Finanzas

1º Departamento de Compras

Contrato N° AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA JUNTA, PROVINCIA DE VERAGUAS".

Página 13 de 14

terminos, condiciones y plazos indicados por EL ESTADO para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción económica, EL ESTADO notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si EL ESTADO lo considera subsanable, la notificación al CONTRATISTA incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable.

En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por EL ESTADO, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará de nuevo con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara EL CONTRATISTA que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

VIGÉSIMA TERCERA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara EL CONTRATISTA que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA CUARTA: POSESION DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES



Bahía Al Castillo A.

17/04/19

Es la copia del su
Original ubicado
en la pág 175 del
EsIA.

Dirección de Administración y Finanzas
Ministerio de Compras

Contrato N°AL-1-25-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA".
PROVINCIA DE VERAGUAS".

Página 14 de 14



EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 74 del Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

POR EL ESTADO:

RAMÓN AROSEMENA CRESPO
Ministro de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA:
CONSORCIO P & C LA MESA

JOSÉ ÁNGEL EIRAS SÁNCHEZ
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panamá, _____ () de _____ de 2018

Herrera

11 MAR 2019

Yo, como consta que se me corrobora este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que soy (son) sus(s) copia(s).





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

6011009-1

Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / RUC. 8 NT. 1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	1/4/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		13.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO Y LA EVALUACIÓN DE ES. I.A. - CATEGORÍA II (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, - CORREGIMIENTO LOS MILAGROS PROV.DE VERAGUAS)

Dia	Mes	Año	Hora
02	04	2019	09:59:52 AM

Firma


Nombre del Cajero Judith Villarreal



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

39

Certificado de Paz y Salvo
Nº 160169

Fecha de Emisión:

01	04	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

01	05	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) RUC.
8-NT-1-14274 DV.28

Representante Legal:

RAMON AROSEMENA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
***	****	***	**
Ficha	Imagen	Documento	Finca
**	**	**	**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



40

Digital del

EsIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Diseno y construcción para la rehabilitación de los caminos de la Mesa, Provincia de Veraguas los Milagros.

PROMOTOR: MOP.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES abril AÑO 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		<input checked="" type="checkbox"/>	<i>No aplica para esta Categoría.</i>
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		<input checked="" type="checkbox"/>		

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Bella Castillo
Firma: Bella Castillo

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Carol Abramora

Cedula: 2-771-1695

Firma: Carol Abramora

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Edilma Solano
Firma: Edilma Solano



MIAMBIENTE

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Alex Humberto Cruz	IRC-029-08	ARC-033-2805- 2018	✓		
Carlota Sandoval	IAR-049-00	ARC-096-1109- 2017	✓		
Marcial Mendoza	IAR-033-97	ARC-095-0409- 2017	✓		
José Antonio Flores	IAR-075-98	ARC-106-2610- 2018	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-LOS MILAGROS".				Categoría: II	
PROMOTOR					
Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: RAMON AROSEMENA				Cédula: 6-50-2208	
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	10/04/2019



Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Erika Castillo
Firma	<i>Erika M Castillo A.</i>
Fecha de Solicitud	10/04/2019



43

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAQUES-LOS MILAGROS.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Nº DE EXPEDIENTE: IIF-032-19.

FECHA DE ENTRADA: 10-04-19.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEX CRUZ y CARLOTA SANDOVAL.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ERIKA CASTILLO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		



44

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de	X	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

45

	infraestructuras y actividades económicas		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	10 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE INFORME:	17 DE ABRIL DE 2019.
PROYECTO:	“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	ALEX CRUZ Y CARLOTA SANDOVAL
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE LA MESA; PROVINCIA DE VERAGUAS.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la rehabilitación de caminos que totalizan 8.97 km de longitud.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS”**, promovido por la sociedad **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA 037-1704-19**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo representante legal es el señor **GUILLERMO SUAREZ**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-239-1259**, se propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de abril de 2019, el señor **GUILLERMO SUAREZ** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS”**, ubicado en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas; elaborado bajo la responsabilidad de **ALEX CRUZ y CARLOTA SANDOVAL** persona naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones **IRC-029-2008 e IAR-049-2000**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 17 de abril de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

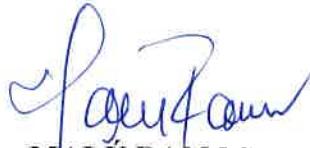
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

48

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

12

MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19

Para: ETMARA DONOSO

Directora Regional Encargada de Veraguas

Paulina

De: MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 22 de abril de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ivm



*06/04/19
23-4-19*



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

49

MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19

R
Comittee
23/4/19

Para: **GLADYS VILLAREAL MADRID**

Directora de Seguridad Hídrica.

De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA.

Fecha: 22 de abril de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaieia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ivm



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

50

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

R

MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19

Para: **CARMEN PRIETO.**

Directora de Información Ambiental.


De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto y KMZ

Fecha: 22 de abril de 2019.



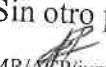
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Adjuntamos coordenadas en WGS84, del proyecto, impresas y en digital.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MR/ACP/ivm





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

51

MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19

R

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA.

Fecha: 22 de abril de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ivm





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

52

Panamá, 22 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19

21

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/ivm



muyas
057-19
23-4-19



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

53

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Panamá, 22 de abril de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19

✓

Licenciado
JOSE DONDERIS
Unidad Ambiental
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**", a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/ivm



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 23/04/19 HORA: 09:10:00



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

54

21

Panamá, 22 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19

MARIELA BARRERA

Unidad Ambiental

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

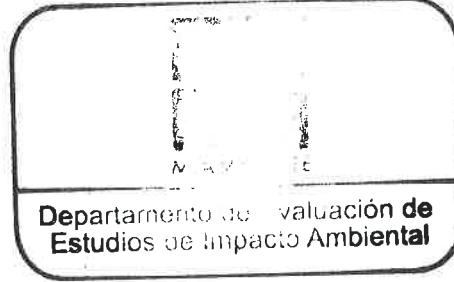
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACP/ivm





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

55

12

Panamá, 22 de abril de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19

ATALA MILORD

Unidad Ambiental

Ministerio de Salud

E. S. D.

Señora Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACP/ivm



23 ABR 2019 10:43AM
AMBIENTE - MINSA 



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

56

R

Panamá, 22 de abril de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19

LINETTE MONTENEGRO

Unidad Ambiental

Instituto Nacional de Cultura

E. S. D.

Arquitecta Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACP/ivm



Dirección Nacional de Patrimonio Histórico

Recibido por: Denise

Fecha: 23-4-19 Hora: 11-13

Nº de Registro: 647





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MiAMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

57

2

Panamá, 22 de abril de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas

E. S. D.

Ing. De Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

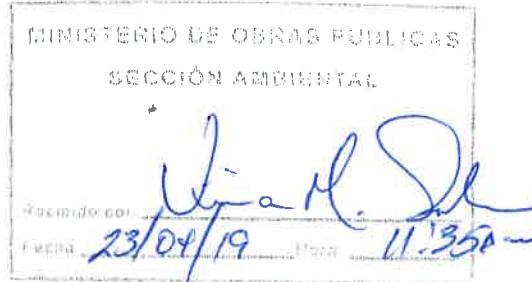
Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/ivm





MiAMBIENTE

01/04/2019
Cnabulapre
146-19.

58

DIRECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO N° DIFOR-146-2019

01/04/2019
IV.

PARA : Malú Ramos
Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

DE : Dalia Vargas
Dalia Vargas/Directora Forestal

ASUNTO : Respuesta a MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19

Fecha : 24 de abril de 2019



Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud enviada a esta Dirección mediante el **MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19**, sobre la evaluación técnica de los aspectos forestales del EsIA, Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS”** cuyo promotor es **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**. El proyecto está ubicado en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

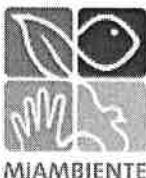
Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

DV/jpd

Adjunto informe de evaluación elaborado por funcionario de la DIFOR

Apartado C-Zona 0843 Balboa, Ancón
(507) 500-0855 ext. 6027/6867/6869
www.Miambiente.gob.pa



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL.

59

INFORME QUE GUARDA RELACION CON LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS FORESTALES DEL EsIA, Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS”** cuyo promotor es **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

ANTECEDENTES

Mediante el **MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19**, se le solicita a la DIFOR emitir un informe técnico de la evaluación de los aspectos forestales, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS”** cuyo promotor es **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, el proyecto está ubicado en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

La principal actividad que conlleva este proyecto es el diseño y la construcción de 8.97 km aproximados de caminos en el corregimiento de Los Milagros, distrito de la Mesa, provincia Veraguas. Dichos caminos contarán con dos (2) carriles con un espesor 0.05m de carpeta asfáltica, distribuidos de la siguiente manera: ➤ Rodeo –Caña Brava, cuenta con 2.65 km. ➤ El Gavilán–Los Castillos, cuenta con 2.05 km. ➤ Los Rosas –Palo Alto, cuenta con 2.85 km. ➤ Los Rosas – Guarumal, cuenta con 0.95 km. ➤ Sector Poblado de Los Flores, cuenta con 0.47 km. La sección típica por desarrollar corresponde a dos carriles de 3.00m de ancho, la capa de material selecto será de 0.25m de espesor, capa base de 0.15 m, riego de imprimación, material de rodadura de 0.05 m desde el borde del pavimento del proyecto hacia la vía interceptada, a objeto de facilitar la entrada y salida de vehículos en estas intersecciones y proteger el pavimento a colocar. Las secciones de las cunetas trapezoidal pavimentadas serán diseñadas con una base no menor de 0.30 m. El ancho de las aceras, en ningún caso será menor de 1.50 m. de ancho y 0.10 m de espesor. El monto de inversión de este proyecto es de 33,597,922.65.

Características de la Flora

El Proyecto abarca cuencas del río San Pablo y el río San Pedro. Los elementos bióticos más sobresalientes son representados por una cobertura vegetal formada por árboles, arbustos y gramíneas que ocupan en gran parte el área de desarrollo del proyecto. Los árboles y arbustos que se observan en su gran mayoría se localizan en cercas, los cuales delimitan las propiedades existentes a lo largo del trayecto del camino.

Las zonas que fueron analizadas presentan un trayecto de 8.97 km de caminos en rehabilitación, donde se describe una cobertura vegetal conformada en su mayoría por plantas herbáceas, pertenecientes a la familia de las gramíneas como la paja canalera (*Saccharum spontaneum*).

Sobre las líneas paralelas a los tramos en rehabilitación se presentan especies arbóreas de sucesión más tardía como guácimo (*Guazuma ulmifolia*), melina (*Gmelina arborea*), cortezo (*Apeiba membranacea*), espavé (*Anacardium excelsum*), además de algunos árboles frutales tales como: nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*), marañón (*Anacardium occidentale*), entre otras especies.

Dentro del alineamiento del proyecto no se evidenciaron especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción de acuerdo a la Resolución No. DM-0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción y se dictan otras disposiciones.

En referencia al inventario forestal que fue realizado por un profesional forestal, se evaluaron y describieron características de la flora existente, se hicieron las medidas correspondientes de cada árbol a talar, esto se realizó en el recorrido para realizar el Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, se describe la necesidad de talar algunos árboles que obstaculizan el área de construcción, por lo que es obligación sacar permisos de tala en las oficinas de MiAmbiente más cercanas al proyecto.

Para la obtención de la información sobre la flora, se basaron en la normativa de los proyectos de desarrollo de la Ley Forestal,

Una vez evaluada la información presentada se recomienda lo siguiente:

- Verificar inventario presentado en campo, a fin de que coincida con lo descrito en el documento.
 - Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m).
 - De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada.
 - Indicar en la resolución de aprobación de EIA, que el mantenimiento de la reforestación por compensación (de ser requerida) es de 5 años.
 - Realizar la caracterización de las superficies a ser afectadas para el cálculo de la indemnización ecológica.

Atentamente,

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Joaquín Pablo Díaz
MINTER. EN C. AMBIENTALES CI ENF. MAN. REC. NAT.
IDOM. CAD. 2.621-99. 1999

Panamá, 24 de abril de 2019

Apartado C-Zona 0843 Balboa, Ancón
(507) 500-0855 ext. 6027/6867/6869
www.Miambiente.gob.pa



Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental
Tel: 507-96-79

0-9179-19.
IV.

Panamá, 25 de abril de 2019.
SAM-349-19

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DIEORA-DEIA-UAS-0086-2204-19, recibida el 23 de abril de 2019, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, con número IIF-032-19 titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS**, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, cuyo Promotor es el Ministerio de Obras Públicas MOP le informamos que no tenemos objeción a la información presentada y le adjuntamos el informe técnico correspondiente.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ew

c.i. Ing. Guillermo Suárez – Secretario General - MOP.
Archivo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: IIF-032-19**PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS**

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas MOP

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que "no" tenemos objeción a la información presentada en el mismo.

Revisado por:



Lic. Eduardo Walker.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental Panamá
Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 25 de abril de 2019.

I.V.
C-9302-19

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Analilia
MIN. DE ASISTENTE

DNPH

c. 884-19

2019 MAY 6 10:40 AM

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-LOS MILAGROS”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS”**, y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro


Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/yg



Instituto Nacional de Cultura / Dirección Nacional del Patrimonio Histórico

066-UAS
29 de abril de 2019

0-927219

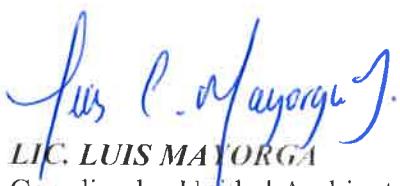
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Evaluación de Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0086-2204-19** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS LOS MILAGROS** a desarrollarse en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por el **MOP**.

Atentamente,

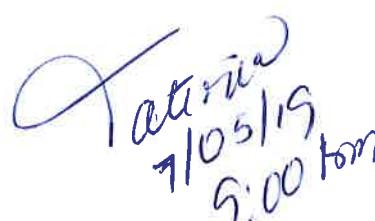

LIC. LUIS MAYORGA

Coordinador Unidad Ambiental Sectorial, Encargado



c.c: Dr. Ruth Medina, Director Regional de Veraguas
Inspector de Saneamiento

Mayorca /Ma. Esther


Ruth Medina
1/05/19
9:00 AM

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816-ZONA POSTAL 06812



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría-IIF-032-19**

PROYECTO:

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”.

Fecha: ABRIL 2019

Ubicación:

DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

Promotor:

PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra actividad.

5.4.1. Planificación.

Durante la etapa de planificación, el promotor del proyecto analizara las diferentes actividades relacionadas con la factibilidad y viabilidad económica, técnica y ambiental del proyecto, también se incluye la elaboración y aprobación de planos, reconocimiento de vías de acceso, levantamiento topográfico, elaboración de estudio de impacto ambiental, estudio hidrológico e hidráulico, investigaciones o análisis adicionales que se requieran para desarrollar los objetivos descritos. En esta fase también se incluyen los trámites legales de los permisos correspondientes para desarrollar este tipo de proyecto; esta fase culminará con la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

5.4.2. Construcción / ejecución.

En esta etapa se realiza según las siguientes actividades.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.



Ministerio de Obras Públicas

Secretaría General

Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

PANAMÁ

0-9313-19

I.V.

Panamá, 6 de mayo de 2019
SG-SAM-329-19

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Ramos:

Sirva la presente para hacerle entrega del fijado y desfijado del Municipio Correspondiente Alcaldía Municipal de La Mesa: **fijado el 25 de abril de 2019 y desfijado el 30 de abril de 2019**, además las publicaciones de la emisora radial: Radio Ritmo Stereo 107.9 FM- 890 AM (**Primera Publicación el 25 de abril de 2019 y última publicación el 30 de abril de 2019**) para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS"**, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

Se adjunta información solicitada.

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General



GS/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

Atentamente
08/05/19
10/05/19



CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES
KARSOFI
Dj. Kutarra
RUC. 7-707-889 D.V. 36
Urb. Los Pinos Final – La Villa de Los Santos
“PUBLICIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO”
Tel. 6283-0815

A través de *Radio Ritmo* en su programación regular, se dio a conocer los días 25 y 30 de abril de 2019, mediante divulgación, la construcción del **Proyecto Cat. II “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”**, a realizarse en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas y el contratista es la empresa Consorcio P&C La Mesa.

Atentamente,

Luis Carlos Jaramillo
Dj. Kutarra
Radio Ritmo

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

1. Nombre del proyecto: “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”.

2. Localización: Corregimiento de Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

3. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

4. Breve Descripción: El presente proyecto se basa en el diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, dicho proyecto contara con un área de rehabilitación de 8.97 km aproximadamente de longitud, el cual cuenta con cinco caminos (Rodeo – Caña Brava con 2.65 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.05 km, Los Rosas – Palo Alto con 2.85 km, Los Rosas – Guarumal con 0.95 km, Sector poblado de Los Flores con 0.47 km). Por otro lado, se realizará la construcción de un puente vehicular en el camino Rodeo-Caña Brava en la estación (1k+400) con una longitud de 40 mts, además abarca la construcción de un cajón pluvial en el camino Rodeo – Caña Brava en la estación (0k+600).

5. Síntesis de los Impactos Esperados: El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 25 del mes de abril 2019

Ognacio Palma



Desfijado el día 30 del mes de abril 2019.

Ognacio Palma



70

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

Hoy 25 de abril de 2019, el Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto **“Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”** hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

1. Nombre del proyecto: “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”.

2. Localización: Corregimiento de Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

3. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

4. Breve Descripción: El presente proyecto se basa en el diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, dicho proyecto contara con un área de rehabilitación de 8.97 km aproximadamente de longitud, el cual cuenta con cinco caminos (Rodeo – Caña Brava con 2.65 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.05 km, Los Rosas – Palo Alto con 2.85 km, Los Rosas – Guarumal con 0.95 km, Sector poblado de Los Flores con 0.47 km). Por otro lado, se realizará la construcción de un puente vehicular en el camino Rodeo-Caña Brava en la estación (1k+400) con una longitud de 40 mts, además abarca la construcción de un cajón pluvial en el camino Rodeo – Caña Brava en la estación (0k+600).

5. Síntesis de los Impactos Esperados: El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.



71

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Hoy 30 de abril de 2019, el Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

1. Nombre del proyecto: “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”.

2. Localización: Corregimiento de Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

3. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

4. Breve Descripción: El presente proyecto se basa en el diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, dicho proyecto contara con un área de rehabilitación de 8.97 km aproximadamente de longitud, el cual cuenta con cinco caminos (Rodeo – Caña Brava con 2.65 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.05 km, Los Rosas – Palo Alto con 2.85 km, Los Rossas – Guarumal con 0.95 km, Sector poblado de Los Flores con 0.47 km). Por otro lado, se realizará la construcción de un puente vehicular en el camino Rodeo-Caña Brava en la estación (1k+400) con una longitud de 40 mts, además abarca la construcción de un cajón pluvial en el camino Rodeo – Caña Brava en la estación (0k+600).

5. Síntesis de los Impactos Esperados: El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

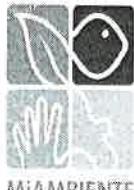


72

72

Aviso de Consulta

Pública CO



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

73

MEMORANDO-DIAM-0465-2019

Para:

Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Malú A.
09287-19

De:

Carmen Prieto
Carmen Prieto
Directora



Asunto:

Seguimiento a proyecto.

Fecha:

Panamá, 6 de mayo de 2019

En respuesta al memorando **DEIA-0307-2204-19**, donde solicita la incorporación de coordenadas a la cartografía que define como: "Diseño y Construcción Para La Rehabilitación De Los Caminos Del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas".

Al respecto le enviamos de acuerdo a datos proporcionados, cartografía con la ubicación espacial de los elementos mencionados (ver mapa adjunto).

Se ha incluido tabla con características generales, longitud de los alineamientos, cobertura boscosa y uso de la tierra 2012 y datos de capacidad agropecuaria, relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Adicional, se ha incorporado un icono de notas, para apoyar el seguimiento de este proyecto.

Sugerimos revisar las coordenadas definidas como área de Oficina y Acopio, las mismas presentan errores, por lo cual se han representado de manera puntual (ver mapa adjunto).

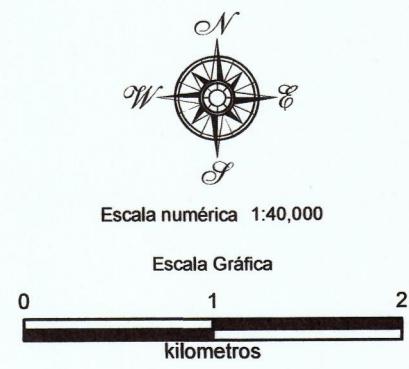
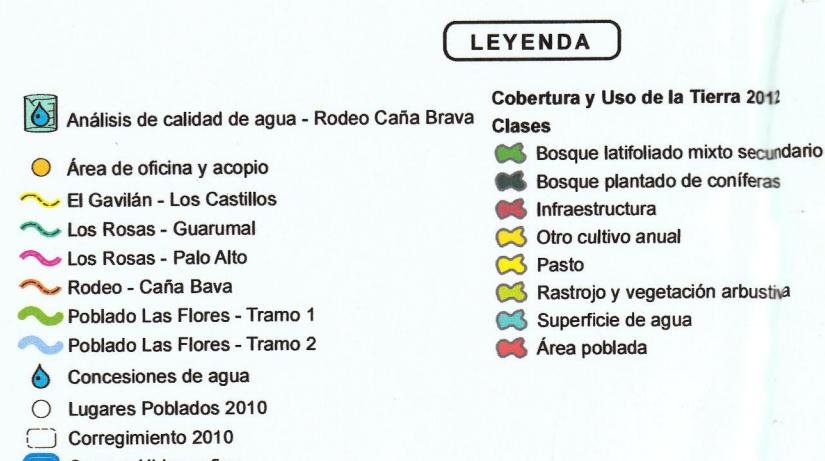
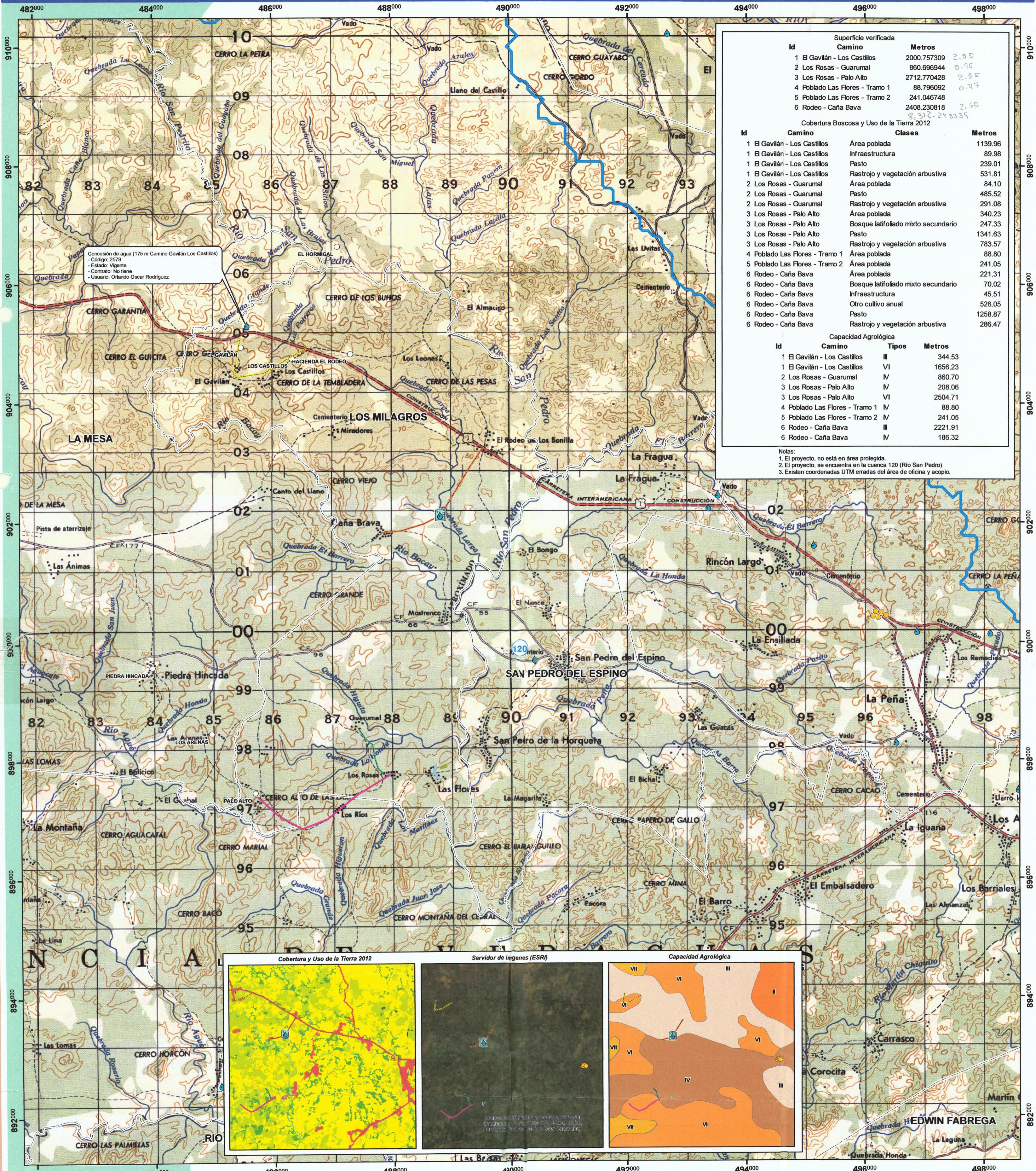
Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agropecuaria es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación in situ de estos datos apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/jp/pb
CC: Departamento de Geomática

*Recibido 09/05/2019
Por: 09/05/2019
09/05/2019 pm*



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

Fuente: - Mapa base 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG).
- Lugares Poblados 2010 (Contraloría).
- Corregimientos 2010 (Contraloría).
- Imágenes mapa base (ESRI).
- Cuenca Hidrográfica (MiAmbiente).
- Sistema Nacional de Vías y Rutas (MiAmbiente).
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012 (MiAmbiente).
- Memorando DEIA-0307-2204-19

Santiago, 09 de mayo del 2019.

DRVE- 519-2019

0.9370-PI.
IV.

Ingeniera

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Por medio de la presente remitimos el Informe Técnico de Evaluación Ambiental del expediente IIF-032-19 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS ”.**

Este Proyecto es promovido por el Gobierno a través del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**. En la cual, se entrega la responsabilidad para el desarrollo de la referida obra estatal al **Consorcio P&C LA MESA conformado por: Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá, Empresa Constructora CUMO, S.A.** mediante Contrato N° AL-1-25-18 (ver anexo #1), con especificaciones y compromisos contractuales contenidos en el Pliego de Cargos, donde el contratista, se obliga a cumplir con todas las ordenanzas contractuales para la ejecución de la Obra.

El pliego de cargos, contempla los Términos de Referencia para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, el cual conlleva el diseño y la construcción para la rehabilitación de aproximadamente **8.97 kilómetros** de caminos distribuidos dentro del corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa entre estos están: Rodeo – Caña Brava con 2.65 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.05 km, Los Rosas – Palo Alto con 2.85 km, Los Rosas – Guarumal con 0.95 km, Sector Poblado de Los Flores, con 0.47 km.

Atentamente,



Mgter. Etmara Donoso
Directora Regional Encargada
Ministerio De Ambiente - Veraguas



cc. Archivo
cc. Expediente
ED/ER/EAP

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

- I. FECHA: 29 de abril del 2019.
- II. NÚMERO: IIF-032-19.
- III. NOMBRE DEL PROYECTO: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS ”.
- IV. NOMBRE DEL PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

V. CONSULTORES AMBIENTALES:

Consultores	Número de consultor	Responsabilidad
Alex Cruz	IAR-029-2008	Descripción General del Proyecto. Análisis y preparación de informe final.
Carlota Sandoval	IAR -049-2000	Formulación del Plan de Manejo Ambiental. Descripción del Medio Físico y Biológico.

VI. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El presente Estudio de Impacto Ambiental categoría II corresponde al proyecto “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”, el cual consiste en la rehabilitación de 8.97 km de distribuidos en los siguientes caminos: Rodeo – Caña Brava, El Gavilán – Los Castillos, Los Rosas – Palo Alto, Los Rosas – Guarumal y el Sector Poblado de Los Flores. Además, se llevará a cabo la construcción del puente vehicular en la estación 1k+400 del camino Rodeo – Caña Brava.

Este proyecto es promovido por el Gobierno a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), sometido a Licitación Pública por mejor valor, en la cual, el Ministerio de Obras Públicas entrega la responsabilidad para el desarrollo de la referida obra estatal al Consorcio P&C La Mesa, mediante Contrato N° AL-1-25-18, con especificaciones y compromisos contractuales contenidos en el Pliego de Cargos, donde el contratista, se obliga a cumplir con todas las ordenanzas para la ejecución de la Obra.

VII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO SEGÚN EL Es.I.A:

La principal actividad que conlleva este proyecto es el diseño y la construcción de 8.97 km aproximados de caminos en el corregimiento de Los Milagros, distrito de la Mesa, provincia

Veraguas. Dichos caminos contarán con dos (2) carriles con un espesor 0.05m de carpeta asfáltica, distribuidos de la siguiente manera:

- Rodeo – Caña Brava, cuenta con 2.65 km.
- El Gavilán – Los Castillos, cuenta con 2.05 km.
- Los Rosas – Palo Alto, cuenta con 2.85 km.
- Los Rosas – Guarumal, cuenta con 0.95 km.
- Sector Poblado de Los Flores, cuenta con 0.47 km.

La sección típica por desarrollar corresponde a dos carriles de 3.00 m de ancho, la capa de material selecto será de 0.25 m de espesor, capa base de 0.15 m, riego de imprimación, material de rodadura de 0.05 m desde el borde del pavimento del proyecto hacia la vía interceptada, a objeto de facilitar la entrada y salida de vehículos en estas intersecciones y proteger el pavimento a colocar. Las secciones de las cunetas trapezoidal pavimentadas serán diseñadas con una base no menor de 0.30 m. El ancho de las aceras, en ningún caso será menor de 1.50 m. de ancho y 0.10 m de espesor.

Monto de la inversión:

El monto de inversión de este proyecto es de **33,597, 922.65** (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 65/100).

VIII. VERIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA:

Una vez analizados los cinco Criterios de Protección Ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de Agosto del 2009, se concluye que el desarrollo del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”** genera impactos ambientales significativos que afecta parcialmente el ambiente, lo que lo clasifica como Categoría II.

Criterios considerados por técnicos:

Criterio 1: a- c-e.

Criterio 2: c-h-r-v.

Con la evaluación realizada en base a los cinco criterios de protección ambiental se concluye que afecta el criterio N°1, específicamente en el punto a-c- e, y con respecto al criterio N°2 en los puntos c-h-r-v, por tanto, se concluye que el Estudio de Impacto Ambiental es Categoría II.

IX. PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA (según la inspección en campo).

La percepción de la comunidad en cuanto al proyecto, es una herramienta necesaria para la formulación de medidas de sustentabilidad y transparencia para la toma de decisiones. Previo a la presentación del EsIA, y durante su evaluación, no se ha recibido queja u oposición formal (escrita), a la fecha en nuestras oficinas, alguna por parte de autoridades y/o comunidades que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA.

En horas de la mañana del día 2 de mayo del 2019, se realizó la inspección técnica a los diferentes puntos más destacados de la obra. Mediante la nota DRVE/457/2019 se hizo la invitación formal a la Unidades Ambientales (MINSA, MOP, INAC, MIVIOT, SINAPROC, IDAAN) para que participaran del proceso de evaluación; ninguna de las unidades se presentó a la inspección técnica, a el consultor se le envió un correo notificándole el día de la inspección para que asistiera y no se presentó.

En la inspección técnica participaron:

1. Ing. Rolando Vásquez - Ministerio de Ambiente - Veraguas.
2. Darisnel Pérez - Ministerio de Ambiente agencia La Mesa - Veraguas.
3. Ing. Miguel Gonzales – Ministerio de Ambiente Veraguas.
4. Ing. Esequiel Abrego – Ministerio de Ambiente - Veraguas.

Una vez en campo se verificaron los diferentes componentes que conlleva la realización del proyecto (según el EsIA) se tomaron unos puntos de referencia de los caminos:

El Rodeo - Caña Brava		El Gavilán - Los Castillos		Los Rosas - Palo Alto		Los Rosas - Guarumal		Sector poblado de Los Flores.	
489554	903249	485480	905109	488002	897775	487842	897772	Tramo 1	
488821	902107	485468	904658	486784	896922	487677	898255	488857	897856
487843	901828	485393	904437	486091	897037	487446	898503	Tramo 2	
		486552	904910	485744	897377			488700	897793
				485789	897533			488705	897862
				485633	897572			488769	897688

Durante el recorrido se verificaron aspectos físicos, biológicos, sociocultural.

- Actualmente los tramos a rehabilitar son caminos que son utilizados como vía de comunicación por vehículos selectivos y peatones.
- Este tramo de camino Los Rosas – Guarumal cuenta en algunos pasos con pendientes pronunciadas que se encontraba en mal estado; por lo cual durante la estación lluviosa aumentaría su deterioro.
- En las comunidades donde se desarrollarán las obras cuentan con escuela; viviendas, capilla; cuyos residentes se beneficiarán con la construcción de estos tramos.
- La flora observada en el tramo a rehabilitar: está formada por árboles frutales, maderables, que se encuentran en algunas áreas y en su mayoría están dispersos; que se ubican en el área de servidumbre, razón por la cual el promotor deberá dialogar con los moradores cuyos árboles requieran ser talados y estos se encuentren en la servidumbre de sus predios.
- Fauna: Durante la inspección no se observó fauna.

OBSERVACIONES: las cuales consideramos el promotor deberá ampliar del documento presentado (Es.I.A):

1. En la foja N°41 se describe como obra transitoria: el patio de acopio para oficina y acopio: Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desecharable (botadero).
 - ✓ Esta obra transitoria se describe toda en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”**; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.
 - ✓ Esta obra transitoria deberá definirse si es patio de acopio o un botadero. Puesto que en la inspección realizada solo se observa que es un patio para materiales, equipo, oficina, un área donde se están armando los puentes. Esta área está próxima a residencias.
 - ✓ La imagen de este patio de acopio que se presenta de Google Earth (foja N°42) dentro del documento presentado (Es.I.A.), no está actualizada, puesto que existen residencias próximas del corregimiento de La Peña y una Empresa Panificadora Santa Librada; hasta donde tenemos conocimiento los residentes se encuentran inconformes con la operación del patio de acopio; puesto que se genera ruidos y está muy próximo a las residencias. Ver anexos (Imagen N°4).
 - ✓ Esta obra transitoria se ubica frente de la carretera Panamericana en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago y se encuentra distante de los caminos a construir en el corregimiento de Los Milagros. Se ubica a una distancia aproximada de 8.00 kilómetros del tramo Rodeo – Caña Brava que es el tramo más cerca. Esta ubicación del lugar no se menciona dentro de este Es.I.A.
 - ✓ Este patio de acopio no tiene su localización regional (escala 1:50000).
 - ✓ Dentro de las coordenadas señala para el polígono del patio de acopio (foja N°42) ubicado en la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, se encuentra actualmente otro proyecto **categoría I, cuyo promotor es otra empresa, y este estudio se encuentra en el proceso de evaluación en esta regional**. Ver anexos, imagen N°4.

X. CONCLUSIÓN

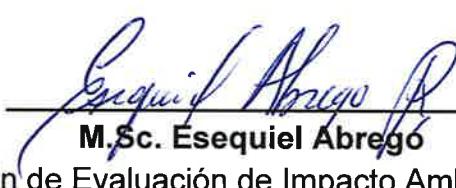
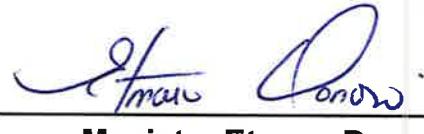
- El tramo comprendido El Rodeo – Caña Brava; que necesita de la construcción de un puente vehicular la empresa constructora deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar afectación al cauce y vegetación de galería existente.
- En los tramos Rodeo – Caña Brava, El Gavilán – Los Castillos y el sector poblado Los Flores no se ha iniciado ninguna obra.
- el patio de acopio, botadero, oficina, maquinaria; actualmente se encuentra en operación sin contar con ninguna herramienta ambiental aprobada.
- El promotor deberá solicitar los permisos de obra en cauce con el Ministerio de Ambiente.

- El promotor deberá solicitar los permisos de tala de árboles e indemnización ecológica con esta institución.
- El promotor deberá compensar los impactos generados.

XI. RECOMENDACIONES:

- Implementar todas las medidas de mitigación estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental y darle el seguimiento respectivo.
- Evitar la erosión, sedimentación y acumulación de desechos sólidos en las fuentes hídricas.
- Implementar medidas de seguridad ocupacional y seguridad vial.
- Solicitar los respectivos permisos de tala y poda antes que realizar las actividades.
- Realizar el pago de indemnización ecológica con el Ministerio de Ambiente, antes de iniciar el proyecto.
- Solicitar los permisos de obra en cauce en el Ministerio de Ambiente.
- Reforestar con especies nativas, aquellas áreas de las fuentes hídricas donde el bosque de galería es ralo, de manera que estas sean reforzadas.
- Cumplir con todos los aspectos de bioseguridad necesarios, para salvaguardar la salud de todo personal que labore en este proyecto.

XII. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:  M.Sc. Esequiel Abrego Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente - Veraguas	
Revisado y refrendado por:  Magister Edilma Rodríguez. Jefa de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental	Visto bueno:  Magister Etmara Donoso Directora Regional Encargada Ministerio de Ambiente– Veraguas

XIII. ANEXOS:

Imagen N°1



Imagen N°1: Tramo del proyecto inspeccionado: La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros; El Rodeo - Caña Brava, 2.65 Kilómetros.

Foto N°1



Foto N°2



Foto N°1,2: Estado actual del tramo de camino El Rodeo – Caña Brava, Cajón Pluvial kilómetro 1 + 400. UTM 488827- 902118

Imagen N°2



Imagen N°2: Tramo del proyecto inspeccionado: La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros; El Gavilán - Los Castillos 2.05 Kilómetros.

Foto N°3

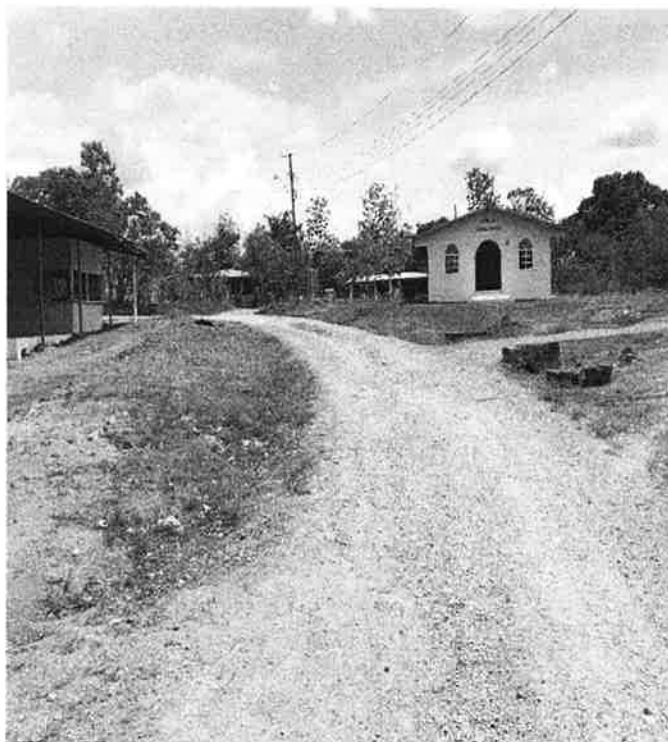


Foto N° 4

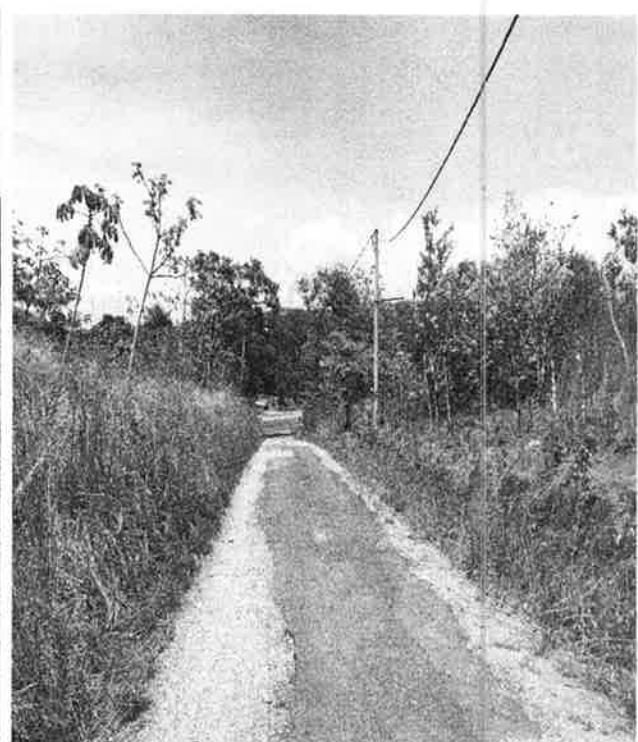


Imagen N°5,6: Estado actual del tramo de camino El Gavilán – Los Castillos.

Foto N° 7



Foto N° 8



Imagen N°7,8: Tramo del proyecto inspeccionado: La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros; Los Rosas – Palo Alto; 2.85 Kilómetros.

Foto N° 9

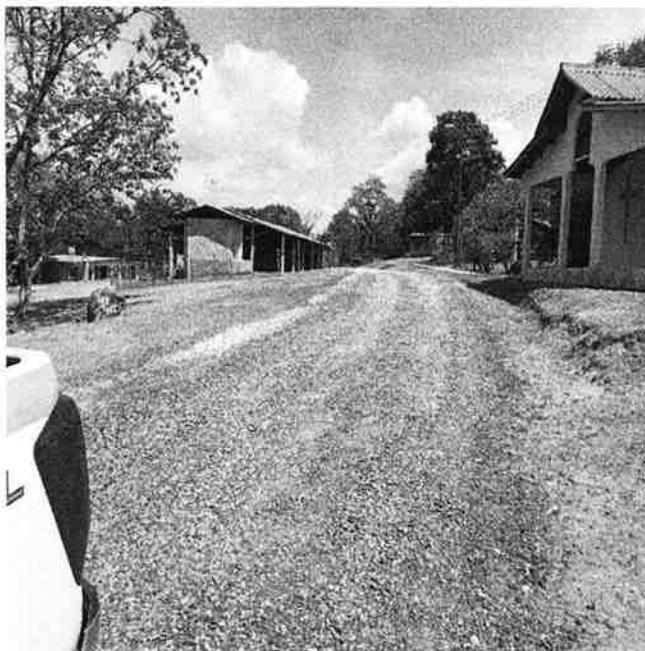


Foto N° 10

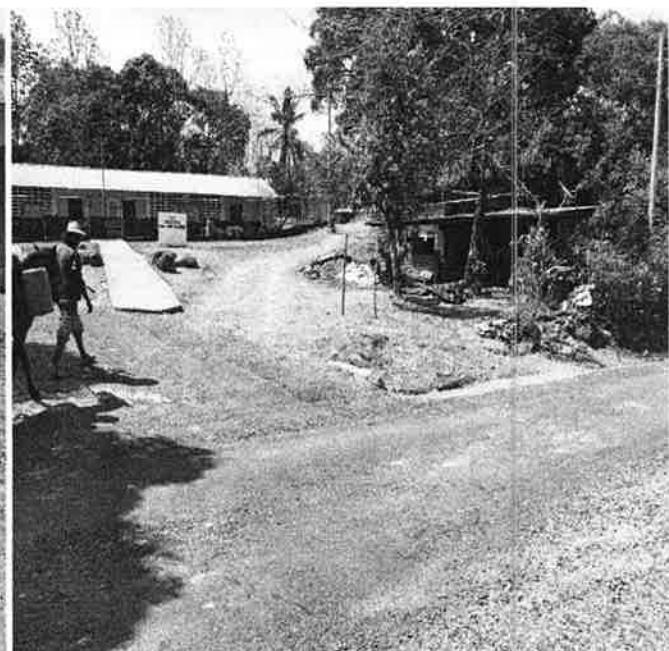


Imagen N°9,10: Tramo del proyecto inspeccionado: La Mesa, provincia de Veraguas – Sector Poblado Los Flores o. 47 Kilómetros.

Imagen N° 4

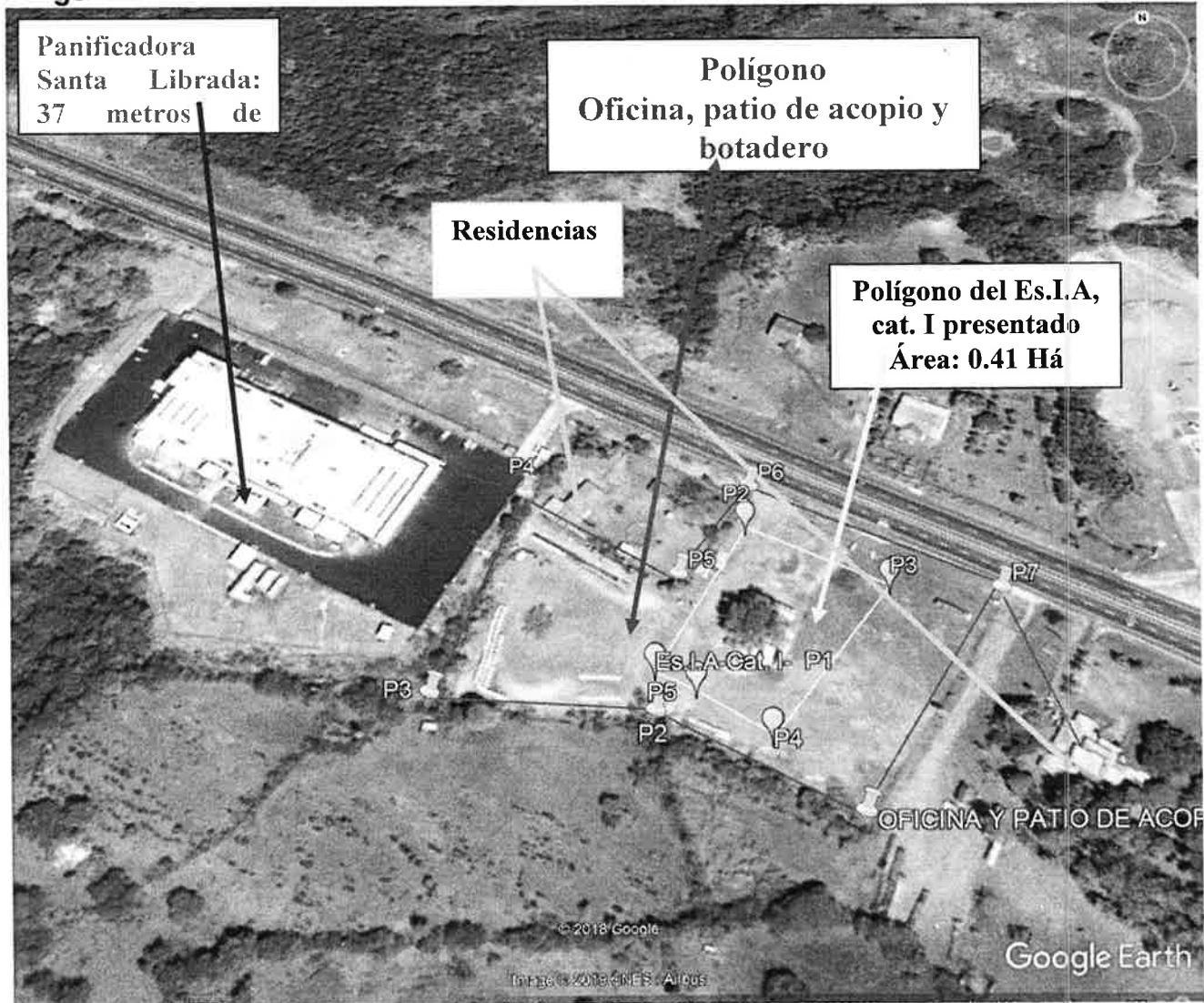


Imagen N°4: En esta imagen de Google Earth: se detalla el área del polígono destinado para patio de acopio, botadero, etc. el cual es parte del proyecto Categoría II presentado. Sin embargo dentro de este polígono existe otro proyecto que está en la fase de evaluación en esta Regional, Categoría I y cuyo promotor es otra sociedad. También se detalla en esta imagen las residencias y la panificadora que se encuentra próximo al proyecto.

Imagen N° 3

Imagen N°3: Tramo del proyecto inspeccionado: La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros; Los Rosas – Palo Alto; 2.85 Kilómetros, Los Rosas – Guarumal 0.95 Kilómetros, Sector Poblado Los Flores o. 47 Kilómetros.

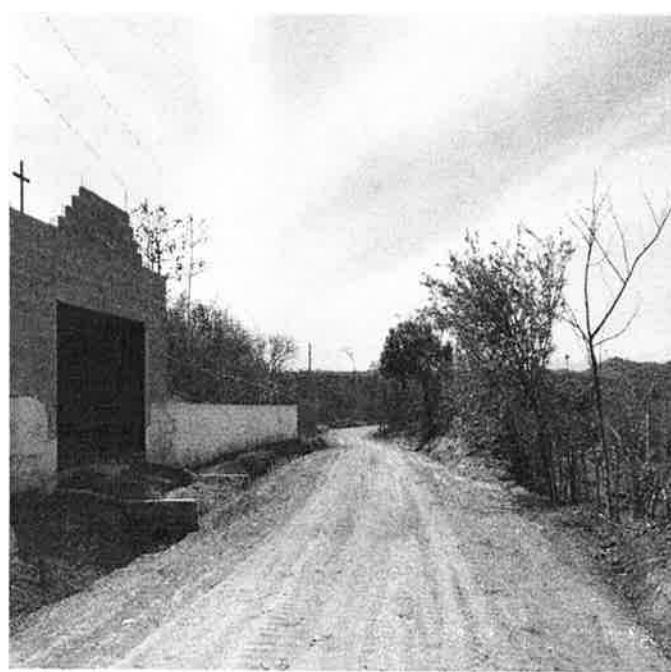
Foto N° 5**Foto N° 6**

Imagen N°5,6: Tramo del proyecto inspeccionado: La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros; Los Rosas – Guarumal 0.95 Kilómetros.

Memorando
DSH-0329-2019

C-9392-19.
IV.

Para: **Malú Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Gladys Villarreal**
Directora Nacional



Asunto: Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Camino del Distrito de la Mesa- Provincia de Veraguas –Los Milagros.

Fecha: 14 de mayo de 2019

En atención al MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19, con fecha del 22 de abril del presente año, enviamos las observaciones al EIA categoría II para el proyecto **“Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Camino del Distrito de la Mesa- Provincia de Veraguas–Los Milagros”**, a desarrollarse en el distrito de la Mesa corregimiento Los Milagros, provincia de Veraguas, presentado por el **Promotor Ministerio de Obras Pública (MOP)**.

Adjunto Informe técnico 0239-2019.

Atentamente,

GV/VG/rC

**INFORME TÉCNICO N° 0239- 2019
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A
SEGURIDAD HIDRICA**

1. **Nombre de la empresa promotora:** Ministerio de Obras Públicas (MOP)
2. **Nombre del proyecto a analizar:** Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Camino del Distrito de la Mesa- Provincia de Veraguas –Los Milagros.
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Ramón Arosemena Crespo.
4. **Nombre de la empresa consultora:** UREC-HOLDING, S.A.
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimientos: Los Milagros
Distritos: De La Mesa
Provincia: Veraguas
6. **Fecha de inspección (de haberse realizado):** NA
7. **Hora de la inspección:** NA
8. **Participantes de la inspección:**

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

9. Información general del proyecto:

- 1** (Estudio de Impacto Ambiental-Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de la Mesa Provincia de Veraguas- Los Milagros.)

Numeración de la categoría del proyecto:

Categoría II

Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Los trabajos de rehabilitación de los caminos se realizarán en la cuenca del Río San Pedro y cuenca del Río San Pablo

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 118 y 120

Tipo de proyecto:

Residencial

Comercial

Industrial

Vial (puentes, caminos, carreteras)

Hidroeléctrico

Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)

Otro (especifique): _____

Polígono del proyecto: NA hectáreas con NA

Consiste en la Rehabilitación de **20.20 Km de caminos**

10. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

Sí NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

11. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

Sí NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.
8. Profundización del cauce.

9. Otro (especificar): ver el mapa _____

Comentarios: La afectación de la calidad del agua debido a la sedimentación y el riesgo de alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua por el manejo inadecuado de los desechos, sedimentación producto de la erosión del suelo y socavación y deslizamiento de partículas de suelo, se dará de forma temporal mientras se desarrolla el proyecto de rehabilitación de los caminos.

2 (Estudio de Impacto Ambiental-Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de la Mesa Provincia de Veraguas- Los Milagros.)

12. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: Se utilizará el recurso hídrico, para compactar polvo en los caminos que se están rehabilitando, el estudio no especifica las fuentes que se utilizarán.

Caudal requerido: l/s temporada seca (enero a abril).
l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
En el estudio no está identificado el caudal requerido.

13. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente y/o Exploración de pozo o uso de agua subterránea:

La empresa contempla realizar trabajos en los cuerpos de aguas identificados en los caminos donde los mismos serán encauzados a través de la construcción de alcantarillas y estructuras de drenajes tipo cajones pluviales y puentes vehiculares.

Breve justificación presentada por el promotor:

El proyecto "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – La Mesa", comprende rehabilitar los caminos hacia Piedra Hincada, con una longitud de 7.2 km, calle Los Quinteros con una longitud de 0.9 km, Llano Grande La Mesa con 11.0 km y calles Internas de La Mesa con 1.1 km.

Breve descripción técnica de la obra a realizar

Construcción de estructuras de pavimento, construcción de cajones pluviales (11), construcción de puente vehicular sobre el camino de Llano Grande La Mesa, construcción de cunetas pavimentadas tipo trapezoidal (33,750 ml entre los caminos de Piedra Hincada, Calle Los Quinteros y Calles Internas de La Mesa), construcción de cunetas llaneras (800 ml sobre el camino de Llano Grande La Mesa), construcción de drenajes transversales y su cabezales de concreto y zampeados, construcción de aceras peatonales (450 m²), colocación de señalización vial horizontal y vertical completa, colocación de barreras de protección metálica.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

Contar con materiales absorbentes de hidrocarburo y barreras flotantes que eviten a corto plazo la dispersión de hidrocarburos en el agua, en caso de derrames.

Controlar que los materiales de construcción y desechos no sean colocados cerca de las orillas de cuerpos de agua para evitar de esta manera su arrastre.

No dar mantenimiento a la maquinaria cerca de cauces de agua superficial.

Controlar que los materiales de construcción y desechos no sean colocados cerca de las orillas de cuerpos de agua para evitar de esta manera su arrastre.

Construir cruces pluviales en los puntos más bajos para dirigir la escorrentía.

Construir drenajes que conduzcan las aguas pluviales hacia puntos específicos.

Evitar depositar cualquier volumen de corte o relleno excedente en o cerca de cuerpos de agua.

Evitar las excavaciones durante los períodos de lluvia en cuanto sea factible. De no ser factible, se protegerán las áreas excavadas reduciendo la velocidad del agua pluvial y redireccionando la escorrentía.

3 (Estudio de Impacto Ambiental-Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de la Mesa Provincia de Veraguas- Los Milagros.)

Panamá, 14 de mayo de 2019

N° 14.1204-49-2019

IN
C-9481-19

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0066 - 0071 - 0086- 0087 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS”**, Expediente IIF-021-19.
2. **“CERRO LA PINTADA”**, Expediente IIF-027-19.
3. **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”**, Expediente IIF-032-19.
4. **“TRASMISIÓN DE 115 KV DEL PROYECTO GAS TO POWER (GTPP) A CONECTAR AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN NACIONAL”**, Expediente IIE-004-19.

Atentamente,

Blanca C. de Tapia
Arq. BLANCA DE TAPIA

Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
**“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS
DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-LOS MILAGROS”**
 Expediente: IIF-032-19.
2. **Localización del Proyecto:**
 Corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.
 El acceso al proyecto es la carretera que conduce de La Mesa al corregimiento de Los Milagros, la cual actualmente presenta rodadura de tosca en malas condiciones.
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
 Es el diseño y la construcción de 8.97 km aproximados de caminos (distribuidos en los siguientes caminos: Rodeo – Caña Brava, El Gavilán – Los Castillos, Los Rosas – Palo Alto, Los Rosas – Guarumal y el Sector Poblado de Los Flores), en el corregimiento de Los Milagros, distrito de la Mesa, provincia Veraguas. Dichos caminos contarán con dos (2) carriles con un espesor 0.05m de carpeta asfáltica. Además, se llevará a cabo la construcción del puente vehicular del camino Rodeo – Caña Brava.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
 - Etapa de planificación: Factibilidad y viabilidad económica, técnica y ambiental del proyecto, elaboración y aprobación de planos, reconocimiento de vías de acceso, levantamiento topográfico, elaboración de estudio de impacto ambiental, estudio hidrológico e hidráulico, investigaciones o análisis adicionales que se requieran.
 - Etapa de construcción: Patio para la oficina y acopio, construcción de caminos limpieza y desarraigue y desmonte, tala y poda de árboles, diseño y construcción de excavaciones no clasificadas para cortes y rellenos para la ampliación de la calzada, diseño y construcción para el control de erosión y protección de los taludes, diseño y construcción de pavimento, diseño y construcción de puentes vehiculares, cunetas, drenajes, cabezales, zampeado, construcción de aceras peatonales, señalización, diseños pluviales, entradas de accesos viviendas, fincas, escuelas, centros de salud, comercios, iglesias, construcción de casetas de parada de buses.

El monto de inversión de este proyecto es de 33,597,922.65 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 65/100).

- Etapa de operación: Contempla la puesta a disposición de 8.97 km de caminos rehabilitados, cajones pluviales, infraestructuras, y puentes para los conductores y usuarios en general.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

Ministerio de Obras Públicas.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Consultor Principal: Alex Humberto Cruz: No. IRC 029-2008.

Carlota Sandoval / Consultora Ambiental DIEORA No. IAR - 049-2000

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El área del proyecto se encuentra en una zona completamente rural, intervenida por actividades agrícolas, cuya fauna a pesar de estar calificada como zona rural, el poco control, la deforestación, desarrollo de actividades antropogénicas, han provocado el desplazamiento de las especies silvestres del lugar, por lo que la presencia de las mismas al igual que fincas agropecuarias, turísticas y comerciales que se encuentren en las zonas a lo largo del proyecto, pero que a la vez estos serán beneficiados con la rehabilitación de dichos caminos.

La pérdida de hábitats por efecto de la conversión de bosques en zonas de cultivos ha afectado a la abundancia de algunas especies dentro del área del proyecto.

La Comunidad de Los Milagros es considerada un área rural por ser una un área de escasos recursos, de bajo desarrollo socioeconómico, los mismos cuentan con residencias unifamiliares (construidas de concreto y ciertas ocasiones de metal o de madera), escuelas primarias, pequeños negocios (abarroterías), cuenta con tendido eléctrico proveniente de la red de servicio público que brinda la empresa de distribución eléctrica en la región.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Deterioro o eliminación de la cubierta vegetal, disminución de la calidad del suelo, disminución de la calidad de las aguas superficiales, incremento en el ruido ambiental, alteración en parámetros físicos, químicos y bilógicos del agua por el manejo inadecuado de los desechos, disminución en la calidad del aire, generación de vibraciones, Posible perturbación de la fauna existente, molestias temporales a la población residente y riesgo de afectación a la salud y seguridad ocupacional.
- **Impactos positivos:** Mejoras en la calidad de vida de la población, generación de empleos

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

- Se presentan la descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental, el ente responsable de la ejecución de las medidas, el plan de monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono, costos de la gestión ambiental.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Las zonas vinculadas al desarrollo del proyecto, fueron alteradas por actividades antropogénicas ya que se trata de un camino existente que da acceso a las comunidades localizadas en el área de influencia. En el documento se señala que estos caminos en su mayor trayecto son de tierra, con huecos y cárcavas.
- Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Ley Forestal.
- Se indica que el proyecto implica la construcción de un puente vehicular no obstante, se omite información al respecto.
- Verificar si la cifra del monto del proyecto es la correcta.
- El promotor deberá cumplir con la normativa legal aplicable y con todas las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que debe cumplir el promotor. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.

El proyecto es promovido por el Gobierno a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y beneficiará a la comunidad por que representa una mejora en la calidad de vida.

La obra se ejecutará en la misma zona alineada por el camino existente, no obstante, en cuanto a nuestra competencia, el promotor deberá contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sanchez.
Unidad Ambiental Sectorial
10 de mayo de 2019
a/s



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. De Medio Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

95

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793,
Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de mayo de 2019.
DEIA-DEEIA-AC-0085-2105-2019

Ingeniero
RAMÓN AROSEMENA CRESPO
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

Ingeniero AROSEMENA:

MIAMBIENTE

Hoy 27 de mayo de 2019
Siendo las 9:59 de la mañana

notifíque personalmente a ALFONSO FERNANDEZ de la presente

documentación

Calendario Verchi

Notificador

Consulta

Notificado

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”**, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo al informe técnico de inspección presentado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas (foja 75 a la 85 del expediente administrativo), determina que: *“dentro del área establecida del EsIA correspondiente como el área de Oficina y Acopio se encuentra un proyecto Categoría I promovido por otra empresa, el mismo se encuentra en proceso de evaluación en dicha Regional”*. Sin embargo, en la página 41 del EsIA correspondiente en el punto **5.4.2. Construcción/ejecución, A-OBRAS TRANSITORIAS, Patio para oficina y acopio**, se menciona que *“Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desechable (botadero). La misma cuenta con una extensión de 1 ha 61 dm²* (foja 20 del expediente administrativo). Por lo que se solicita:
 - a. Definir qué área de la Finca con Folio No 18405 corresponde al presente proyecto en evaluación.
 - b. Definir la línea base del área de la finca con folio No. 18405.
2. En seguimiento a la pregunta No. 1, en la página 41 del EsIA correspondiente en el punto **5.4.2. Construcción/ejecución, A-OBRAS TRANSITORIAS, Patio para oficina y acopio**, se menciona que *“Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desechable (botadero). En el punto 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, sub punto 5.7.1 Desechos Sólidos, pág. 59 del EsIA, se indica que “La realización del proyecto generará desechos sólidos durante las etapas de construcción, y operación. En el Cuadro 12, pág. 59 del EsIA, se indica que los “desechos vegetales (limpieza, desarraigue, tala y poda), desechos de material*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

96

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793,
Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

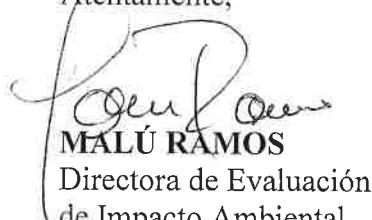
removido, arena, piedra triturada, cemento, concreto endurecido, madera, clavos, alambres, otros, se dispondrán en área de botadero/vertedero municipal". Por lo que se solicita:

- a. Definir las medidas de mitigación a implementar para el manejo de los desechos en el área de la finca con Folio 18405.
 - b. Definir sitio de disposición final de los desechos, en caso de que el área de disposición final se ubique fuera de la finca con Folio No. 18405, deberá presentar Registros Públicos de Propiedad de la finca a utilizar, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - c. Aportar documentos legales, definidos en anexos en el Cuadro 12, pág. 59 del EsIA.
3. En las páginas 77 y 78 del EsIA correspondiente a los puntos **6.6 Calidad de Aire** y **6.6.1 Ruido**, se describen aspectos generales de los puntos anteriores; sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que se solicita:
- a. Presentar informe de monitoreo de Calidad de Aire y Ruido, a fin de contar con referencia de línea base del área; las mismas deben contener certificación de la calibración de los equipos empleados.
4. En la verificación de coordenadas realizadas por DIAM se determinó que el proyecto se encuentra en los corregimientos de Llano grande y Los Milagros, distrito de La Mesa y el corregimiento de La Peña en el distrito de Santiago de la provincia de Veraguas. En el expediente administrativo en la foja 20 indica que la finca con folio real N° 18405 (F) se encuentra en el Distrito de Santiago el corregimiento de La Peña, donde indican la ubicación del área de Oficina y Acopio. La construcción de los caminos se encuentra en los corregimientos de Llano Grande y Los Milagros en el distrito de La Mesa, de igual manera en esta verificación DIAM informa que las coordenadas definidas como área de Oficina y Acopio, las mismas presentan errores por lo cual se representan de manera puntual. Sin embargo, en el presente EsIA y las publicaciones de radio ritmo estéreo presentadas se indica que el proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa. Por lo que solicitamos:
- a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
 - b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Pública donde se incluya los corregimientos y distritos correspondientes.
 - c. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de Oficina y Acopio.

5. En seguimiento a la pregunta No. 4, en las páginas (123 a 131) del EsIA correspondientes al punto **10.5 Plan de Participación Ciudadana** se presenta la descripción de la metodología y resultados del plan de participación ciudadana, así como también se adjuntaron las entrevistas y encuestas realizadas (páginas 186 a 204 del EsIA); sin embargo, no se incluyó la participación de los actores claves, tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- a. Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves de dichos corregimientos.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,



MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental
MR/ACP/ivm





RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de Diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

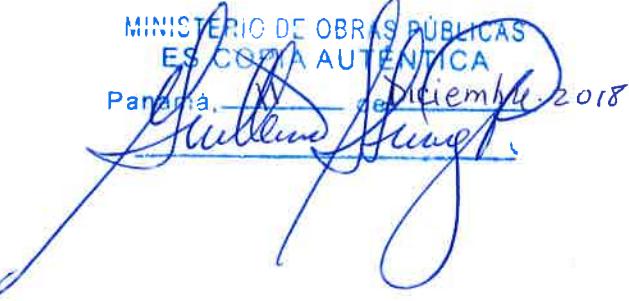
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Otoño del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 11 de Octubre de 2018




Fiel copia de su original.

Alfonso Fernandez
27/5/19.

República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Panamá, 14 de junio de 2019
SG-SAM-461-19

0-9790-19
AM.

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA -AC-0085-2105-2019, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: “: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS**”.

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General

GS/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



SEÑORES

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DIEORA / MI AMBIENTE

E. S. D.

Éxitos en sus funciones diarias a todos. Mediante presente documento deseamos darle respuesta a la nota **DEIA - DEEIA - AC - 0085 - 2105 - 2019**, en relación a nuestro proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”**, donde tenemos la intención de dar respuesta a lo solicitado.

1. De acuerdo al informe técnico de inspección presentado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas (foja 75 a la 85 del expediente administrativo), determina que: *“dentro del área establecida del EsIA correspondiente como el área de Oficina y Acopio se encuentra un proyecto categoría I promovido por otra empresa, el mismo se encuentra en proceso de evaluación en dicha Regional”*. Sin embargo, en la página 41 del EsIA correspondiente en el punto **5.4.2 Construcción/ejecución, A- OBRAS TRANSITORIAS, Patio para oficina y acopio**, se menciona que, se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como casetas para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desechable, (botadero). La misma, cuenta con una extensión de 1 ha 61 dm² (foja 20 del expediente administrativo). Por lo que se solicita:

- Definir qué área de la Finca con folio No 18405 corresponde al presente proyecto en evaluación
- Definir la línea base del área de la finca con folio No.18405.

R/: En respuesta a las interrogantes:

- El área a utilizar de la Finca con Folio N° 18405, para el presente proyecto “Diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros” es un área de 292 m², localizado en las siguientes coordenadas UTM, WGS 84:

Coordenadas UTM, WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	496194.67 m E	900502.42 m N

2	496157.71 m E	900433.03 m N
3	496229.50 m E	900407.71 m N
4	496259.25 m E	900452.82 m N



- b) El área de influencia directa e indirecta de la finca con Folio Real N° 18405, ubicado en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, se caracteriza por ser un área desprovista de vegetación, donde solo existe un árbol de mango (*Mangifera indica*), el cual no será talado, sin embargo, los árboles y arbustos que se observan en su gran mayoría se localizan en cercas, los cuales delimitan las propiedades existentes. Por otro lado, presenta una topográfica relativamente planos con pendientes poco inclinadas entre (0°- 3°), al mismo tiempo presenta una elevación promedio 106 m con una inclinación de 0.9%, -0.9%. Los suelos actualmente se encuentran compactada con gravilla.



LEYENDA

Elevación e Inclinación del área de la Finca N° 18405.

Temperatura.

En cuanto a la temperatura del área de estudio presenta un clima tropical. La mayoría de los meses del año están marcados por lluvias significativas. La corta estación seca tiene poco impacto. Esta ubicación está clasificada como Am por Köppen y Geiger. La temperatura media anual en Santiago de Veraguas se encuentra a 26.5 °C. La precipitación media aproximada es de 2558 mm.

Hidrología.

Los aspectos hidrográficos del corregimiento de La Peña la misma se encuentra dentro de la cuenca No 120 formada por los ríos Cuvíbora y los Chorros. Esta cuenca se encuentra en la provincia de Veraguas, entre las coordenadas 7° 50' y 8° 25' de latitud norte y 80° 50' y 81° 51' de longitud oeste. Sus límites naturales son: Al norte, con las cuencas del río San Pablo y Río Santa María; al sur, con el Golfo de Montijo; al este, con la cuenca del Río Santa María; y al oeste, con la cuenca del Río San Pablo.

El área de drenaje total de la cuenca es de 996 Km², hasta la desembocadura al mar y la longitud del río principal, el San Pedro, es de 79 Km, con caudal medio de 20.9 m³/s y rendimiento de 53.5 L/s/Km²; corre desde las montañas hasta el Golfo de Montijo en el Océano Pacífico. En su camino recoge aguas procedentes de importantes afluentes, como el Río de Jesús, Río Caimito, Río Aclita, Río San Pedrito, Río San Martín y Río Sábalo.

Por otro lado, dentro del polígono a utilizar como área de oficina y acopio no se identificaron cuerpos de agua, que pudiesen ser alteradas por la actividad que se desarrollara en esta área.

Fauna

En cuanto a la fauna, el área se encuentra en una zona completamente rural, intervenida por actividades industriales (depósito de materiales etc.), cuya fauna a pesar de estar calificada como zona rural, el poco control, la deforestación, desarrollo de actividades antropogénicas, han provocado el desplazamiento de las especies silvestres del lugar, por lo que la presencia de las mismas se ha reducido significativamente.

2. En seguimiento a la pregunta No. 1. en la página 41 del EsIA correspondiente en el **punto 5.4.2 Construcción/ejecución, A- OBRAS TRANSITORIAS, Patio para oficina y acopio**, se menciona que "Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y materiales pétreo desechable (botadero). En el punto **5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases**, sub punto **5.7.1 Desechos sólidos**, pág. 59 del EsIA, se indica que "La realización del proyecto generará desechos sólidos durante las etapas de construcción y operación. En el **cuadro 12**, pág. 59 del EsIA, se indica que los "desechos vegetales (limpieza, desarraigue, tala y poda), desechos de material removido, arena, piedra triturada, cemento, concreto endurecido, madera, clavos, alambres, otros, se dispondrán en área de botadero/vertedero municipal". Por lo que se solicita:

- a. Definir las medidas de mitigación a implementar para el manejo de los desechos en el área de la Finca con Folio N°18405.
- b. Definir sitio de disposición final de los desechos, en caso de que el área de disposición final se ubique fuera de la Finca con Folio No. 18405, deberá presentar Registros Públicos de Propiedad de la finca a utilizar, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registros Públicos de la Sociedad.
- c. Aportar documentos legales, definidos en anexos en el cuadro 12, pág. 59 del EsIA.

R/: Atendiendo a las interrogantes:

- a). Los desechos producto de las excavaciones y desechos orgánicos serán utilizados como relleno en residencias o fincas de la comunidad. Por otro lado, los desechos sólidos (bolsas de cemento, alambre, clavos, plásticos etc.) serán llevados al vertedero municipal.

En cuanto a las Medidas de Mitigación respecto al manejo de los desechos dentro del área del proyecto se presenta el siguiente cuadro de medidas:

MEDIDAS DE MITIGACIÓN	
Generación de desechos sólidos y líquidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se ubicarán recipientes rotulados para depositar los desechos sólidos. • Se utilizarán bolsas negras para disponer de forma adecuada los desechos. • Realizar la recolección de estos desechos 1 (una) vez por semana para luego ser llevados al vertedero, ya sea por previa coordinación con el Municipio de la Localidad o bajo responsabilidad del Promotor. • Restos de mezcla y concreto deberán ser recogidos y acumulados en un sitio seleccionado con previa coordinación con el Ministerio de Ambiente. • Disponer los desechos sólidos bajo techo y fuera del alcance de animales, evitando así la dispersión de estos desechos. • Contar con alquiler de letrinas portátiles. • Realizar el monitoreo y limpieza periódicamente. • Mantener la maquinaria en buen estado, calibrados y con filtros eficientes. • El equipo que transporte hidrocarburos y/o derivados debe mantener permanentemente material absorbente (aserrín, cubetas) para recoger cualquier tipo de derrame. • Realizar mantenimiento de maquinaria y equipo en sitios autorizados y sobre una superficie impermeable. • Disponer todo desecho peligroso en recipientes debidamente tapado y rotulados. Los mismos deben estar bajo techo y sobre una superficie impermeable.

- b). Los desechos no se dispondrán en la Finca con Folio Real N° 18405, solo será utilizada como área de oficina y acopio de equipos y maquinaria.
- c). La documentación legal referente a la Finca N°18405 autenticada se encuentra anexada en la carpeta donde se presentó toda la documentación Legal y además se mantiene adjunta en la página de anexos N°183 del EsIA. Sin embargo, en la sección de anexos se presentará dichos documentos en formato de copia.

3. En las páginas 77 y 78 del EsIA correspondiente a los puntos **6.6 Calidad de aire y 6.6.1 Ruido**, se describen aspectos generales de los puntos anteriores; sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que se solicita:

- a. Presentar informe de monitoreo de Calidad de Aire y Ruido, a fin de contar con referencia de línea base del área; las mismas deben contener certificación de la calibración de los equipos empleados.

R/: Los análisis de calidad de aire y ruido, se darán inicio en la semana del 10 de junio, entregando los resultados el día 28 de junio de 2019 a la empresa contratista, ya que la empresa tomara las muestras de cada fuente de agua para luego proceder a realizar los análisis correspondiente. Una vez se obtengan los resultados se procederá a hacer entrega de estos.

4. En la verificación de las coordenadas realizadas por DIAM se determinó que el proyecto se encuentra en los corregimientos de Llano grande y Los Milagros, distritos de La Mesa y el corregimiento de La Peña, en el distrito de Santiago, provincia de Veraguas. En el expediente administrativo en la foja 20 indica que la finca con Folio Real No. 18405 (F) se encuentra en el Distrito de Santiago en el corregimiento de la Peña, donde indican la ubicación del área de Oficina y Acopio. La construcción de los caminos se encuentra en los corregimientos de Llano grande y Los Milagros en el distrito de La Mesa, de igual manera en esta verificación DIAM informa que las coordenadas definidas como área de Oficina y Acopio, las mismas presentan errores por lo cual se presentan de manera puntual. Sin embargo, en el presente EsIA y las publicaciones de radio ritmo estéreo presentadas se indica que el proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de los milagros, distritos de la mesa, por lo que solicitamos:

- a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
- b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Pública donde se incluya los corregimientos y distritos correspondientes.
- c. Presentar las coordenadas UTM con sus respectivos DATUM del área de Oficina y Acopio.

R/: En respuesta a lo anterior:

- a. El proyecto “**Diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros**”, se ubica en el corregimiento de los Milagros, y en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Mesa y en el corregimiento de La Peña, en el distrito de Santiago, provincia de Veraguas, donde se llevará a cabo las instalaciones de las oficinas y área de acopio de equipos y maquinaria. A continuación, se muestran las siguientes coordenadas UTM, WGS 84:

ACTIVIDAD	ESTE	NORTE
Rodeo – Caña Brava.		
Inicio del camino	489563.35	903265.88
Camino existente	489496.68	903167.33
Camino existente	489340.06	902938.20
Construcción de puente	488836.85	902114.40
Camino existente	488554.68	901973.00
Camino existente	488173.78	901861.05
Final del camino	487841.62	901828.57
El Gavilán – Los Castillos.		
Inicio del camino	486600.31	904928.66
Camino existente	486305.20	904767.26
Camino existente	485881.49	904511.76
Camino existente	485393.64	904440.20
Camino existente	485410.37	904747.68
Final del camino	485482.65	905109.13
Los Rosas – Palo Alto.		
Inicio del camino	488007.94	897778.43
Camino existente	487407.13	897413.36
Camino existente	486910.13	897012.12
Camino existente	486485.66	896847.42
Camino existente	486080.34	897076.77
Final del camino	485747.43	897379.51
Los Rosas – Guarumel.		
Inicio del camino	487849.08	897773.58
Camino existente	487764.30	897858.75
Camino existente	487705.95	898046.97
Camino existente	487676.17	898254.61
Camino existente	487553.66	898355.18
Final del camino	487456.77	898501.15
Sector poblado de Los Flores.		
Tramo I		
Inicio del camino	488906.12	897883.90
Final del camino	488820.84	897859.16
Tramo II		
Inicio del camino	488737.89	897904.20
Camino existente	488706.84	897829.26
Camino existente	488719.20	897756.95
Final del camino	488772.47	897688.71

- b. En la sección anexos se presenta el fijado y desfijado del Municipio de La Mesa y del Municipio de Santiago, provincia de Veraguas.

c. En la siguiente tabla se muestran las coordenadas UTM del área de Oficina y Acopio:

Coordenadas UTM, WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	496194.67 m E	900502.42 m N
2	496157.71 m E	900433.03 m N
3	496229.50 m E	900407.71 m N
4	496259.25 m E	900452.82 m N

5. En seguimiento a la pregunta No 4, en las paginas (123 a 131) del EsIA correspondiente al punto **10.5 Plan de Participación Ciudadana** se presenta a descripción de la metodología y resultados de plan de participación ciudadana, así como también se adjuntaron las entrevistas y encuestas realizadas (páginas 186 a 204 del EsIA); sin embargo , no se incluyó las participaciones de los actores claves, tal como lo establece el articulo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 agosto de 2009 .

a. Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves de dichos corregimientos.

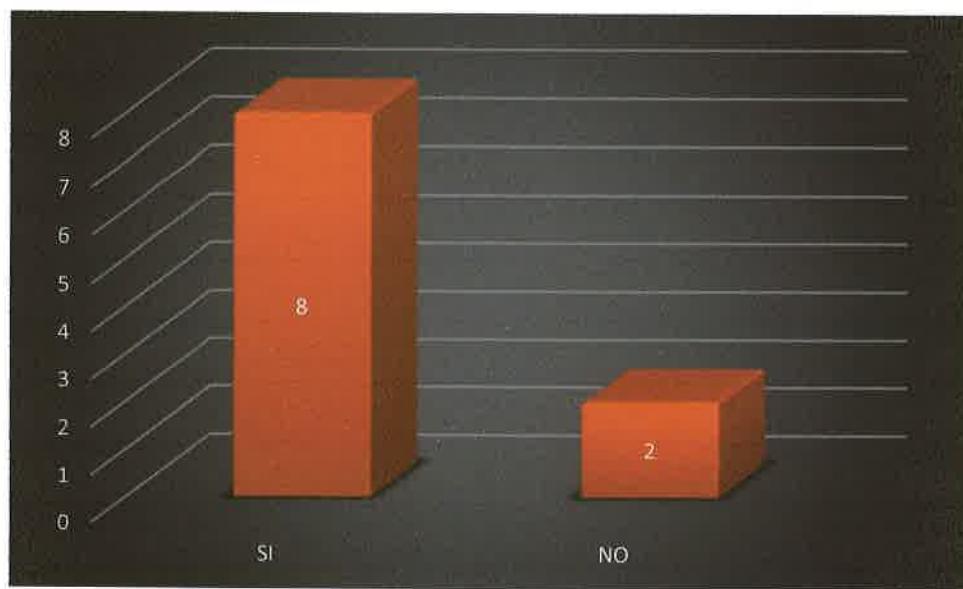
R/: Atendiendo a las interrogantes:

a). Se aplicó encuestas personalizadas de actores claves en los corregimientos de Llano Grande, Los Milagros y del corregimiento de La Peña (ver encuestas en la sección anexos). A continuación, se muestra el análisis y resultado del sondeo de opinión al igual que la evidencia fotográfica de la aplicación de las encuestas.

Análisis y Resultados del Sondeo de Opinión:

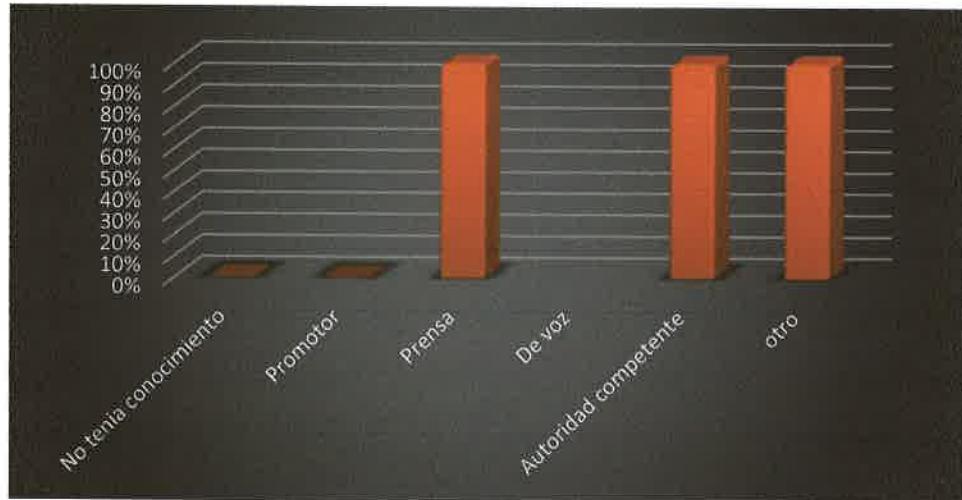
Se realizaron encuestas personalizadas en los corregimientos de Los Milagros y Llano Grande, distrito de La Mesa y en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, donde se lograron encuestar un total de 10 entidades o actores claves de los corregimientos antes mencionados.

Grafica 1. Nivel de conocimiento generales del proyecto.



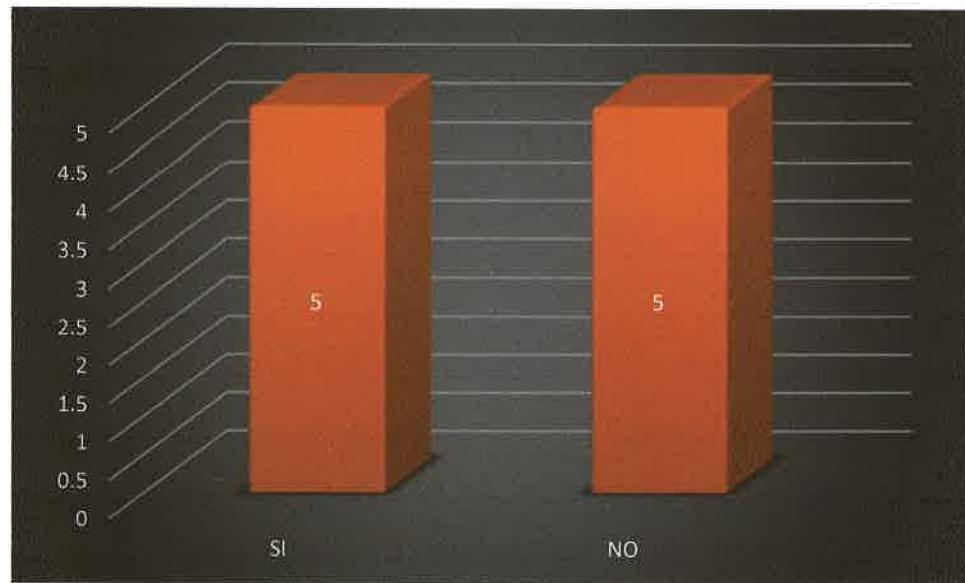
La mayoría de los encuestados tienen conocimiento de la ejecución del proyecto.

Grafica 2. Fuentes de información sobre la ejecución del proyecto.



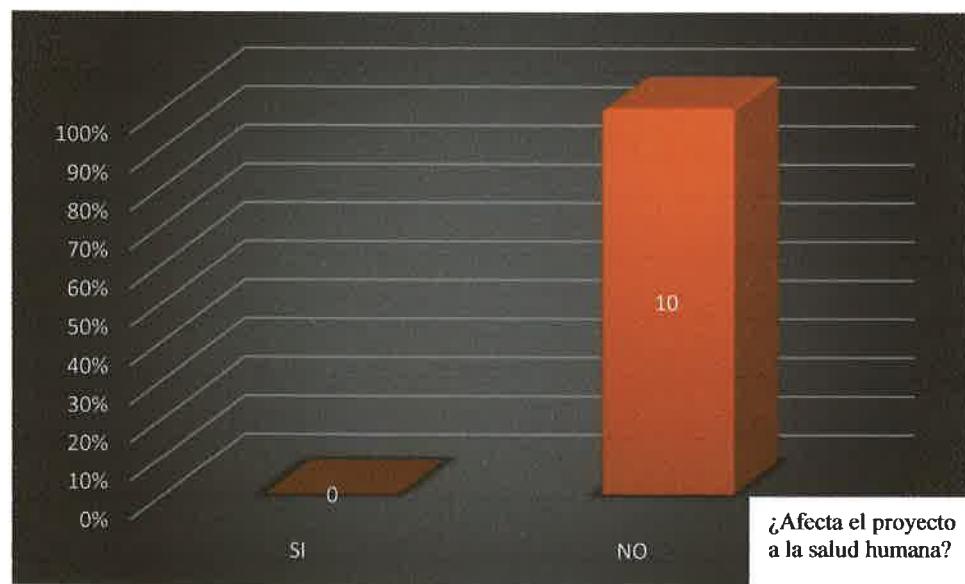
La mayoría de las personas encuestadas tenían previos conocimientos sobre las operaciones a realizar acorde al proyecto, dando como medio de información principal la autoridad competente del proyecto.

Grafica 3. Nivel de afectación que tendrá el proyecto en el ambiente.



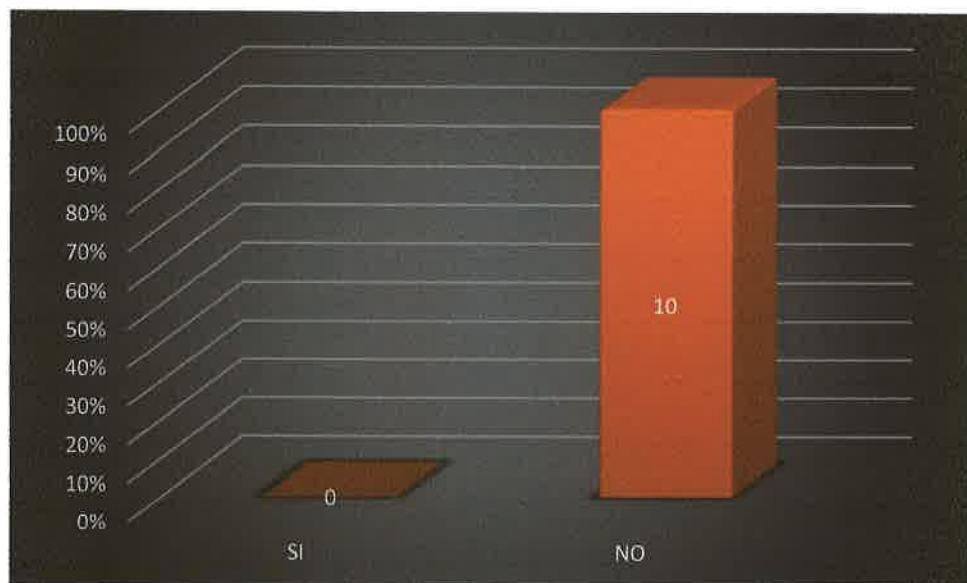
El 50 % de los encuestados considera que el proyecto causara impactos sobre los recursos naturales y el 50% no causara impacto a los recursos naturales.

Grafica 4. Afectará la realización del proyecto a la salud humana.



El 100% de los encuestados, considera que no habrá afectación alguna ante ellos por las operaciones sobre la construcción de dicho proyecto.

Grafica 5. Nivel de aceptación o rechazo del Proyecto.

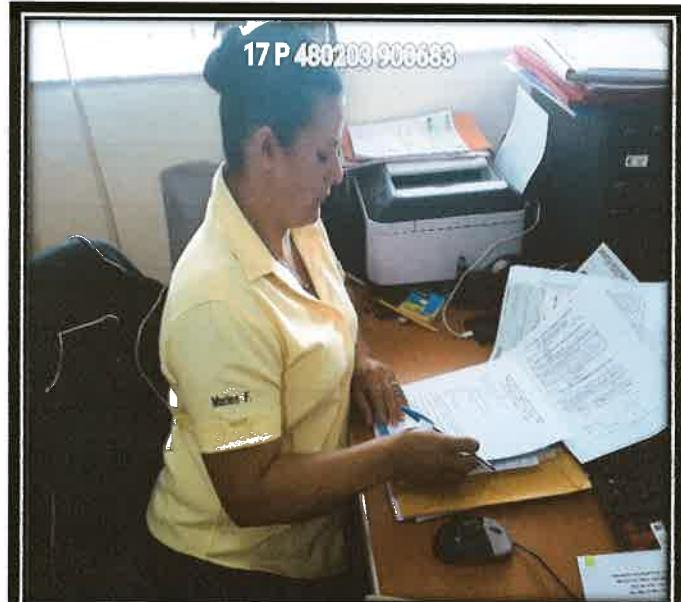


El nivel de aceptación de las autoridades que estarán relacionadas con el proyecto da notablemente positivo, ya que ven en las nuevas oportunidades y una mejora en la calidad de vida para el resto de la comunidad.

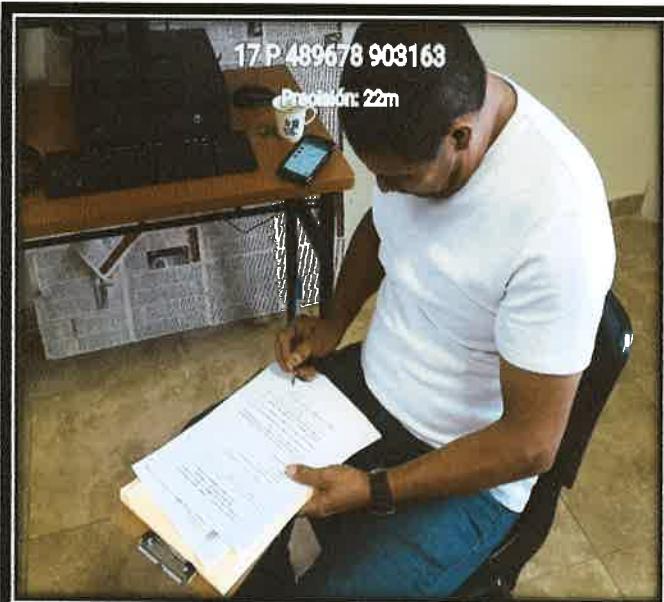
FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS



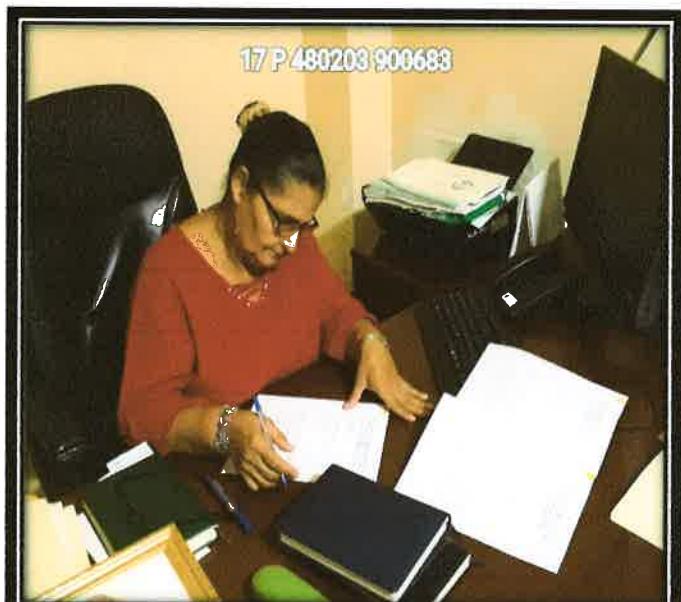
Dania L. García
Juez de Paz de los Milagros.



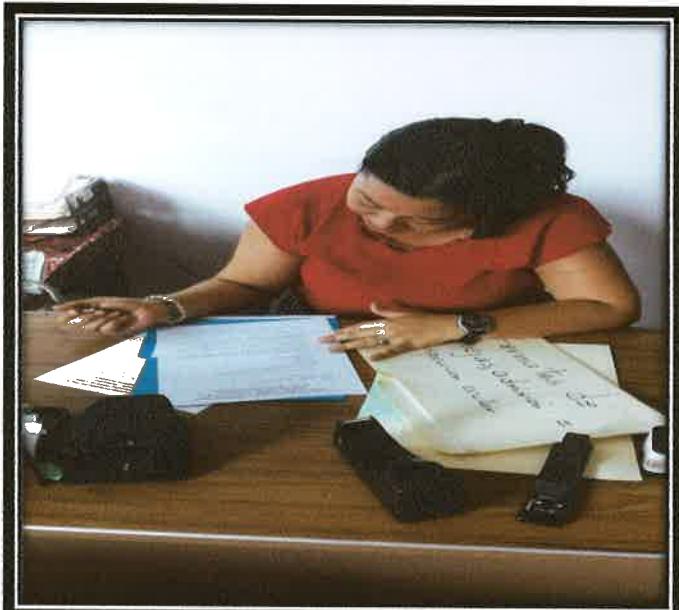
Marelen A. Fernández
Secretaria de representantes – Los Milagros.



Aladino Rodríguez
Honorable Representante – Los Milagros.



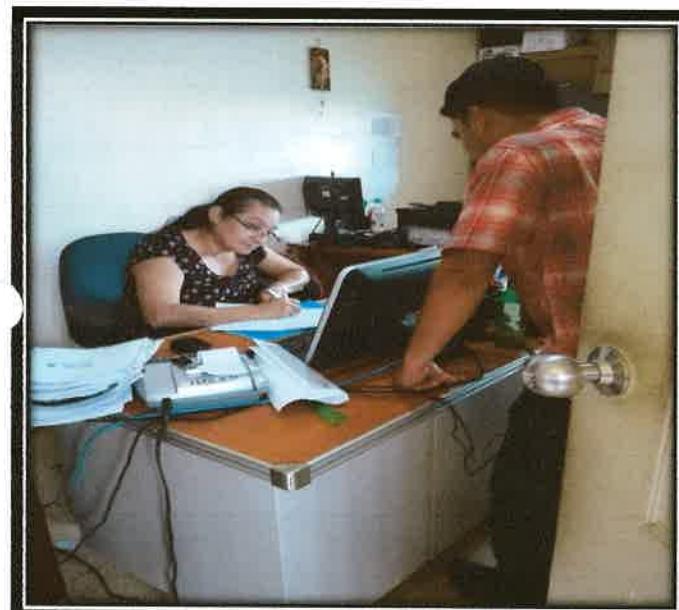
Aula Castillo de Pérez
Vicealcaldesa – Distrito de La Mesa.



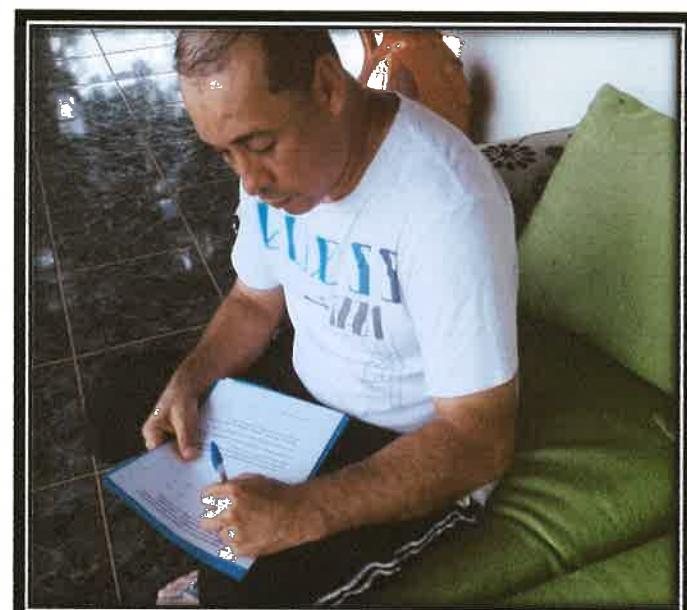
Nellys M. Almanza H.
Juez de paz – La Peña



Yisili Lisbeth Diaz C.
Juez de paz - Llano Grande



Anel Terreros
Honorables Concejales - Llano Grande



Abelino Batista Rodríguez
Honorables Representante – La Peña

ANEXOS

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Miseli Lisbeth Díaz Conto Jueza de Boz de Mono Grande
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: 43
 Fecha: 4/6/19

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Sería bueno que ustedes tuvieren o tengan unos folletitos para que el Concejo esté más informado.

Firma y número de cédula: Miseli S. Díaz C. 9-700-212

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Anel Teneros Representante - Horno Grande
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): M Edad: 48
 Fecha: 4 de junio de 2019

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Firma y número de cédula: Anel Teneros



**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS".
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Dania L Garcia
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: 37
 Fecha: 22-5-2019

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro



3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Firma y número de cédula: Dania L Garcia Juez de paz.
de Los Milagros

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS".
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Marlen A. Fernández
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: 39^a
 Fecha: 22-05-2019

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No
2. Como se enteró de la realización del proyecto:
 - No tenía conocimiento
 - Promotor
 - Prensa
 - De voz
 - Autoridad competente
 - Otro
3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No
4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No
5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No



¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Firma y número de cédula: Marlen Fernández 8-729-644

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA
REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS".
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Aladino Rodriguez (H.R. Honorable
Sexo (M: Masculino, F: Femenino): M Edad: 54
Fecha: 22/05/19

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No
2. Como se enteró de la realización del proyecto:
 - No tenía conocimiento
 - Promotor
 - Prensa
 - De voz
 - Autoridad competente
 - Otro
3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No
4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No
5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Sin brea de árboles dentro del
Proyecto

Firma y número de cédula:

Aladino Rodriguez
9-127746
luna

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Nellys M. Almanza H Juez De Paz - La Perra
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: _____
 Fecha: 4/6/2019

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Informar a la población

Firma y número de cédula: Nellys Almanza

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS".
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Avela Castillo de Pérez vice alcalde
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: 63 años
 Fecha: 22-05-19

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No
2. Como se enteró de la realización del proyecto:
 - No tenía conocimiento
 - Promotor
 - Prensa
 - De voz
 - Autoridad competente
 - Otro
3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No
4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No
5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No



¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Firma y número de cédula: Avela Castillo de Pérez

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Quirin Spencer - secretaria juez Abg.
 Sexo (M: Masculino, F: Femenino): F Edad: 27
 Fecha: 7/6/19

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Firma y número de cédula: 

124

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre: Alex Vélez

Sexo (M: Masculino, F: Femenino): M

Edad: 29

Fecha: 7/6/2019

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

-No tenía conocimiento

-Promotor

-Prensa

-De voz

-Autoridad competente

-Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

Firma y número de cédula: Alex Vélez 9-732-173

**ENCUESTA PARA PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA,
PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS"
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nombre:	<u>Adrian Balbuena Chiriquí</u>
Sexo (M: Masculino, F: Femenino):	<u>M</u>
Fecha:	<u>07/06/2019</u>

1. Tiene conocimiento usted del proyecto de: Sí No

2. Como se enteró de la realización del proyecto:

- No tenía conocimiento
- Promotor
- Prensa
- De voz
- Autoridad competente
- Otro

3. ¿Luego de escuchar una breve descripción del proyecto, considera usted que el proyecto pueda causar algún tipo de impacto a los recursos naturales del área (suelo, agua, aire, flora o fauna)? Sí No

4. ¿Considera usted que la realización del proyecto pueda afectarlo? Sí No

5. De forma general está usted de acuerdo con el proyecto? Sí No

¿Tiene alguna observación o comentario relacionado al proyecto y que sirva como sugerencia para el promotor del proyecto? Sí No

De acuerdo como el proyecto tiene algunos impactos a los nativos, la promoción de la zona, recuperación a plazos de los caminos, donde las personas se beneficien cuando termine, el proyecto es de total uso, adicional a los demás proyectos en la zona (los caminos y carreteras).

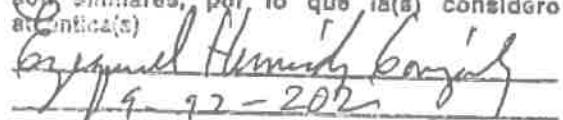
Firma y número de cédula: Adrian Balbuena Chiriquí 9-218-275

AUTORIZACIÓN

Yo, EZEQUIEL HERNANDEZ GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de Identidad Personal No. 9-92-202, vecino de los ALGARROBOS, Distrito de Santiago, Provincia de VERAGUAS, propietario de la Finca identificada con el Folio Real número uno ocho cuatro cero cinco (18405), con Código de Ubicación nueve mil novecientos tres (9903), Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, cuyos linderos, medidas y demás detalles constan en el Registro Público, autorizo el uso de dicha finca para uso de patio de maquinaria y acopio de materiales a la Empresa Consorcio P&C La Mesa, encargada de hacer los trabajos del proyecto denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.**

 9-92202
Ezequiel Hernández González

Yo, hego constar que he colgado 2 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de Identidad personal o en su(s) foto copia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)


9-92202

Herrera, - 8 FEB 2019

Testigo

Licda. Rita Carolina Huerta Soto
Notaria Pública de Herrera

Testigo





Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

Herrera, 8 FEB 2019

Licda. Rita *[Signature]*
Notaria Pública *[Signature]* Herrera





Registro Público de Panamá

No. 1645260

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS
TREJOS MUDARRA
FECHA: 2019.02.14 10:30:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 58643/2019 (0) DE FECHA 13/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9903, FOLIO REAL Nº 18405 (F)
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA PEÑA, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS.
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 61 dm².
CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00.).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA A SANTIAGO Y A DAVID VLADIMIR A. MATIAS GUIZADO Y CARMEN A. ROMAN DE MATIAS. SUR : LADISLAO CABALLERO ESTE : LADISLAO CABALLERO Y CARRETERA INTERAMERICANA A SANTIAGO Y A DAVID OESTE: LADISLAO CABALLERO Y VLADIMIR AGUSTIN MATIAS GUIZADO. PLANO N° 909-03-8401.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EZEQUIEL HERNANDEZ GONZALEZ (CÉDULA 9-92-202) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DE CRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2, DE FECHA 08/11/1994.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2019 09:16 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402075453



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F731D404-1D6F-43EC-B96B-9FFE7EE05BF4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

- 1. Nombre del proyecto:** “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”.
- 2. Localización:** Corregimiento de Los Milagros, Llano Grande, en el distrito de La Mesa y en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, en la provincia de Veraguas.
- 3. Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
- 4. Breve Descripción:** El presente proyecto se basa en el diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, dicho proyecto contara con un área de rehabilitación de 8.97 km aproximadamente de longitud, el cual cuenta con cinco caminos (Rodeo – Caña Brava con 2.65 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.05 km, Los Rosas – Palo Alto con 2.85 km, Los Rosas – Guarumal con 0.95 km, Sector poblado de Los Flores con 0.47 km). Por otro lado, se realizará la construcción de un puente vehicular en el camino Rodeo-Caña Brava en la estación (1k+400) con una longitud de 40 mts, además abarca la construcción de un cajón pluvial en el camino Rodeo – Caña Brava en la estación (0k+600).
- 5. Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.
- 6. Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 7. Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.
- 8. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 4 del mes de Junio 2019

Desfijado el día 7 del mes de Junio 2019.



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto **“Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”** hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

1. **Nombre del proyecto:** “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”.
2. **Localización:** Corregimiento de Los Milagros, Llano Grande, en el distrito de La Mesa y en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, en la provincia de Veraguas.
3. **Promotor:** Ministerio de Obras Públicas.
4. **Breve Descripción:** El presente proyecto se basa en el diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, dicho proyecto contara con un área de rehabilitación de 8.97 km aproximadamente de longitud, el cual cuenta con cinco caminos (Rodeo – Caña Brava con 2.65 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.05 km, Los Rosas – Palo Alto con 2.85 km, Los Rosas – Guarumal con 0.95 km, Sector poblado de Los Flores con 0.47 km). Por otro lado, se realizará la construcción de un puente vehicular en el camino Rodeo-Caña Brava en la estación (1k+400) con una longitud de 40 mts, además abarca la construcción de un cajón pluvial en el camino Rodeo – Caña Brava en la estación (0k+600).
5. **Síntesis de los Impactos Esperados:** El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.
6. **Medidas de Mitigación:** Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
7. **Participación Comunitaria:** Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.
8. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado el día 04 del mes de Junio 2019

Desfijado el día 7 del mes de Junio 2019.





CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES
KARSOFI
Dj. Kutarra
RUC. 7-707-889 D.V. 36
Urb. Los Pinos Final – La Villa de Los Santos
“PUBLICIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO”
Tel. 6283-0815

A través de *Radio Ritmo* en su programación regular, se dio a conocer los días 4 y 7 de junio de 2019, mediante divulgación, la construcción del *Proyecto Cat. II “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”*, a realizarse en los corregimientos de Los Milagros, Llano Grande en el distrito de La Mesa, y en el corregimiento de la Peña distrito de Santiago, provincia de Veraguas; cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas y el contratista es la empresa Consorcio P&C La Mesa.

Atentamente,

Luis Carlos Jaramillo
Dj. Kutarra
Radio Ritmo

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

Hoy 04 de junio de 2019, el Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto **“Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”** hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

1. Nombre del proyecto: “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”.

2. Localización: Corregimiento de Los Milagros, Llano Grande, en el distrito de La Mesa y en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, en la provincia de Veraguas.

3. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

4. Breve Descripción: El presente proyecto se basa en el diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, dicho proyecto contara con un área de rehabilitación de 8.97 km aproximadamente de longitud, el cual cuenta con cinco caminos (Rodeo – Caña Brava con 2.65 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.05 km, Los Rosas – Palo Alto con 2.85 km, Los Rosas – Guarumal con 0.95 km, Sector poblado de Los Flores con 0.47 km). Por otro lado, se realizará la construcción de un puente vehicular en el camino Rodeo-Caña Brava en la estación (1k+400) con una longitud de 40 mts, además abarca la construcción de un cajón pluvial en el camino Rodeo – Caña Brava en la estación (0k+600).

5. Síntesis de los Impactos Esperados: El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Hoy 07 de junio de 2019, el Ing. Ramón Arosemena en representación del Ministerio de Obras Públicas y a su vez del proyecto “**Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros**” hace de conocimiento público que durante **ocho (8)** días hábiles contados a partir de la última divulgación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, (bajo las Normas Legales del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011) denominado:

1. Nombre del proyecto: “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas – Los Milagros”.

2. Localización: Corregimiento de Los Milagros, Llano Grande, en el distrito de La Mesa y en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, en la provincia de Veraguas.

3. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

4. Breve Descripción: El presente proyecto se basa en el diseño y construcción para la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, dicho proyecto contara con un área de rehabilitación de 8.97 km aproximadamente de longitud, el cual cuenta con cinco caminos (Rodeo – Caña Brava con 2.65 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.05 km, Los Rosas – Palo Alto con 2.85 km, Los Rosas – Guarumal con 0.95 km, Sector poblado de Los Flores con 0.47 km). Por otro lado, se realizará la construcción de un puente vehicular en el camino Rodeo-Caña Brava en la estación (1k+400) con una longitud de 40 mts, además abarca la construcción de un cajón pluvial en el camino Rodeo – Caña Brava en la estación (0k+600).

. Síntesis de los Impactos Esperados: El proyecto no causará impactos ambientales significativos que atenten contra el medio ambiente natural o su conservación. Los impactos negativos más relevantes serán la pérdida de suelo por erosión en áreas de trabajo civiles, perdida de vegetación, posible contaminación por desechos sólidos y/o líquidos, ruido y polvo, aumento del flujo vehicular. Los impactos positivos más relevantes se darán sobre factores socioeconómicos: empleos, aumento de la actividad económica, compra de insumos en la región, mejores vías de acceso.

6. Medidas de Mitigación: Entre las más relevantes están: rociar las áreas de trabajo para minimizar las partículas de polvo, verificación continua del buen funcionamiento de las maquinarias, instalación de letrinas portátiles, colocación de recipientes para depositar los desechos, medidas de control de erosión por revegetación de áreas desnudas, horarios laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. Participación Comunitaria: Se realizó encuestas para obtener la percepción de la comunidad, la opinión fue favorable, destacándose las expectativas sobre la generación de empleo y la necesidad de tener una vía accesible.

8. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Veraguas, Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y en la Sede Central del Ministerio de Ambiente localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, Sede Central, Edificio 804, Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio podrán remitirse formalmente a estas direcciones en el término anotado al inicio del presente AVISO.

134



RECIBIDO: *Yuriya*
FECHA: *21/6/19*
HORA: *3/06 P.M.*

MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19

Para: **ETMARA DONOSO**
Directora Regional Encargada de Veraguas

De: **ALVÍN CHÁVEZ**
Director Encargado de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de primera ampliación de EsIA

Fecha: 20 de junio de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera **información complementaria** Del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RÉHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**”, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**
Año: 2019

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

AC/ACP/ivm





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

136

MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal

De: **ALVIN CHÁVEZ**
Director Encargado de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de primera ampliación del EsIA.

Fecha: 20 de junio de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**", a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

Nº de expediente: **IIF-032-19**
Año: 2019

Sin otro particular, atentamente.

*Andres
12:45
21/6/19*

AC/ACP/ivm



MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19

Para: **GLADYS VILLAREAL MADRID**
Directora de Seguridad Hídrica.


De: **ALVÍN CHAVEZ**

Director Encargado de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de primera ampliación del EsIA.

Fecha: 20 de junio de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, atentamente.

AC/ACP/ivm





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

138

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19

Para: **CARMEN PRIETO.**
Directora de Información Ambiental.

De: **ALVIN CHÁVEZ**
Director Encargado de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto y KMZ

Fecha: 20 de junio de 2019.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaiei.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Adjuntamos coordenadas en WGS84, del proyecto, impresas.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

AC/ACP/ivm





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

R

Panamá, 20 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19

Licenciado
JOSE DONDERIS
Unidad Ambiental
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Licenciado Donderis:

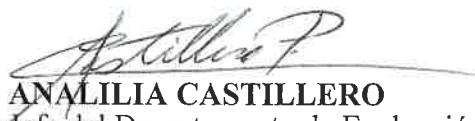
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaetia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera **información complementaria** Del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**”, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am



Y.2019
Firma: _____
Fecha: 20/6/19 Mes: Junio
RECIBIDO
Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

140

B

Panamá, 20 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19

LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Instituto Nacional de Cultura
E. S. D.

Arquitecta Montenegro:

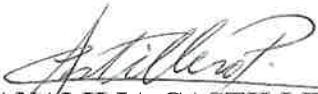
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera **información complementaria** Del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**”, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

141

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

R

Panamá, 20 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19

ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Señora Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera **información complementaria** Del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RÉHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**”, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analilia Castillero
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am



AMBIENTE MINISTERIO
Analilia Castillero
20 JUN 2019 12:57PM



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

142

R

Panamá, 20 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas

E. S. D.

Ing. De Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera **información complementaria** Del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**”, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

143

R

Panamá, 20 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera **información complementaria** Del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**”, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am



105-19

12:22 PM
21-6-19

WY



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

R

Panamá, 20 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19

MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la primera **información complementaria** Del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS.**”, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **IIF-032-19**
Año: 2019

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am



Panamá, 21 de junio de 2019
Nota No. 093- DEPROCA-19

C-9898-19
A.M.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19** de la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con el N° de expediente **IIF-032-19**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19** de la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS.”**, a desarrollarse en el Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con el N° de expediente **IIF-032-19**.

Observaciones:

- 1. No tenemos ninguna observación, ni comentarios a la primera información complementaria del estudio de impacto ambiental, categoría II.**

Revisado por:



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

Fatima
147

C-100139
A.M.

120-UAS
28 de junio de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Evaluación de Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero

En referencia a la nota **DIEORA-DEEIA-UAS-0152-1306-19** le remitimos información complementaria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS**” a desarrollarse en el corregimiento, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por el **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Ruth Medina, Director Regional de Veraguas
Inspector de Saneamiento

Atala /Ma. Esther/

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIF-032-19

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS"

FECHA: ABRIL 2019

UBICACIÓN: Corregimiento de Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El Proyecto consiste en el diseño y la construcción de 8.97 km aproximados de caminos en el corregimiento de Los Milagros, distrito de la Mesa, provincia Veraguas. Dichos caminos contarán con dos (2) carriles con un espesor 0.05m de carpeta asfáltica, distribuidos de la siguiente manera:

- Rodeo – Caña Brava, cuenta con 2.65 km.
- El Gavilán – Los Castillos, cuenta con 2.05 km.
- Los Rosas – Palo Alto, cuenta con 2.85 km.
- Los Rosas – Guarumal, cuenta con 0.95 km.
- Sector Poblado de Los Flores, cuenta con 0.47 km

La sección típica por desarrollar corresponde a dos carriles de 3.00 m de ancho, la capa de material selecto será de 0.25 m de espesor, capa base de 0.15 m, riego de imprimación, material de rodadura de 0.05 m desde el borde del pavimento del proyecto hacia la vía interceptada, a objeto de facilitar la entrada y salida de vehículos en estas intersecciones y proteger el pavimento a colocar. Las secciones de las cunetas trapezoidal pavimentadas serán diseñadas con una base no menor de 0.30 m. El ancho de las aceras, en ningún caso será menor de 1.50 m. de ancho y 0.10 m de espesor.

SUGERENCIA DE LA AMPLIACION

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

- Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.
- Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área
- El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas
- El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van usar agua para regar y apaciguar el polvo
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atala Milord V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



L. Montenegro
C-10008-19
A. m.

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

 Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19, concerniente a la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, No. de expediente IIF-032-19, titulado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-LOS MILAGROS"**, a desarrollarse en el distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

En la primera información complementaria no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, nuestras observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No. 479-19 DNPH del 2 de mayo de 2019**, la cual reiteramos a continuación:

"El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

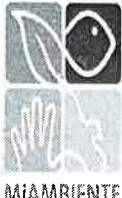
Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS- LOS MILAGROS"**, y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico."

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro

 Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
 Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
 Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/yg



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

151
C. 10035-19.
Malú Ramos
APARTADO - 0843 - 00793
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DIAM-0700-2019

Para:

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

Carmen Prieto
Carmen Prieto
Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

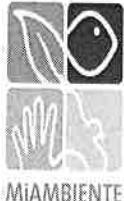
Panamá, 26 de junio de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0493-2006-19, donde solicita cartografía que les permita definir la ubicación geográfica del Proyecto, "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros".

Al respecto le informamos lo siguiente:

- Los datos adjuntos al memorando definen un (1) polígono con la siguiente superficie: 0 ha + 5,153.07 m² (ver mapa adjunto).
- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las coordenadas del proyecto se encuentran fuera del mismo.
- El proyecto se localiza dentro de las cuencas hidrográficas No. 120 (río San Pablo).
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, las polígonos se definen dentro de las siguientes categorías de: Pasto (ver mapa adjunto).
- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica, las coordenadas se definen dentro de las categorías: Tipo IV. (ver mapa adjunto).
- Hemos incluido un ícono de observaciones, para apoyar el análisis de esta solicitud.



MiAMBIENTE

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental**

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

152

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

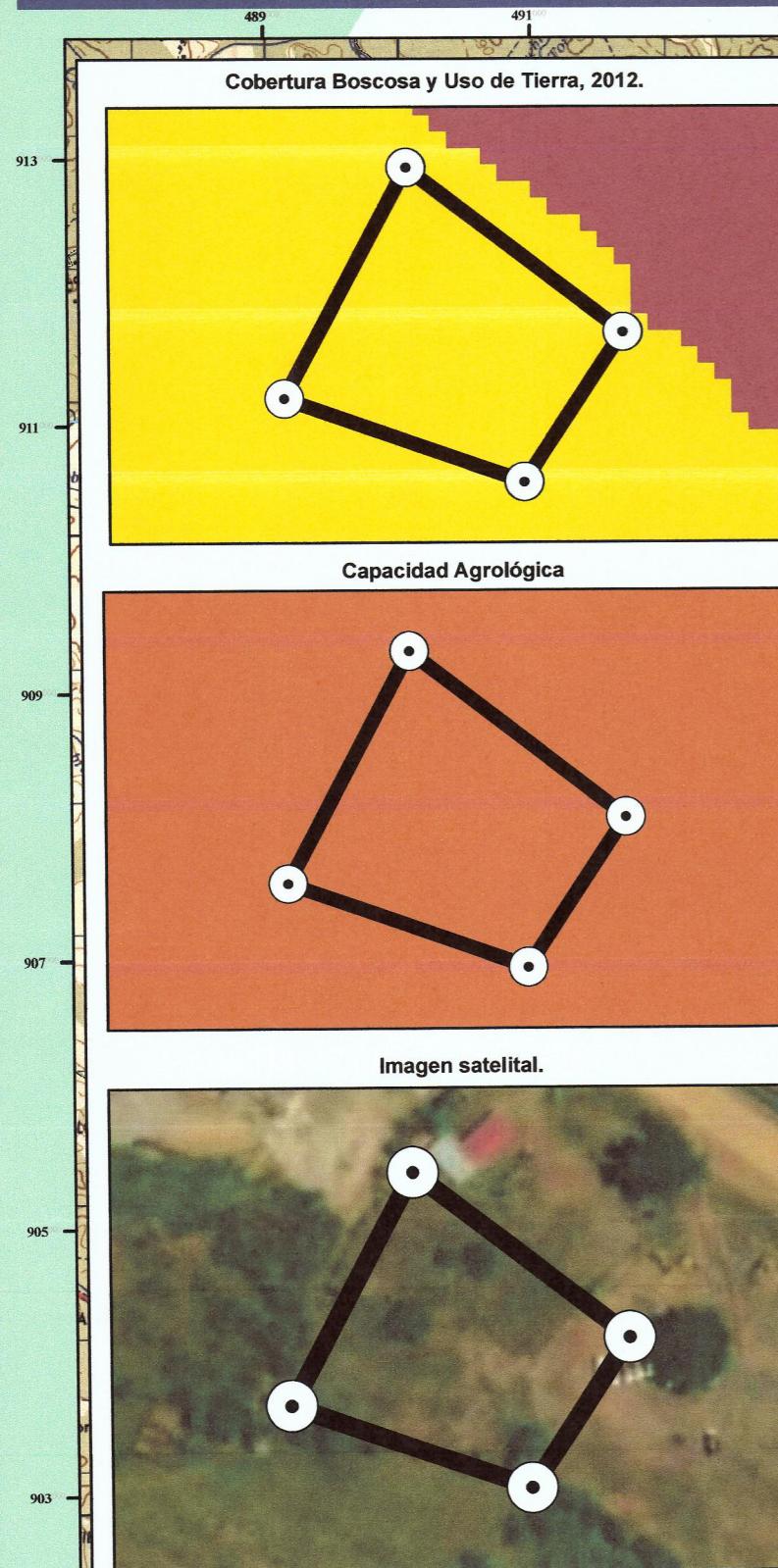
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/dm/pb

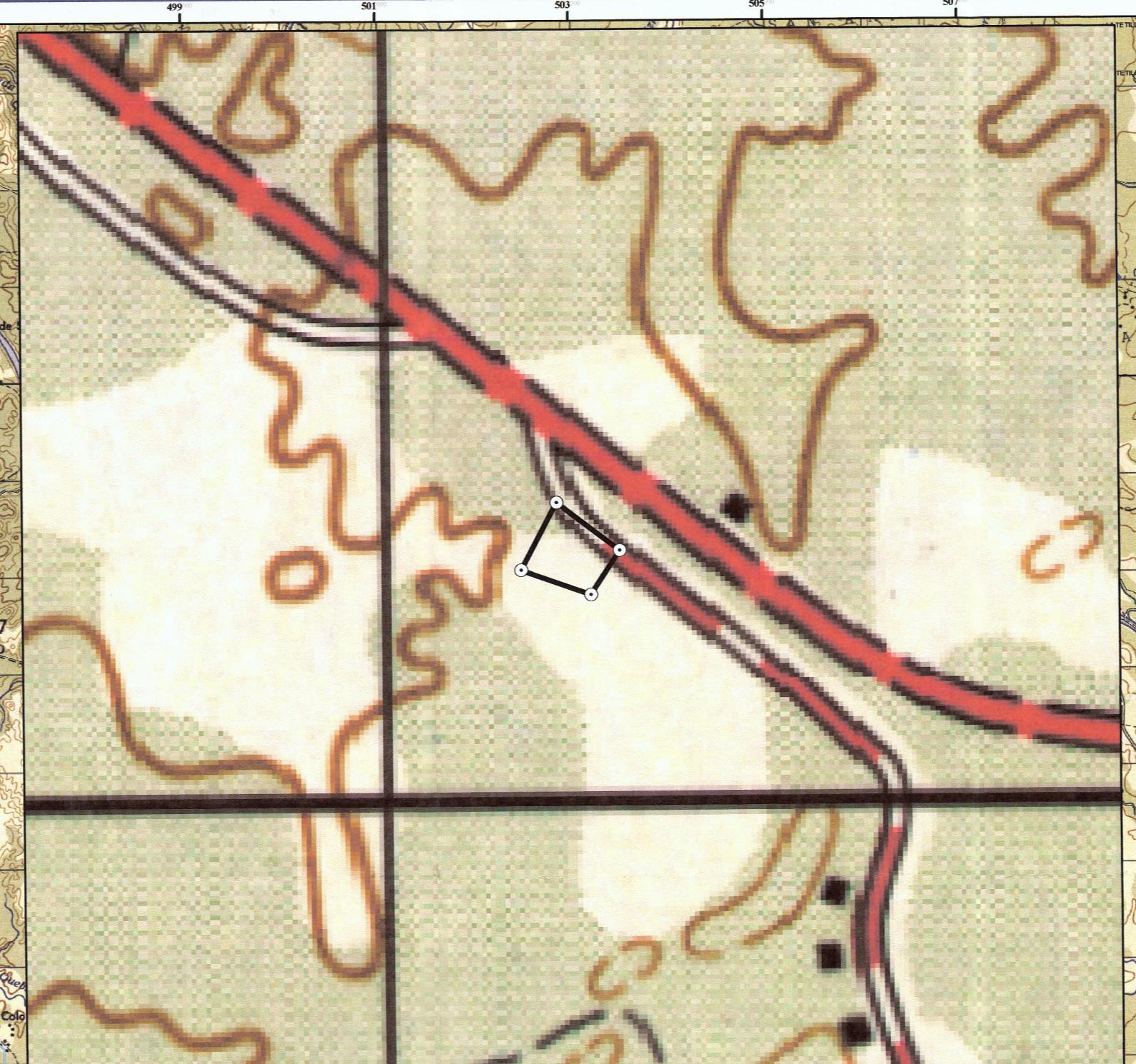
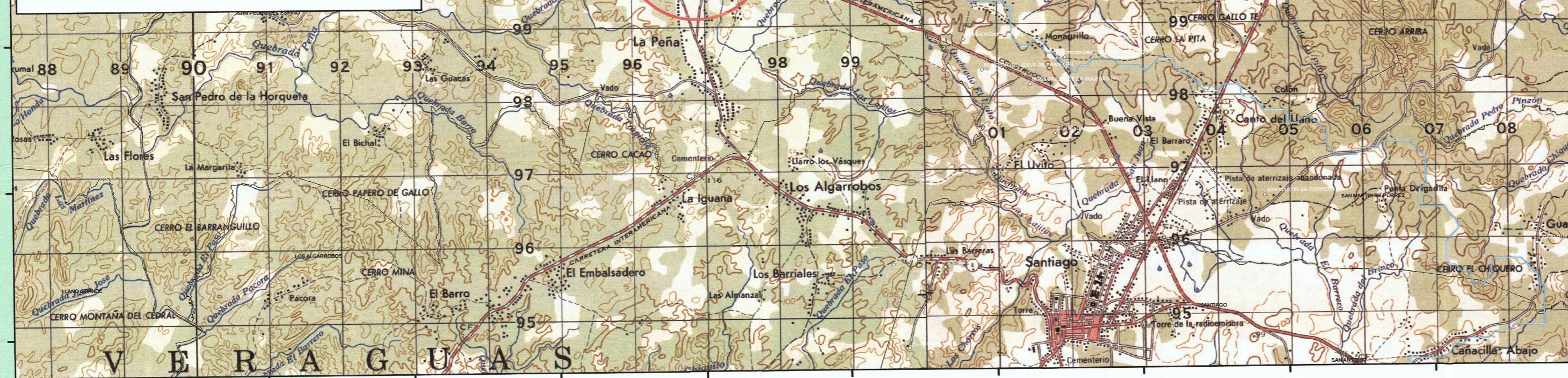
CC: Departamento de Geomática



VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO, CATEGORÍA II, DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA", A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE ANTÓN, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS DEIA-0493-2006-19.



Observaciones:
 1. DEIA-0493-2006-2019 Localización del proyecto "Diseño y Construcción para Rehabilitación de Caminos"
 2. DATUM de las coordenadas WGS84, información entregada impresa con cuadro de cuatro coordenadas
 3. Las coordenadas verificadas se encuentran fuera de los límites de las áreas protegidas.
 4. Área del polígono del proyecto de Oficina y Acopio 5,153.07 m².
 4. En relación a las cuencas hidrográficas, el proyecto se encuentra en la cuenca N°120 río San Pedro.



LEYENDA

- Coordenadas del proyecto
- Lugares poblados
- Corregimientos 2010
- Polígono del proyecto

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012.

- Infraestructura
- Pasto

Capacidad agrológica

- IV No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.



Escala numérica 1:50,000

 Sistema de Referencia Espacial
 Sistema Geodésico Mundial de 1984

Fuente:
 - Hoja topográfica 1: 50,000, Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.
 - Cobertura y uso de la tierra, 2012, Ministerio de Ambiente.
 - Capacidad agrológica, Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 - Límite político-administrativo por corregimiento, 2010, Contraloría General de la República de Panamá.
 - Imagen satelital, mapa base de ESRI.

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 25 de junio de 2019

Nº 14.1204-071-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS 0148, 0152, 0154, 0155 -19**, adjuntando Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos siguientes:

1. **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 115 KV DEL PROYECTO GAS TO POWER (GTPP) A CONECTAR AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN NACIONAL”**, Expediente IIE-004-19.
2. **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”**, Expediente IIF-032-19.
3. **“REHABILITACIÓN CPA –GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, Expediente 127-18.
4. **“CONDADO POINT”**, Expediente IIF-077-17.

Atentamente,

Arq. Blanca de Tapia
Arq. **BLANCA DE TAPIA**
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-LOS MILAGROS”** Expediente: IIF-032-19, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas. Solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19 del 20 de junio de 2019.

La primera nota aclaratoria comprende cinco (5) preguntas que no fueron formuladas por nuestra Unidad Ambiental, no obstante, en cuanto a nuestra competencia, reiteramos lo señalado en el informe de revisión el cual destaca que el promotor deberá contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT. →R


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
25 de junio de 2019


Por: Blanca de Tapia
Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. de Medio Ambiente.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

Santiago, 08 de julio de 2019.

DRVE-734-2019

C-10079-19.
AM.

Ingeniero

DOMILUÍS DOMÍNGUEZ

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En atención al **MEMORANDO - DEIA - 0493 - 2006 - 19**, y en base al expediente **IF- 032-19** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS”**. El proyecto consiste en la rehabilitación de **8.97 km** distribuidos en los siguientes caminos: Rodeo - Caña Brava. El Gavilán - Los Castillos, Los Rosas - Palo Alto, Los Rosas - Guarumal y sector poblado de Los Flores. Además incluye la construcción de un puente vehicular en la estación 1K + 400 del camino Rodeo - Caña Brava en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, tenemos a bien comunicarle que no tenemos ningún comentario al respecto.

Atentamente,



Mgter. Etmara Donoso

Directora Regional Encargada

Ministerio De Ambiente - Veraguas

cc. Archivo
cc. Expediente
ED EAP



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

157
Sexta
C-10132-19
APM.

MEMORANDO N° DIFOR-145-2019

PARA : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DE : **Victor Francisco Cadavid**
Director Forestal

MIAMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

ASUNTO : Respuesta a MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19

Fecha : 10 de julio de 2019

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de adjuntarle los comentarios de personal técnico de la DIFOR, al **MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19**, con respecto a nota aclaratoria del EsIA, Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS”** cuyo promotor es **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, el proyecto está ubicado en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

VFC/JD/jd

Adjunto lo indicado

Apartado C-Zona 0843 Balboa, Ancón
(507) 500-0855 ext. 6027/6867/6869
www.Miambiente.gob.pa



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL

INFORME QUE GUARDA RELACION CON LA INFORMACION ACLARACION EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS FORESTALES DEL EsIA, Categoría II titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS**"

ANTECEDENTES

Mediante el **MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19**, se le solicita a la DIFOR emitir un informe técnico de la evaluación de los aspectos forestales, con respecto a la primera Información Aclaratoria del EsIA, III titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS**" cuyo promotor es **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, el proyecto está ubicado en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

Una vez evaluada la información presentada se ratifica lo expresado en la evaluación inicial remitida mediante la nota **No. DIFOR-146-2019** del 24 de abril de 2019, con las siguientes recomendaciones:

- Verificar inventario presentado en campo, a fin de que coincida con lo descrito en el documento.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m).
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA, que el mantenimiento de la reforestación por compensación (de ser requerida) es de 5 años.
- Realizar la caracterización de las superficies a ser afectadas para el cálculo de la indemnización ecológica.

Atentamente,


 Joaquín P. Díaz
 Dirección Forestal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 Joaquín Pablo Díaz
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN FORESTAL

Panamá, 10 de julio de 2019

Apartado C-Zona 0843 Balboa, Ancón
 (507) 500-0855 ext. 6027/6867/6869
www.Miambiente.gob.pa

MEMORANDO
DSH-0501--2019

C-10232-19
AM

PARA: **DOMILUID DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: *Lucy Chahalaype*
JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica.

ASUNTO: Envío de Primera Ampliación de EsIA.

FECHA: 22 de JULIO de 2019.

En respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19**, sobre los comentarios en la revisión a la primera ampliación del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”** presentada por la PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP). Con el objeto de determinar las características hidrológicas del área en donde se desarrolla el proyecto mencionado, hacemos de su conocimiento que no tenemos ningún comentario adicional ya que el promotor cumple con lo solicitado en el Informe Técnico No. 0239 - 2019, enviado mediante Memorando-DSH-0329-2019, por la Dirección de Seguridad Hídrica.

Atentamente,

JV/EH/c
JV/EH/c



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-6838 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

160

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 25 de julio de 2019.

DESTINATARIO: a quien concierne.

EXPEDIENTE: IIT-002-17.

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que 21 de junio de 2019, se me fue asignado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**", promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**. Que el expediente administrativo se encontraba foliado hasta la foja 144, por lo que se procedió a efectuar la revisión de contenidos mínimos correspondiente, del proceso de evaluación, incluyendo la información solicitada en la primera nota aclaratoria, quedando un total de 159 fojas.


_____.
ALFONSO MARTÍNEZ.
Técnico

Panamá, 13 de agosto de 2019
Nota No. AL-2185-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su Despacho

Ingeniero Domínguez:

*Fiel copia de su original
que se pose en Dirección.*

W. Rodriguez
13/08/19.

En atención a la reunión sostenida el jueves 8 de agosto de 2019, en la que estuvo presente el Secretario General de Ministerio de Ambiente Juvenal Ríos junto con el Secretario General del Ministerio de Obras Públicas Enrique Valderama, tenemos a bien hacerle entrega de quince (15) copias autenticadas de la Resolución No.079 del 16 de julio de 2019 "Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones" dentro de las cuales se establece en los artículos quinto y sexto las siguientes:

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Lo anterior, a efecto de que las copias autenticadas de la resolución señalada sean ingresadas a las diferentes solicitudes de Estudio de Impacto Ambiental de este Ministerio que se siguen en su despacho.

Atentamente,

Yovany Rodríguez
Yovany Rodríguez

Jefa de la Oficina Asesoría Legal, Encargada

c. Vielka Garzola Jefa de la Sección Ambiental del MOP.



YR/mc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

Resolución N° 079, 16 de Julio

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".
Página 2 de 2

TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

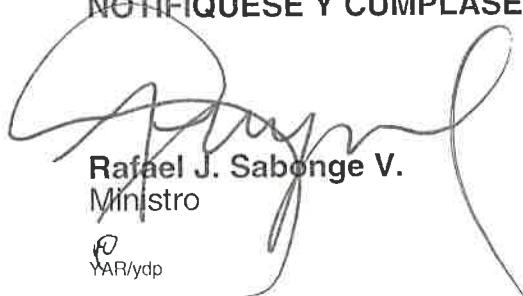
DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Rafael J. Sabonge V.
Ministro
PAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 31 de Julio de 2019.


Panamá, 28 de agosto de 2019
SG-SAM-732-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

APL

Ingeniero Domínguez:

Sirva la presente para hacerle entrega de la nota voluntaria del Consultor: Alex Cruz, con número de Registro: IRC-029-2008, para el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II Denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Milagros, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama
Lic. Ibrain Valderrama
Secretario General



GS/VdeG/af
c.i.: Lic. Edgar Aguilera.- Director de Administración de Contratos
Ing. Nicolás R. Real – Director Nacional de Inspección
Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

SEÑORES

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DIEORA / MI AMBIENTE

E. S. D.

Herrera

Estimados Señores:

La presente nota voluntaria tiene la finalidad de darles a conocer que para el Proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”, el Promotor a través de la empresa contratista propone utilizar una nueva área de 6572 m² dentro de la finca N°32110 la cual tiene una superficie de 14 ha 3579 m², para área de oficinas, acopio de materiales, maquinaria y botadero. Esta finca se encuentra ubicada en el corregimiento de La Mesa, distrito de la Mesa, como consta en la certificación emitida por el Registro Público de Panamá, dentro de las siguientes coordenadas:

COORDENADAS UTM WGS 84			
Punto	Coordinada Norte	Coordinada Este	ÁREA
1	896640.88	478924.31	547 m ² ÁREA DE OFICINA
2	896640.69	478904.22	
3	896612.01	478903.70	
4	896613.54	478922.74	
1	896628.12	478879.87	674 m ² ÁREA PARA MAQUINARIA
2	896621.01	478859.11	
3	896593.01	478864.98	
4	896597.34	478886.46	
1	896578.70	478932.17	884 m ² ÁREA DE BOTADERO
2	896569.42	478880.37	
3	896556.35	478883.18	
4	896551.98	478914.01	
5	896572.15	478932.32	6572 m ² POLIGONO TOTAL
1	896641.85	478935.10	
2	896646.45	478910.85	

COORDENADAS UTM WGS 84			
Punto	Coordenada Norte	Coordenada Este	ÁREA
3	896638.19	478890.59	
4	896630.05	478878.55	
5	896622.22	478856.94	
6	896604.13	478847.39	
7	896570.50	478867.18	
8	896554.24	478881.88	
9	896548.61	478914.08	
10	896564.38	478929.12	
11	896599.96	478947.90	
12	896619.84	478942.93	

Sin otro particular,

Atentamente


 Alex Cruz
 Consultor Ambiental del Proyecto



Registro Público de Panamá

No. 1753172

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS
TREJOS MUDARRA
FECHA: 2019.08.16 16:12:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

167

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 319717/2019 (0) DE FECHA 08/16/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA MESA CÓDIGO DE UBICACIÓN 9301, FOLIO REAL N° 32110 (F)
CORREGIMIENTO LA MESA , DISTRITO LA MESA, PROVINCIA VERAGUAS.
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 14 ha 3579 m².
CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: ALFONSO RODRIGUEZ BOTACIO, ABILIO TRISTAN. SUR : VIRGINIA RODRIGUEZ ACOSTA. ESTE : ELIECER VAÑA BARRIOS, ALFONSO RODRIGUEZ BOTACIO. OESTE : ABILIO TRISTAN.
PLANO NO. 7475089040013.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JOSE ANGEL PINEDA RODRIGUEZ (CÉDULA 9-180-343) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2001 ASIENTO DIARIO: 113524 DE FECHA 09/14/2001.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2019 02:30 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402317151



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1AEF61E7-05AB-40DB-AB42-BEF8F45F9DCD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

CONTRATO PARA ALQUILER DE TERRENO.

168

Entre los suscritos a saber, **José Ángel Pineda Rodríguez**, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal 9-180-343, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y por la otra, **Ismael Barral Noya** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal E-8169914 y quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSORCIO P&C LA MESA**, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, conformado por las empresas **PLENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCRISAL PANAMÁ**, sociedad extranjera, registrada en (Mercantil) Folio N° 155647984 debidamente constituida por las Leyes del Registro Público de Panamá, y **EMPRESA CONSTRUCTORA CUMO**, sociedad anónima, registrada en (Mercantil) Folio N° 774798 (S), debidamente constituida por las Leyes del Registro Público de Panamá; han decidido suscribir el presente contrato para el alquiler de terreno en los siguientes términos:

PRIMERO: Declara **EL ARRENDADOR** que autoriza a **LA EMPRESA** el uso de la **Línea 32110**, ubicado en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, según consta en la certificación de propiedad emitida por el Registro Público de Panamá. El terreno cuenta con una superficie de aproximadamente **cuatrorce hectáreas (14HA)**, el cual será utilizado para oficinas, acopio de material, maquinarias y botadero.

SEGUNDO: Declara **LA EMPRESA** que le es necesario el uso del terreno descrito en la cláusula primera de este contrato, para los trabajos contratados con los proyectos: "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Bisvalles", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – El Higo", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – La Mesa", "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Boro" y "Diseño y Construcción para la Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas – Los Milagros"

TERCERO: **EL ARRENDADOR** otorga por este medio los derechos exclusivos de uso y usufructo del terreno a **LA EMPRESA** dentro del terreno arriba detallado. **EL ARRENDADOR** se compromete a no ceder o alquilar a ninguna otra persona o razón social algún globo de terreno del terreno arriba detallado, mientras esté vigente este contrato.

CUARTO: Una vez poseicionado el terreno, **LA EMPRESA** podrá usar el terreno descrito en el artículo primero e instalar sus equipos, talleres y oficinas, en el mismo. Todas las mejoras fijas que se hagan al terreno, serán propiedad de **EL ARRENDADOR**. Los gastos o consumo de electricidad, también serán por cuenta de **LA EMPRESA**.

QUINTO: Este Contrato tendrá una vigencia máxima de un (1) año, prorrogable a partir de la posesión del terreno, sin embargo, podrá ser rescindido por **LA EMPRESA**, cuando así lo considere necesario o porque ya no le es útil el uso del terreno, para los fines antes descritos. **LA EMPRESA** se compromete a retirar todos sus materiales, equipos y otros antes de la conclusión de la vigencia, así como la limpieza del terreno a su condición original (suelo limpio).

SEXTO: **LA EMPRESA** se hace responsable de actividades, recomendaciones, sanciones o demás que las autoridades estatales interpongan o sugieran producto de la ejecución del contrato y sus labores.

SÉPTIMO: Declara **EL ARRENDADOR** que firma el presente contrato de alquiler de terreno y sus mejoras en el mismo, libre de apremio y sin ser coaccionado. Este contrato empezara a regir el día en que se tome posesión del terreno.

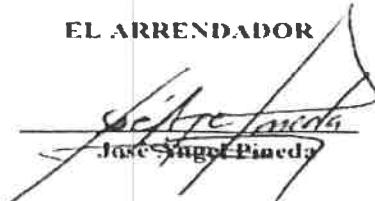
OCTAVO: **EL ARRENDADOR** se compromete a pagar la suma de **B/. 100.00** mensuales como canon de arrendamiento.

Se firma el presente contrato individual de buena fe a los 30 días del mes de julio de 2019.

LA EMPRESA


Ismael Barral
Consortio P&C La Mesa

EL ARRENDADOR


José Ángel Pineda



Scanned with
CamScanner
www.camscanner.com



Yo, llego, consteo que se me entregó el(s) siguiente(s) documento(s) en el(s) presente(s) original(es), y admito que esón su(s) original(es)

13 AGO 2014
Notaria _____

Leda Pineda _____



Scanned with
CamScanner

170

MEMORANDO-DEIA-0691-0309-19

PARA: **DIANA LAGUNA.**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación del proyecto

FECHA: 03 de septiembre de 2019.



Por medio de la presente, le solicitamos generar una segunda cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

La primera verificación fue remitida mediante el MEMORANDO-DIAM-0465-2019.

Adjuntamos:

- Coordenadas en WGS84, del proyecto, impresas.
- Remitir en dicho CD el shapefile del mapa en formato kmz, para el proceso de evaluación.

Nº de expediente: **IIF-032-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0712-0909-19

PARA: **JULIETA FERNANDEZ**
Directora de Regional de Veraguas

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envió de información para que repose en el expediente.

FECHA: 09 de septiembre de 2019.



Se remite documentación entregada de manera voluntaria, por el promotor del estudio de impacto ambiental, Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, presentado por **PROMOTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**. La misma hace referencia al cambio del área de oficinas, acopio de materiales, maquinaria, la cual se ubica en el corregimiento de La Mesa.

Adjuntamos:

- Copia digital.

Nº de expediente: **IIR-032-19**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


DDE/AUP/am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado-0843-00793, Albrook, Ancón

E-10590-19

MEMORANDO-DIAM-0937-2019

Para:

Domiluis Dominguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

Diana Laguna
Directora

Asunto:

Verificación de proyecto.

Fecha:

Panamá, 9 de septiembre de 2019

En respuesta al memorando DEIA-0691-0309-19, donde solicita la ubicación geográfica del Proyecto, “Diseño y Construcción para La Rehabilitación de los Caminos del distrito de La Mesa, provincia de Veraguas-Los Milagros”, le informamos que con los datos proporcionados se generan cuatro polígonos con la siguiente superficie:

Infraestructura	Superficie (m ²)	Geometría
Área de Botadero	864.59	Polígono
Área de Oficina	506.39	Polígono
Área Para Maquinaria	656.35	Polígono
Polígono Total	6,677	Polígono

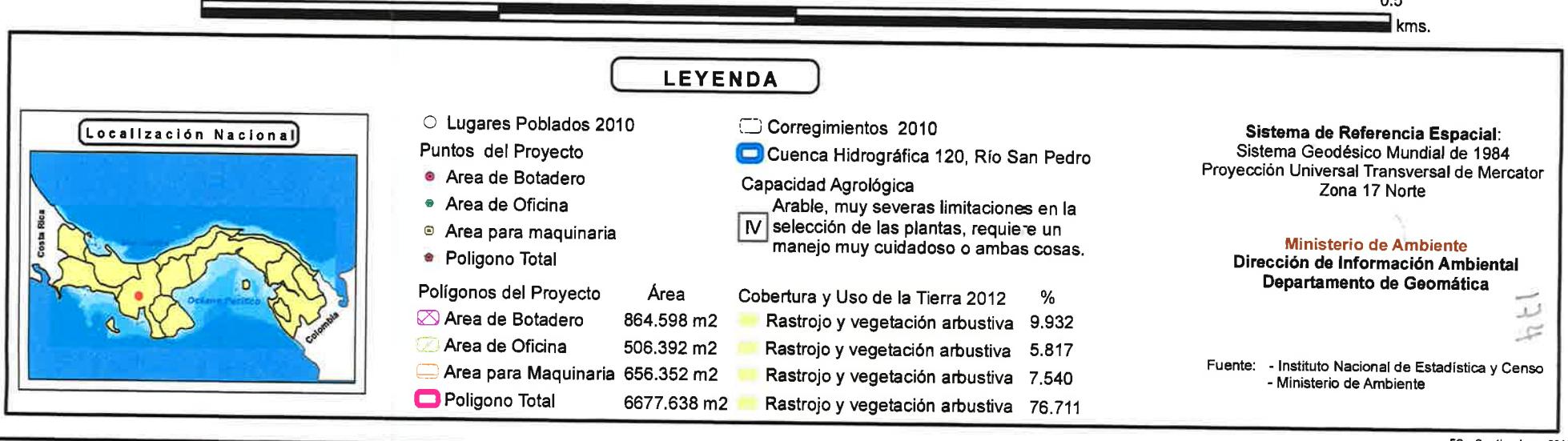
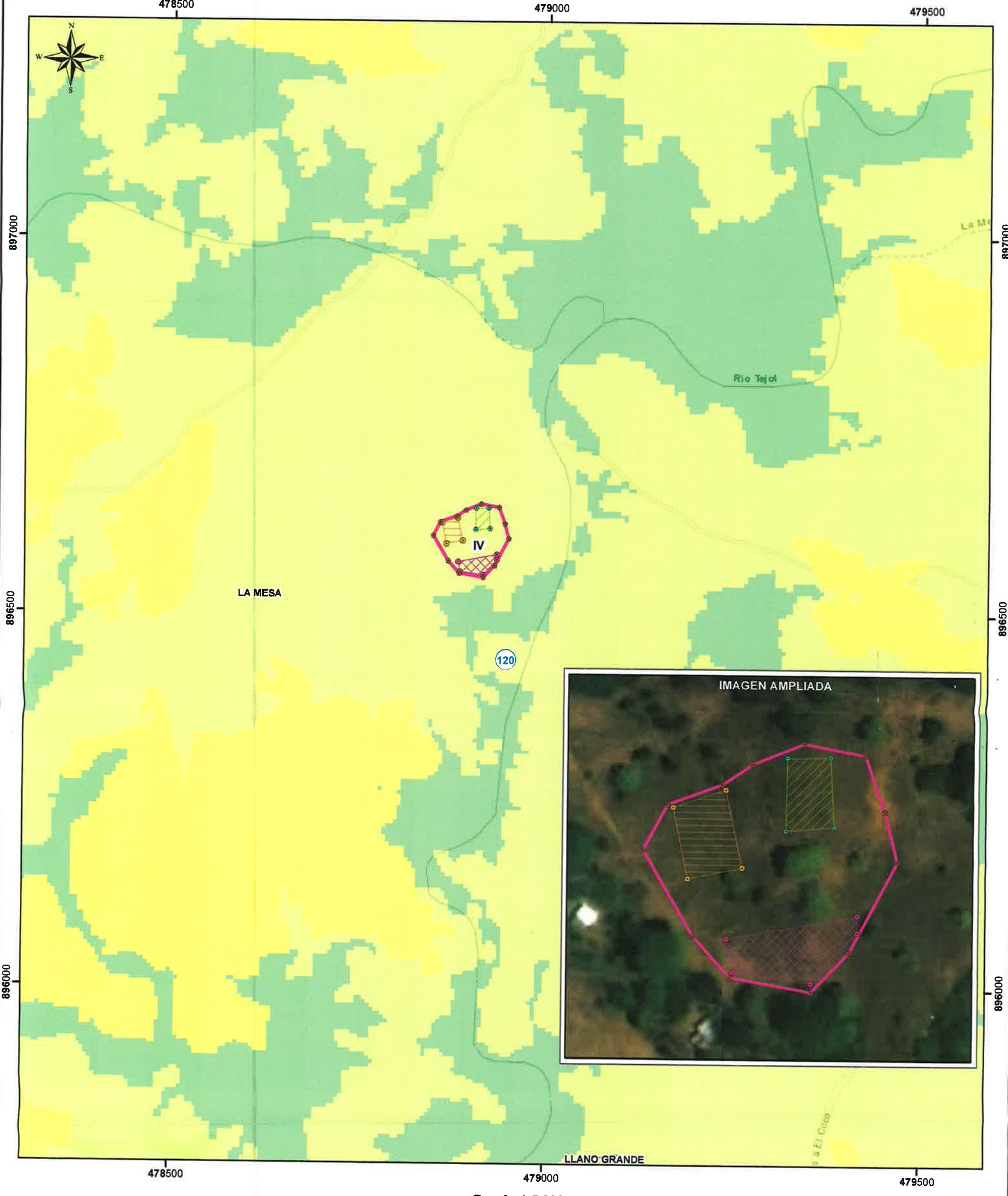
El proyecto se localiza fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, se ubica en las categorías de Rastrojo y Vegetación Arbustiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación.

DL/cp/fg/pb
CC: Departamento de Geomática

2016 SEP 11 11 00 AM





175

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
CONSULTOR:	ALEX CRUZ (IRC-029-08) CARLOTA SANDOVAL (IAR-049-2000)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

Coordenadas - WGS84:

Rodeo – Caña Brava: Inicio del camino 489563.35E - 903265.88N, Camino existente 489496.68E - 903167.33N, 489340.06E - 902938.20N, Construcción de puente 488836.85E - 902114.40N, Camino existente 488554.68E - 901973.00N, 488173.78E - 901861.05N, Final del camino 487841.62E - 901828.57N. Infraestructura de Drenaje: 489182.33E - 902673.82N, 488836.00E - 902114.00N.

El Gavilán – Los Castillos: Inicio del camino 486600.31E - 904928.66N, Camino existente 486305.20E - 904767.26N, 485881.49E - 904511.76N, 485393.64E - 904440.20N, 485410.37E - 904747.68N, Final del camino 485482.65E - 905109.13N.

Los Rosas – Palo Alto: Inicio del camino 488007.94E - 897778.43N, Camino existente 487407.13E - 897413.36N, 486910.13E - 897012.12N, 486485.66E - 896847.42N, 486080.34E - 897076.77N, Final del camino 485747.43E - 897379.51N.

Los Rosas – Guarumal: Inicio del camino 487849.08E - 897773.58N, Camino existente 487764.30E - 897858.75N, 487705.95E - 898046.97N, 487676.17E - 898254.61N, 487553.66E - 898355.18N, Final del camino 487456.77E - 898501.15N.

Sector Poblado de Los Flores

Tramo I: Inicio del camino 488906.12E - 897883.90N, Final del camino 488820.84E - 897859.16N.

Tramo II: Inicio del camino 488737.89E - 897904.20N, Camino existente 488706.84E - 897829.26N, 488719.20E - 897756.95N, Final del camino 488772.47E - 897688.71N.

Oficina y Acopio: 1- 496194.67 m E - 900502.42 m N, 2- 496157.71 m E - 900433.03 m N, 3- 496229.50 m E - 900407.71 m N, 4- 496259.25 m E - 900452.82 m N.

II. ANTECEDENTES

El **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAMÓN LUIS AROSEMENA CRESPO** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 6-50-2208, se propone realizar el proyecto denominado, “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**”.

En virtud de lo anterior, el día 10 de abril de 2019, con base a la **RESOLUCIÓN N° 137**, del 1 de agosto de 2017, del **MOP**, visible en las fojas 14 y 15 del expediente administrativo, el Ing. **GUILLERMO SUAREZ**, portador de la cédula No. **8-239-1259**, en calidad de Secretario General de dicha institución gubernamental, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEX CRUZ** y **CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-029-08 e IAR-049-2000**; respectivamente.

Posteriormente a la presentación del EsIA, se designa un nuevo Secretario General, donde el día 13 de agosto de 2019, con base a la **RESOLUCIÓN N° 079, del 16 de julio de 2019**, se designa al nuevo Secretario General del MOP el licenciado **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS** (foja 161 a 163 del expediente administrativo).

Mediante **PROVEIDO DEIA 037-1704-19**, del 17 de abril de 2019, (visible a foja 47 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA**

REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la rehabilitación de 8.29 km de distribuidos en los siguientes cinco (5) caminos: Rodeo – Caña Brava, El Gavilán – Los Castillos, Los Rosas – Palo Alto, Los Rosas – Guarumal y el Sector Poblado de Los Flores. Además, se llevará a cabo la construcción del puente vehicular en la estación 1k+400 del camino Rodeo – Caña Brava, con una longitud de 25 metros.

Además de las estructuras complementarias, como lo son, puente vehicular, patio para oficina y acopio, alcantarillas tipo cajón, aceras de concreto y señalizaciones, las cuales formaran parte integral del camino una vez construido.

Dichos caminos contarán con dos (2) carriles con un espesor 0.05m de carpeta asfáltica, distribuidos de la siguiente manera:

- Rodeo – Caña Brava, cuenta con 2.4 km.
- El Gavilán – Los Castillos, cuenta con 2.0 km.
- Los Rosas – Palo Alto, cuenta con 2.7 km.
- Los Rosas – Guarumal, cuenta con 0.86 km.
- Sector Poblado de Los Flores, cuenta con 0.33 km.

El proyecto contempla una nueva área de oficina, acopio de materiales, maquinaria y botadero, con un área de 6572 m², la cual se ubica dentro de la finca No. 31110, en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa. Sin embargo, esta nueva área no forma parte de la aprobación de este EsIA, ya que la misma fue incluida (línea base) dentro del alcance del proyecto categoría II denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”.

Como parte del proceso de Evaluación Ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, a la Dirección de Seguridad Hídrica, a la Dirección de Forestal, y se solicitó generar cartografía del referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) mediante **DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19**, **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**, **Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**, **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, **Ministerio de Salud (MINSA)**, **Instituto Nacional de Cultura (INAC)**, **Ministerio de Obras Públicas (MOP)** (foja 48 a 57 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante MEMORANDO N° **DIFOR-146-2019**, recibido el 25 de abril de 2019, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se verifique el inventario presentado en campo, a fin de que coincida con lo descrito en el documento; que se proteja y conserve las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m) si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m); que se indique en la resolución de aprobación que la superficie a compensar de acuerdo al área afectada; como también indicar que el mantenimiento de la reforestación por compensación (de ser requerida) es de 5 años; que se realice la caracterización de las superficies a ser afectadas para el cálculo de la indemnización ecológica (foja 58 a 60 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-349-19**, recibida el 25 de abril de 2019, el **MOP**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que no tienen objeción sobre el desarrollo del proyecto (foja 61 a 62 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 479-19 DNPH**, recibida el 06 de mayo de 2019, el **INAC**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico y recomiendan como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el mismo no fue entregado en tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (foja 63 del expediente administrativo).

Mediante nota **066-UAS**, recibida el 07 de mayo de 2019, el **MINSA**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se cumpla con las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante fase de construcción y operación del proyecto, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (foja 64 a 66 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-329-19**, recibida el 08 de mayo de 2019, el promotor (**MOP**), hace entrega de los avisos de consulta pública (publicaciones en emisora radial, fijado y desfijado) del referido EsIA (fojas 67 a 72 del expediente correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0465-2019**, recibido el 08 de mayo de 2019, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, generan los siguientes alineamientos: El Gavilán – Los Castillos con 2000.76 m, Las Rosas – Guarumal con 860.696 m, Las Rosas – Palo Alto con 2712.77 m, Poblado de Los Flores tramo 1 con 88.80 m, Poblado de Los Flores tramo 2 con 241.047 m, Rodeo – Caña Brava con 2408. 2323 m. No obstante, las coordenadas del área de oficina y acopio presentaron errores, por lo cual no se han representado de manera puntual, dicho proyecto se localiza en la cuenca No. 120 (río San Pablo) y de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se encuentra fuera del mismo (foja 73 a 74 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRVE-519-2019**, recibida el 15 de mayo de 2019, la **Dirección Regional de Veraguas**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que en la página 41 se describe como obra transitoria: el patio de acopio para oficina y acopio, se utilizará la finca con folio 18405 con código de ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como cassetta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desechable (botadero); deberá definirse si es patio de acopio o un botadero, puesto que en la inspección realizada solo se observa que es un patio para materiales, equipo, oficina, un área donde se están armando los puentes y la misma está próxima a residencias; el área del patico de acopio dentro del estudio no está actualizada puesto que existen residencias próximas del corregimiento de La Peña y una Empresa Panificadora Santa Librada y los residentes se encuentran inconformes con la operación del dicho patio; no se menciona en el estudio la ubicación de la obra transitoria la cual se ubica frente de la carretera Panamericana en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago y se encuentra distantes de los caminos a construir a una distancia de 8 kilómetros del tramo Rodeo – Caña Brava; dentro de las coordenadas señaladas para el polígono del patio de acopio se encuentra actualmente otro proyecto categoría I, cuyo promotor es otra empresa y el mismo se encuentra en proceso de evaluación; la empresa promotora deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar afectación al cauce y vegetación de galería existente; que se soliciten los permisos de obra en cauce y tala de árboles e indemnización ecológica con MiAmbiente, el mismo no fue entregado en tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (75 a 85 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-0329-2019**, recibido el 16 de mayo de 2019, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que, se debe gestionar la solicitud de permiso temporal de uso de agua ante la Dirección Regional competente; no se especifica cual será la fuente de agua a utilizar para la captación de agua para caso de control de polvo; que se gestione la autorización de obra en cauce naturales; en los trabajos cerca de los ríos y las quebradas encontradas en la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, y en aquellos lugares que se requiera tala de árboles se debe respetar el área de protección de acuerdo a lo indica la Ley 1 Forestal artículo 23 y 24 (foja 86 a 90 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 14.1204-49-2019**, recibida el 22 de mayo de 2019, el **MIVIOT**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se cumpla con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Ley Forestal; se omite información de la construcción del puente vehicular; que se verifique si la cifra del proyecto es correcta; el promotor debe contar con la certificación de la servidumbre vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (foja 91 a 94 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2105-2019**, del 21 de mayo de 2019, debidamente notificada el 27 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (foja 95 a 100 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-461-19**, recibida el 17 de junio de 2019, el promotor, hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2105-2019** (foja 101 a 134 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19**, del 20 de junio de 2019, se remitió la respuesta de la primera información complementaria a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas**, a la **Dirección de Forestal**, a la **Dirección de Seguridad Hídrica**, y se solicitó a **DIAM**, generar una nueva cartografía que permita definir la ubicación y superficie del proyecto (foja 135 a 138 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19**, del 20 de junio de 2019, se remitió la respuesta de la primera información complementaria a **SINAPROC**, **INAC**, **MINSA**, **MOP**, **MIVIOT**, **IDAAN** (foja 139 a 144 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota No. 093-DEPROCA-19, recibida el 25 de junio de 2019, el IDAAN, remite su informe de la primera información complementaria del EsIA, indicando que no tienen observaciones, ni comentarios al respecto del desarrollo del proyecto (foja 145 a 146 del expediente administrativo).

Mediante nota **120-UAS**, recibida el 28 de junio de 2019, el **MINSA**, remite su informe de la primera información complementaria del EsIA, indicando que el proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones; que no se afecte la geomorfología del área; que se cumplan con las normas del MOP, para las pendientes; que se cumpla con la DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”; que se cumplan con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo; cumplir con todas las normas ambientales de salud, higiene y seguridad vigentes y acorde al desarrollo del proyecto, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (foja 147 a 149 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 734-19 DNPH**, recibida el 02 de julio de 2019, el **INAC**, remite su informe de la primera información complementaria del EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico del proyecto, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (foja 150 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0700-2019**, recibido el 02 de julio de 2019, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, referente al área de acopio y demás estructuras temporales, definen con un polígono con la siguiente superficie 5,153.07 m², el mismo se localiza dentro de la cuenca hidrográfica No. 120 (río San Pablo) y de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se encuentra fuera del mismo (foja 151 a 153 del expediente administrativo).

Mediante nota N° 14.1204-071-2019, recibida el 10 de julio de 2019, el MIVIOT, remite su informe de la primera información complementaria del EsIA, indicando que las preguntas formuladas por la nota aclaratoria no fueron formuladas por su unidad ambiental, por lo que reiteran lo señalado en el informe de revisión del EsIA, el cual destaca que el promotor deberá contar con la certificación de servidumbre vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT, dichos comentarios fueron emitidos fuera de tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (foja 154 a 155 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRVE-734-2019**, recibida el 11 de julio de 2019, la **Dirección Regional de Veraguas**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria, indicando que no tienen comentarios al respecto, el mismo no fue entregado en tiempo oportuno, por lo que se aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (foja 156 del expediente administrativo).

Mediante **MEORANDO-DIFOR-145-2019**, recibido el 12 de julio de 2019, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria, indicando que se verifique el inventario presentado en campo, a fin de que coincida con lo descrito en el documento; que se proteja y conserve las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros; de ser aprobado el estudio, se indique en la resolución la superficie a compensar de acuerdo al área afectada; que se indique en la resolución de aprobación del estudio, que el mantenimiento de la reforestación por compensación (de ser requerida) es de 5 años; que se realice la caracterización de las superficies a ser afectadas para el cálculo de la indemnización ecológica (foja 157 y 158 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DSH-0501-2019**, recibido el 25 de julio de 2019, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe de evaluación a la primera nota aclaratoria, indicando que Con el objeto de determinar las características hidrológicas del área en donde se desarrollará el proyecto, indican que no tienen ningún comentario adicional ya que el promotor cumple con lo solicitado en el Informe Técnico No. 0239-2019, enviado mediante Memorando-DSH-0329-2019 (foja 159 del expediente administrativo).

Mediante nota No. AL-2185-19, recibida el 13 de agosto de 2019, el promotor **MOP**, remite copia autenticada de la Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, “Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de OBRAS Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones”, dentro de las cuales se establece en su artículo quinto y sexto, para que en representación del MOP firme la declaración jurada de los estudios categoría I, y suscriba toda la información requerida por el MOP al Ministerio de Ambiente (foja 161 a 163 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-732-19**, recibida el 2 de septiembre de 2019, el promotor **MOP**, remite de manera voluntaria información donde hace constar que se propone a utilizar una nueva área de 6572 m² de la finca No. 32110, para el área de oficina, acopio de materiales, maquinaria y botadero, ubicada en el corregimiento de La Mesa (foja 164 a 170 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0691-0309-19**, del 3 de septiembre de 2019, la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, solicitó a **DIAM**, generar una nueva cartografía que permita definir la ubicación y superficie de la nueva área de oficina, acopio y botadero (foja 171 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0712-0909-19**, del 9 de septiembre de 2019, se remite a la Dirección Regional de Veraguas, documentación entregada de manera voluntaria por el promotor, la cual incluye el cambio del área de oficinas, botadero, acopio de materiales y maquinaria (foja 172 del expediente administrativa).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0937-2019**, recibido el 11 de septiembre de 2019, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, se definen cuatro polígonos con las siguientes superficies: área de botadero 864.59 m², área de oficina 506.39 m², área para maquinaria 656.35 m², con un polígono total de 6,677 m², de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se encuentra fuera del mismo (foja 173 a 175 del expediente administrativo).

Es de relevancia indicar que las Unidades Ambientales del MIVIOT, MINSA, INAC y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, remitieron sus observaciones sobre el EsIA en forma extemporánea, que mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19** y **MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19** se le había solicitado; mientras que las UAS del SINAPROC e IDAAN no remitieron concepto. La Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, remitió su respuesta en forma extemporánea sobre la primera información aclaratoria, mediante nota **MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19**. Y las unidades ambientales del MIVIOT, MINSA, INAC, remitieron sus observaciones sobre la primera información complementaria del EsIA en forma extemporánea, que mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19**, mientras que las UAS del SINAPROC, MOP, no emitieron concepto. Por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala que, “*[...] en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto*” “[...].

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al **ambiente físico**, en el EsIA se menciona que el área donde se desarrollará el proyecto, se encuentra clasificada como una zona de uso agropecuario, donde las tierras son utilizadas para cultivos agrícolas anuales, semipermanentes o permanentes y pastoreo, al igual que áreas cubiertas de herbazales, rastrojos e incluso algunos remanentes boscosos dispersos. En las áreas de influencia directa del proyecto, en uso de los suelos está destinado a iglesias, abarroterías, viviendas unifamiliares y uso de los suelos para agricultura de subsistencia. A lo largo de los caminos del corregimiento de Los Milagros se puede observar abundancia de terrenos dedicados a sobrepastoreo. Las áreas aledañas al alineamiento del proyecto son empleadas en actividades agrícolas y ganadeas, además se observan áreas donde se conservan agrupaciones de árboles y también de manera dispersa y lineal; aunado al uso residencial que se da en las calles internas Los Milagros, página 67 del EsIA.

El camino a rehabilitar es de uso público con un área de servidumbre correspondiente, la cual es administrada por el gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio del distrito, página 67 del EsIA.

En cuanto al uso del suelo el alineamiento del proyecto se encuentra en una zona clasificada según el mapa de uso de suelos de la República de Panamá, como zona de uso agropecuario, donde las tierras son utilizadas para cultivos agrícolas anuales, semipermanentes o permanentes y pastoreo, al igual que áreas cubiertas de herbazales, rastrojos e incluso algunos remanentes boscosos dispersos, página 67 del EsIA.

Respecto a la topografía, el EsIA define que el alineamiento del camino a rehabilitar, se presenta un paisaje accidentado y las laderas de los cerros y colinas tienen convexas en las partes superiores y cóncavas en las partes inferiores con elevaciones que oscilan entre los 206 m al inicio del camino y 78 m al final de camino, página 69 del EsIA.

Referente a la hidrología, según la información contenida en el EsIA, se señala que a lo largo del alineamiento del camino se identificó el cuerpo de agua, conocido como quebrada Larga en la estación 1k+400, donde se construirá un puente vehicular y en la estación 0k+715 se realizará la obra de cajón pluvial, en el camino Rodeo – Caña Brava, página 74 a 75 del EsIA.

Se realizó un estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada Larga, donde se verificó el lugar donde se construirá un puente vehicular de hormigón armado con vigas pre reforzadas de longitud variable, el mismo tendrá una longitud de 25 metros distribuidos en un único vano, de acuerdo a los análisis arrojan que el nivel de agua estimado para la avenida con un periodo de recurrencia de 1:100 años para la situación de proyecto es de 51.39 m, para la sección de la cota o lámina de agua más alta. Donde también señala que la elevación mínima que deberá tener el nivel inferior de las vigas del puente proyectado (1.80 m sobre el nivel de agua máxima extraordinaria), para cumplir la condición de resguardo, será de 53.19 m. el puente se ubicara en una zona topográficamente llana, dado que en la zona no hay viviendas, la inundación de la zona no supone riesgo para la población, página (261 a 263 estudio hidrológico).

Además del estudio presentado, se realizó un estudio hidrológico de los caminos Rodeo Caña Brava, El Gavilán, Los Castillos, Los Rosas – Palo Alto, Los Rosas – Guarumal, sector poblado Los Flores), en el cual se contemplaron obras de drenaje como cunetas, tragantes, colectores, cordones, derramaderos, cajas pluviales, donde se presentan en las páginas 336 a 337 del estudio hidrológico, las obras de drenaje proyectadas, las cuales cumplen con las recomendaciones del MOP, obteniendo resultados de velocidad entre 0.50 – 1.00 m/s y siendo el resguardo de cada una de las obras igual o superior al 20 %, páginas 286 a 384 de estudio hidrológico.

Respecto a la Calidad de Aguas superficiales, según el EsIA, se realizaron los respectivos análisis de agua para determinar la calidad de estos cuerpos de agua a través del laboratorio Envirolab, S.A., empresa acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación, página 75 y 386 a 391 del EsIA.

Relacionado a la Calidad de Aire, del proyecto se considera que el área de influencia del mismo presenta poco movimiento vehicular y se considera que la calidad del aire es relativamente bueno, donde se espera que por las actividades relacionadas con el proyecto el tránsito de maquinaria y equipo pesada aumente, por lo que se verá un aumento en la generación de partículas de polvo y gases de combustión, no obstante es una zona donde los vientos permiten una excelente circulación, página 77 a 78 del EsIA, igualmente el promotor aclara que presentará los respectivos análisis de calidad de aire y ruido, una vez se obtengan los resultados de los mismos, serán entregados a la Dirección de Evaluación, foja 107 del expediente administrativo.

Con respecto al ruido, el área presenta un ambiente donde no existen fuentes de ruido que puedan alterar el sonido natural del paisaje, no obstante, el promotor señala que dichos análisis una vez se cuente con sus resultados serán remitidos a la Dirección de Evaluación, página 78 del EsIA.

El área de influencia del proyecto, a la fecha no se han registrado antecedentes de amenazas naturales, sin embargo, debido a la topografía que se presenta en el lugar y por las precipitaciones que se dan en la zona, es importante tomar en consideración la aceleración del deterioro significativo del camino cuando no es posible evitar zonas problemáticas así como la ubicación de caminos en zonas de alto riesgo de peligros naturales, tales como deslizamientos de tierra, zonas de caídas de roca, taludes de fuerte pendiente (de más de 60 – 70 %), suelos saturados, (página 79 del EsIA).

El área circundante al proyecto se encuentra en una zona de “muy baja” susceptibilidad a inundaciones, además, el proyecto se realizará sobre un camino ya existente se considera que no habrá mayor riesgo de inundaciones, página 79 del EsIA.

En cuanto al análisis del **medio biológico** (flora y fauna) contenido en el EsIA, se verificaron zonas con un total de trayecto de 8.97 km de caminos en rehabilitación, donde se puede apreciar una cobertura vegetal conformada en su mayoría por plantas herbáceas, pertenecientes a las familias de las gramíneas como paja canalera, sobre las líneas paralelas a los tramos en rehabilitación se evidenciaron especies arbóreas de sucesión más tardía como guácimo, melina, corteza, espavé, además de algunos árboles frutales como: nance, mango, marañón, entre otras especies, página 81 del EsIA.

Se realizó un inventario forestal, donde se observaron, evaluaron y describieron posibles características de la flora existente, se realizó las medidas correspondientes de cada árbol a talar. El inventario se realizó por caminos donde carretera que conduce de Rodeo – Caña Brava – lado derecho se registró un total de 41 árboles como marañón, harino, nance, jobo, mango, guácimo, jagua, caimito entre otros; en la carretera que conduce a Rodeo a Caña Brava – lado izquierdo se registró 33 árboles como teca, carate, ficus, guarumo, mala sombra. Mango, chumico, nance, peronil, entre otros; en la carretera que conduce a Gavilán – Los Castillos – lado derecho se reportaron 14 árboles como mango, naranjo, chumico, marañón; en la carretera que conduce a Gavilán – Los Castillos – lado izquierdo se encontraron 16 árboles como mamon, mala sombra,

mango, teca, carate, melina guabita; en el tramo Rosas – Palo Alto – lado derecho se registraron 16 árboles como calabazo, teca, macano, marañón, en el tramo Los Rosas – Palo Alto – lado izquierdo se reportó 31 árboles como laurel, guácimo, carate balo, harino, teca, entre otros; en el tramo Los Rosas – Guarumal – lado izquierdo se reportaron 3 árboles como frijolillo, nance, ciruelo; en el tramo Los Rosas a Guarumal, se reportó 1 árbol de macano; en el tramo poblado de Flores – lado derecho se reportó 5 árboles de mango, ciruelo, mango, entre otros; en el tramo poblado Flores – lado izquierdo se reportó 1 árbol de palma de coco, página 82 a 88 del EsIA.

Durante el recorrido y registro del inventario forestal, no se evidenciaron especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción de acuerdo a la Resolución No. DM-0657, página 88 del EsIA.

Referente a la **fauna**, según la información contenida en el EsIA, se indica que la perdida de hábitats por efecto de la conversión de bosques en zonas de cultivos ha afectado a la abundancia de algunas especies dentro del área del proyecto, página 91 del EsIA.

Referente al registro levantado se reportaron en los mamíferos especies como: mono titi, venado cola blanca, gato solo, mapache; en las aves se identificó gallinazo, paloma, garrapatero, azulejo, sangre toro; en los anfibios y reptiles se reportaron especies como iguana verde, lagartija cabecinaranja, borriquero común, anolis, sapo común, rana tungara, página 92 del EsIA.

De acuerdo a lo descrito en la Resolución No. DM-0657-2016, del 16 de diciembre de 2016, se mantiene la iguana verde como especie que mantienen condiciones de manejo especial en materia de conservación y que además se incluye en el apéndice II de CITES. Puesto que las zonas relacionadas con la construcción de dicho proyecto ya fueron alteradas por actividades antropogénicas, se puede disponer que la mayor cantidad de fauna observada está asociada con los bosques de galería, dicho lo anterior se puede resaltar que el proyecto se llevara a cabo por dentro de la servidumbre vía ya constituida, es decir son caminos ya existentes, página 93 del EsIA.

Los ecosistemas identificados en las zonas relacionadas con el proyecto han sido sometidos a intervenciones antropogénica, en donde las zonas cercanas al proyecto se componen principalmente por pastos para ganado teniendo un aproximado de 74 %, rastrojos 11 % y viviendas un 15 %, por lo antes mencionado se puede concluir que la vegetación de dichas zonas es bastante escasa limitándose en su mayoría a cercas vivas y bosques de galería del río San Pablo, página 93 del EsIA.

La Dirección Regional de Veraguas, mediante la inspección de campo que realizó en el área del proyecto, confirma que de acuerdo a lo observado las características del área concuerdan con lo establecido en el EsIA, mediante el informe técnico visible en la foja 76 a 85 del expediente administrativo.

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según el EsIA, se aplicaron veintiuna (21) encuestas en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, específicamente en los caminos (Rodeo – Caña Brava, El Gavilán – Los Castillos, Los Rosas – Palo Alto, Los Rosas – El Guarumal, Sector Poblado de Los Flores), página 127 del EsIA.

En cuanto al conocimiento del proyecto, la mayor parte de los encuestados tienen conocimiento de la ejecución del mismo.

De acuerdo a las fuentes de información sobre la ejecución del proyecto, como mayor medio de información principal fue por el promotor, donde también se identificaron otros medios como de voz, autoridades competentes.

En cuanto al nivel de afectación que tendrá el proyecto sobre el ambiente el 100 % encuestado señalo que consideran que no habrá afectación al ambiente por parte del proyecto.

El 100 % de los encuestados consideraron que no habrá afectación alguna ante ellos (salud humana) por las operaciones sobre la construcción de dicho proyecto.

Igualmente, en cuanto al nivel de aceptación o rechazo del proyecto el 100 % encuestado manifestó una aceptación de las comunidades que están relacionadas con el proyecto, ya que ven nuevas oportunidades y una mejora en la calidad de vida, página 123 a 131 del EsIA.

Referente a los actores claves, se aplicó encuestas claves en los corregimientos de Llano Grande, Los Milagros y del corregimiento de La Peña, donde se aplicó un total de diez (10) encuestas. Los cuales manifestaron en su mayoría tener conocimiento del proyecto; donde también contaban con conocimientos sobre las operaciones a realizar, como principal autoridad competente con el proyecto.

El 50 % consideró que el proyecto causará impactos sobre los recursos naturales y el 50 % restante señalo que no causará impactos. Mientras que el 100 % consideró que no habrá afectación alguna ante ellos por las operaciones sobre la construcción. Siendo así el nivel de aceptación de las autoridades que estarán relacionadas con el proyecto da notablemente positivo,

ya que ven como oportunidades y mejoras en la calidad de vida para el resto de la comunidad, foja 109 a 125 del expediente administrativo.

No obstante, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y a la inspección en campo coordinada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, se determinó que en el documento existen aspectos técnicos, específicamente físicos, biológicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **DEIA-DEEIA-AC-0085-2105-19**:

1. De acuerdo al informe técnico de inspección presentado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas (foja 75 a la 85 del expediente administrativo), determina que: *“dentro del área establecida del EsIA correspondiente como el área de Oficina y Acopio se encuentra un proyecto categoría I promovido por otra empresa, el mismo se encuentra en proceso de evaluación en dicha Regional”*. Sin embargo, en la página 41 del EsIA correspondiente en el punto **5.4.2 Construcción/ejecución, A- OBRAS TRANSITORIAS, Patio para oficina y acopio**, se menciona que, se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de Ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como casetas para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y material pétreo desechable, (botadero). La misma, cuenta con una extensión de 1 ha 61 dm² (foja 20 del expediente administrativo). Por lo que se solicita:
 - a. Definir qué área de la Finca con folio No 18405 corresponde al presente proyecto en evaluación
 - b. Definir la línea base del área de la finca con folio No.18405.
2. En seguimiento a la pregunta No. 1. en la página 41 del EsIA correspondiente en el punto **5.4.2 Construcción/ejecución, A- OBRAS TRANSITORIAS, Patio para oficina y acopio**, se menciona que "Se utilizará la Finca con Folio 18405 con Código de ubicación 9903, donde serán ubicadas las instalaciones temporales como caseta para oficina, patio para acopio de materiales, maquinarias y materiales pétreo desechable (botadero). En el punto 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, sub punto 5.7.1 Desechos sólidos, pág. 59 del EsIA, se indica que "La realización del proyecto generará desechos sólidos durante las etapas de construcción y operación. En el cuadro 12, pág. 59 del EsIA, se indica que los "desechos vegetales (limpieza, desarraigue, tala y poda), desechos de material removido, arena, piedra triturada, cemento, concreto endurecido, madera, clavos, alambres, otros, se dispondrán en área de botadero/vertedero municipal". Por lo que se solicita:
 - a. Definir las medidas de mitigación a implementar para el manejo de los desechos en el área de la Finca con Folio N°18405.
 - b. Definir sitio de disposición final de los desechos, en caso de que el área de disposición final se ubique fuera de la Finca con Folio No. 18405, deberá presentar Registros Públicos de Propiedad de la finca a utilizar, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registros Públicos de la Sociedad.
 - c. Aportar documentos legales, definidos en anexos en el cuadro 12, pág. 59 del EsIA.
3. En las páginas 77 y 78 del EsIA correspondiente a los puntos **6.6 Calidad de aire y 6.6.1 Ruido**, se describen aspectos generales de los puntos anteriores; sin embargo, no se presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar informe de monitoreo de Calidad de Aire y Ruido, a fin de contar con referencia de línea base del área; las mismas deben contener certificación de la calibración de los equipos empleados.
4. En la verificación de las coordenadas realizadas por DIAM se determinó que el proyecto se encuentra en los corregimientos de Llano grande y Los Milagros, distritos de La Mesa y el corregimiento de La Peña, en el distrito de Santiago, provincia de Veraguas. En el expediente administrativo en la foja 20 indica que la finca con Folio Real No. 18405 (F) se encuentra en el Distrito de Santiago en el corregimiento de la Peña, donde indican la ubicación del área de Oficina y Acopio. La construcción de los caminos se encuentra en los corregimientos de Llano grande y Los Milagros en el distrito de La Mesa, de igual manera en esta verificación DIAM informa que las coordenadas definidas como área de Oficina y Acopio, las mismas presentan errores por lo cual se presentan de manera puntual. Sin embargo, en el presente EsIA y las publicaciones de radio ritmo estéreo presentadas se indica que el proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de los milagros, distritos de la mesa. por lo que solicitamos:
 - a. Verificar e indicar la ubicación Política y Administrativa en la que se sitúa el proyecto, considerando el alcance total del proyecto.
 - b. De ubicarse el proyecto en otros corregimientos, presentar avisos de Consulta Pública donde se incluya los corregimientos y distritos correspondientes.

- c. Presentar las coordenadas UTM con sus respectivos DATUM del área de Oficina y Acopio.
 - 5. En seguimiento a la pregunta No 4, en las páginas (123 a 131) del EsIA correspondiente al punto **10.5 Plan de Participación Ciudadana** se presenta a descripción de la metodología y resultados de plan de participación ciudadana, así como también se adjuntaron las entrevistas y encuestas realizadas (páginas 186 a 204 del EsIA); sin embargo, no se incluyó las participaciones de los actores claves, tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 agosto de 2009.
 - a. Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves de dichos corregimientos.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la información aclaratoria solicitada al promotor:

El promotor en respuesta a la pregunta 1, aclaró en el punto a, que el área a utilizar de la Finca con Folio N° 18405, para el presente proyecto, es un área de 292 m2, localizado en las siguientes coordenadas UTM, WGS 84: 1- 496194.67 m E - 900502.42 m N, 2- 496157.71 m E - 900433.03 m N, 3- 496229.50 m E - 900407.71 m N, 4- 496259.25 m E - 900452.82 m N, fojas 102 y 103 del expediente administrativo. Las cuales fueron verificadas mediante el MEMORANDO-DIAM-0700-2019 (foja 151 a 153 del expediente administrativo).

MEMORANDO-DIAM-07/06-2019 (foja 151 a 155 del expediente administrativo). En el punto b, el promotor presentó la línea base de la finca N° 18405, ver foja 103 a 105 del expediente administrativo.

El promotor en respuesta a la pregunta 2, en el punto a, señaló que los desechos producto de las excavaciones y desechos orgánicos serán utilizados como relleno en residencias o fincas de la comunidad. Por otro lado, los desechos sólidos (bolsas de cemento, alambre, clavos, plásticos etc.) serán llevados al vertedero municipal. Y en cuanto a las Medidas de Mitigación respecto al manejo de los desechos dentro del área del proyecto presento en la foja 105 a 106 del expediente administrativo, un cuadro de medidas.

En el punto b, aclaro que los desechos no se dispondrán en la Finca con Folio Real N° 18405, solo será utilizada como área de oficina y acopio de equipos y maquinaria.

En el punto c, señaló que la documentación legal referente a la Finca N°18405 autenticada se encuentra anexada en la carpeta donde se presentó toda la documentación Legal y además se mantiene adjunta en la página de anexos N°183 del EsIA. Sin embargo, en la sección de anexos se presentará dichos documentos en formato de copia, foja 107 del expediente administrativo.

El promotor en respuesta a la pregunta 3, aclaró que los análisis de calidad de aire y ruido, se darán inicio en la semana del 10 de junio, entregando los resultados el día 28 de junio de 2019 a la empresa contratista, ya que la empresa tomará las muestras de cada fuente de agua para luego proceder a realizar los análisis correspondientes. Una vez se obtengan los resultados se procederá a hacer entrega de estos, foja 107 del expediente administrativo.

El promotor en respuesta a la pregunta 4, en el punto a, aclaró que el proyecto se ubica en el corregimiento de los Milagros, y en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Mesa y en el corregimiento de La Peña, en el distrito de Santiago, provincia de Veraguas, donde se llevará a cabo las instalaciones de las oficinas y área de acopio de equipos y maquinaria. Donde también adjunta las coordenadas de cada tramo, ver foja 108 del expediente administrativo.

En el punto b, aclaró que en los anexos se presenta fijado y desfijado del Municipio de La Mesa y del Municipio de Santiago, provincia de Veraguas, foja 108 del expediente administrativo.

En el punto c, presentó las siguientes coordenadas del área de oficina y acopio, foja 109 del expediente administrativo.

Coordenadas UTM, WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	496194.67 m E	900502.42 m N
2	496157.71 m E	900433.03 m N
3	496229.50 m E	900407.71 m N
4	496259.25 m E	900452.82 m N

El promotor en respuesta a la pregunta 5, señaló que se aplicó encuestas personalizadas de actores claves en los corregimientos de Llano Grande, Los Milagros y del corregimiento de La Peña (ver encuestas en la sección anexos). Donde realizó un análisis y resultado del sondeo de opinión al igual que la evidencia fotográfica de la aplicación de las encuestas, ver foja 109 a 125 del expediente administrativo.

Referente al área de oficina, acopio de materiales, maquinaria y botadero, el promotor de manera voluntaria ingresó al expediente administrativo, documentación donde aclara que propone utilizar una nueva área de 6572 m² dentro de la finca No. 32110, la cual cuenta con una superficie de 14 ha + 3579 m², ubicada en el corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa,

como consta en el Registro Público. Además, presentó coordenadas del área propuesta, registro público de la finca y contrato de alquiler de dicho terreno, foja 161 a 167 del expediente administrativo.

Es importante dejar claro que la nueva área de oficina, acopio de materiales, maquinaria y botadero, antes mencionada, no forma parte de la aprobación de este EsIA, ya que la misma fue incluida (línea base) dentro del alcance del proyecto categoría II denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”, la cual contempla el uso de 6572 m² dentro de la finca No. 32110.

Una vez evaluado el EsIA, presentado por el promotor, consideramos que este se hace cargo del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Veraguas, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- e. Presentar previo inicio de la obra, los monitoreos de Calidad de Aire y Ruido previo a la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, sobre el área de influencia directa de desarrollo del proyecto. Incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- f. Advertir al promotor que la nueva área para oficina, acopio y botadero, no están incluidas en la aprobación del presente estudio, ya que las mismas forman parte del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”. De requerir dichas áreas deberá contar con la resolución del proyecto antes citado y de no ser así deberá una Herramienta de Gestión Ambiental para la actividad descrita.
- g. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- h. Cumplir con las recomendaciones y legislación del Ministerio de Obras Públicas, además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- i. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- j. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- k. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas).
- l. Contar con la certificación de servidumbre vial, otorgada por parte de la autoridad competente.
- m. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.

- n. Verificar en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros, el promotor deberá hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- p. Solicitar al Director Provincial del MOP, previo inicio del proyecto una certificación y evaluación técnica de la condición de las vías que sirvan para deslindar responsabilidades o compromisos acerca de su mantenimiento o necesidades de mejoras.
- q. Solicitar los permisos de obra en cauce de agua de requerirse, ante la Dirección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”
- s. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- t. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Veraguas; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- u. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa e indirecta del proyecto y realizar análisis de calidad de agua de los cuerpos de agua presentes en el proyecto cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto; entregar los resultados de dichos análisis en los informes de seguimiento correspondientes.
- v. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- w. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción del puente y cajones pluviales, y cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros” y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección los cuerpos de agua identificados en el EsIA.
- x. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Veraguas, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- y. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, a la Dirección Regional de Veraguas, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- z. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- aa. Delimitar claramente las áreas de tala y de limpieza de la vegetación, con estacas o banderillas y no permitir el desmonte más allá del límite de la servidumbre de la carretera.
- bb. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- cc. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo de los impactos producidos y se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de ejecución del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente Viable.
4. Que la comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana manifiesta: que la mayor parte de los encuestados tienen conocimiento del proyecto. De acuerdo a las fuentes de información sobre la ejecución del proyecto, como mayor medio de información principal fue por el promotor, donde también se identificaron otros medios como de voz, autoridades competentes. En cuanto al nivel de afectación que tendrá el proyecto sobre el ambiente el 100 % encuestado señalo que consideran que no habrá afectación al ambiente por parte del proyecto. El 100 % de los encuestados consideraron que no habrá afectación alguna ante ellos (salud humana) por las operaciones sobre la construcción de dicho proyecto. Igualmente, en cuanto al nivel de aceptación o rechazo del proyecto el 100 % encuestado manifestó una aceptación de las comunidades que están relacionadas con el proyecto, ya que ven nuevas oportunidades y una mejora en la calidad de vida

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**".



*Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental*MEMORANDO DEIA No. 281-2019

B

Para: **DANIA BROCE C.**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Asunto: Resolución por la cual se aprueba el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DELA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS - LOS MILAGROS.

Fecha: 7 de octubre de 2019.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución por la cual se aprueba el EsIA denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA PROVINCIA DE VERAGUAS-LOS MILAGROS, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente IIF-032-19 (con un total de 187 fojas).

Atentamente,

DD/ym

OL
llanura
8/10/19
40pm

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2019

HOJA DE TRÁMITE-DEIA- 177-2019

PARA **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución para su consideración y firma

.....

Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IIF-032-19 (con un total de 187 fojas), solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS-LOS MILAGROS”**, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

DDE/tm



MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL
2019 OCT 11 11:30PM



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 11 de octubre de 2019

Para : Despacho Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|---|--|-----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

ASUNTO: DEIA remite para consideración y firma Resolución que aprueba el EsIA, Cat. II, proyecto de Diseño y Construcción para la rehabilitación de los caminos de la Mesa (MOP).

Adjunto lo indicado y expediente administrativo contentivo de 188 fojas.

JMD/sr

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR: Soledad

FECHA: 14/10/2019

DESPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DE/AMB/102 2019
De 17 de Octubre de 2019.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAMÓN LUIS AROSEMENA CRESPO** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 6-50-2208, se propone realizar el proyecto denominado, **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**;

Que, en virtud de lo anterior, el día 10 de abril de 2019, con base a la **RESOLUCIÓN N° 137**, del 1 de agosto de 2017, el Ing. **GUILLERMO ANTONIO SUAREZ PAULETTE**, portador de la cédula No. **8-239-1259**, en calidad de Secretario General del Ministerio de Obras Publicas, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Milagros, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas y elaborado bajo la responsabilidad de **ALEX CRUZ** y **CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-029-08 e IAR-049-00**, respectivamente (fs.1-40);

Que, según la documentación aportada, el proyecto consiste en la rehabilitación de 8.29 Km de distribuidos en los siguientes cinco (5) caminos: Rodeo – Caña Brava, El Gavilán – Los Castillos, Los Rosas – Palo Alto, Los Rosas – Guarumal y el Sector Poblado de Los Flores. Además, se llevará a cabo la construcción del puente vehicular en la estación 1k+400 del camino Rodeo – Caña Brava, con una longitud de 25 metros. Además de las estructuras complementarias, como lo son, puente vehicular, patio para oficina y acopio, alcantarillas tipo cajón, aceras de concreto y señalizaciones, las cuales formaran parte integral del camino una vez construido. Dichos caminos contarán con dos (2) carriles con un espesor 0.05m de carpeta asfáltica, distribuidos de la siguiente manera: Rodeo – Caña Brava, cuenta con 2.4 km, El Gavilán – Los Castillos con 2.0 km., Los Rosas – Palo Alto con 2.7 km., Los Rosas – Guarumal, cuenta con 0.86 km y Sector Poblado de Los Flores, cuenta con 0.33 km. Ubicado en las coordenadas UTM – WGS84:

Rodeo – Caña Brava: Inicio del camino 489563.35E - 903265.88N, Camino existente 489496.68E - 903167.33N, 489340.06E - 902938.20N, Construcción de puente 488836.85E - 902114.40N, Camino existente 488554.68E - 901973.00N, 488173.78E - 901861.05N, Final del camino 487841.62E - 901828.57N. Infraestructura de Drenaje: 489182.33E - 902673.82N, 488836.00E - 902114.00N.

El Gavilán – Los Castillos: Inicio del camino 486600.31E - 904928.66N, Camino existente 486305.20E - 904767.26N, 485881.49E - 904511.76N, 485393.64E - 904440.20N, 485410.37E - 904747.68N, Final del camino 485482.65E - 905109.13N.

Los Rosas – Palo Alto: Inicio del camino 488007.94E - 897778.43N, Camino existente 487407.13E - 897413.36N, 486910.13E - 897012.12N, 486485.66E - 896847.42N, 486080.34E - 897076.77N, Final del camino 485747.43E - 897379.51N.

Los Rosas – Guarumal: Inicio del camino 487849.08E - 897773.58N, Camino existente 487764.30E - 897858.75N, 487705.95E - 898046.97N, 487676.17E - 898254.61N, 487553.66E - 898355.18N, Final del camino 487456.77E - 898501.15N.

Sector Poblado de Los Flores

Tramo I: Inicio del camino 488906.12E - 897883.90N, Final del camino 488820.84E - 897859.16N.

Tramo II: Inicio del camino 488737.89E - 897904.20N, Camino existente 488706.84E - 897829.26N, 488719.20E - 897756.95N, Final del camino 488772.47E - 897688.71N.

Oficina y Acopio: 1- 496194.67 m E - 900502.42 m N, 2- 496157.71 m E - 900433.03 m N, 3- 496229.50 m E - 900407.71 m N, 4- 496259.25 m E - 900452.82 m N.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado diecisiete (17) de abril de 2019, mediante el cual se recomienda aceptar la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-037-1704-19**, del diecisiete (17) de abril de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs. 46-47);

Que como parte del proceso de Evaluación Ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas, a la Dirección de Seguridad Hídrica, a la Dirección de Forestal, y se solicitó generar cartografía del referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante **MEMORANDO-DEIA-0307-2204-19**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) mediante **DEIA-DEEIA-UAS-0086-2204-19**, **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**, **Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**, **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, **Ministerio de Salud (MINSA)**, **Instituto Nacional de Cultura (INAC) ahora Ministerio de Cultura (MiCULTURA)**, **Ministerio de Obras Públicas (MOP)** (fs. 48 -57);

Que mediante **MEMORANDO N° DIFOR-146-2019**, recibido el 25 de abril de 2019, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que se debe verificar el inventario presentado en campo, a fin de que coincida con lo descrito en el documento, además señala que se debe proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m) si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10 m); que se indique en la resolución de aprobación que la superficie a compensar de acuerdo al área afectada; como también indicar que el mantenimiento de la reforestación por compensación (de ser requerida) es de 5 años; que se realice la caracterización de las superficies a ser afectadas para el cálculo de la indemnización ecológica (fs.58-60);

Que a través de la nota **SAM-349-19**, recibida el 25 de abril de 2019, el **MOP**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que no tienen objeción sobre el desarrollo del proyecto (fs.61-62);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0465-2019**, recibido el 08 de mayo de 2019, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, generan los siguientes alineamientos: El Gavilán – Los

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-109 -2019
Fecha: 17/10/19
Página 2 de 9

Castillos con 2000.76 m, Las Rosas – Guarumal con 860.696 m, Las Rosas – Palo Alto con 2712.77 m, Poblado de Los Flores tramo 1 con 88.80 m, Poblado de Los Flores tramo 2 con 241.047 m, Rodeo – Caña Brava con 2408.2323 m., sin embargo, las coordenadas del área de oficina y acopio presentaron errores, por lo cual no se han representado de manera puntual, dicho proyecto se localiza en la cuenca No. 120 (río San Pablo) y de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se encuentra fuera del mismo (fs. 73-74);

Que a través del **MEMORANDO-DSH-0329-2019**, recibido el 16 de mayo de 2019, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe a la evaluación del EsIA, indicando que, se debe gestionar la solicitud de permiso temporal de uso de agua ante la Dirección Regional competente; no se especifica cual será la fuente de agua a utilizar para la captación de agua para caso de control de polvo; que se gestione la autorización de obra en cauce naturales; en los trabajos cerca de los ríos y las quebradas encontradas en la rehabilitación de los caminos del corregimiento de Los Milagros, y en aquellos lugares que se requiera tala de árboles se debe respetar el área de protección de acuerdo a lo indica la Ley 1 Forestal artículo 23 y 24 (fs.86-90);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas**, las **UAS del MIVIOT, MINSA, MiCULTURA**, emiten sus comentarios, respecto al Estudio de Impacto Ambiental, fuera de tiempo oportuno, mientras las UAS del **SINAPROC e IDAAN**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2105-2019**, del 21 de mayo de 2019, debidamente notificada el 27 de mayo de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.95-100);

Que a través de la nota **SG-SAM-461-19**, recibida el 17 de junio de 2019, el promotor, hace entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0085-2105-2019** (fs.101-134);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, mediante la nota referida en el párrafo anterior, el promotor, hace entrega de la constancia de divulgación hecha a través de Radio Ritmo Stereo, los días 4 y 7 de junio de 2019. Asimismo, aportó el aviso de fijado y desfijado en los Municipios de los distritos de Santiago y La Mesa (fs.129-134);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0493-2006-19**, del 20 de junio de 2019, se remitió la respuesta de la primera información complementaria a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas**, a la **Dirección de Forestal**, a la **Dirección de Seguridad Hídrica** y a **DIAM**. Y mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0152-1306-19**, del 20 de junio de 2019, a las UAS de **SINAPROC, INAC, MINSA, MOP, MIVIOT, IDAAN** (fs.135-144);

Que a través de la nota **No. 093-DEPROCA-19**, recibida el 25 de junio de 2019, el **IDAAN**, remite su informe de la primera información complementaria del EsIA, indicando que no tienen observaciones, ni comentarios al respecto del desarrollo del proyecto (fs.145-146);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0700-2019**, recibido el 02 de julio de 2019, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, referente al área de acopio y demás estructuras temporales, definen con un polígono con la siguiente superficie 5,153.07 m², el mismo se localiza

dentro de la cuenca hidrográfica No. 120 (río San Pablo) y de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se encuentra fuera del mismo (fs. 151-153);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas**, las **UAS del MIVIOT, MINSA, MiCULTURA**, emiten sus comentarios, respecto a la primera información complementaria, fuera de tiempo oportuno, mientras las UAS del **SINAPROC y MOP**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que mediante **MEMORANDO-DIFOR-145-2019**, recibido el 12 de julio de 2019, la **Dirección de Forestal**, remite su informe a la evaluación de la primera información aclaratoria, indicando que se verifique el inventario presentado en campo, a fin de que coincida con lo descrito en el documento; que se proteja y conserve las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros; de ser aprobado el estudio, se indique en la resolución la superficie a compensar de acuerdo al área afectada; que se indique en la resolución de aprobación del estudio, que el mantenimiento de la reforestación por compensación (de ser requerida) es de 5 años; que se realice la caracterización de las superficies a ser afectadas para el cálculo de la indemnización ecológica (fs.157-158);

Que a través del **MEMORANDO-DSH-0501-2019**, recibido el 25 de julio de 2019, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, remite su informe de evaluación a la primera nota aclaratoria, indicando que no tienen ningún comentario adicional ya que el promotor cumple con lo solicitado en el Informe Técnico No. 0239-2019, enviado mediante Memorando-DSH-0329-2019 (fs.159);

Que mediante nota **No. AL-2185-19**, recibida el 13 de agosto de 2019, **MOP**, remite copia autenticada de la Resolución No. 079 del 16 de julio de 2019, "Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas, al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones (fs.161-163);

Que a través de la nota **SG-SAM-732-19**, recibida el 2 de septiembre de 2019, el promotor, remite de manera voluntaria información donde hace constar que se propone a utilizar una nueva área de 6572 m² de la finca No. 32110, para el área de oficina, acopio de materiales, maquinaria y botadero, ubicada en el corregimiento de La Mesa (fs.164-170);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0691-0309-19**, del 3 de septiembre de 2019, **DEIA**, solicitó a **DIAM**, generar una nueva cartografía que permita definir la ubicación y superficie de la nueva área de oficina, acopio y botadero (f.171);

Que a través del **MEMORANDO-DEIA-0712-0909-19**, del 9 de septiembre de 2019, se remite a la Dirección Regional de Veraguas, documentación entregada de manera voluntaria por el promotor, la cual incluye el cambio del área de oficinas, botadero, acopio de materiales y maquinaria (f. 172);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0937-2019**, recibido el 11 de septiembre de 2019, **DIAM**, informa que las coordenadas presentadas, se definen cuatro polígonos con las siguientes superficies: área de botadero 864.59 m², área de oficina 506.39 m², área para maquinaria 656.35 m², con un polígono total de 6,677 m², de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se encuentra fuera del mismo (fs. 173-175);

Que aunado a todo lo antes expuesto, es importante aclarar que la nueva área de oficina, acopio de materiales, maquinaria y botadero, antes descrita, no forma parte de la aprobación de este EsIA, ya que la misma fue incluida (línea base) dentro del alcance del proyecto categoría II denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”, la cual contempla el uso de 6572 m² dentro de la finca No. 32110;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico, calendado 27 de septiembre de 2019, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad (fs.176-187);

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 del 05 de agosto de 2011 y No. 975 del 23 de agosto de 2012, se establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS**” cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y en la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Información Complementaria y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.



- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Veraguas, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- e. Presentar previo inicio de la obra, los monitoreos de Calidad de Aire y Ruido previo a la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, sobre el área de influencia directa de desarrollo del proyecto. Incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- f. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- g. Cumplir con las recomendaciones y legislación del Ministerio de Obras Públicas, además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- h. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- i. Cumplir con el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- j. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y quebradas).
- k. Contar con la certificación de servidumbre vial, otorgada por parte de la autoridad competente.
- l. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- m. Verificar en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros, el promotor deberá hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- o. Solicitar al Director Provincial del MOP, previo inicio del proyecto una certificación y evaluación técnica de la condición de las vías que sirvan para deslindar responsabilidades o compromisos acerca de su mantenimiento o necesidades de mejoras.
- p. Solicitar los permisos de obra en cauce de agua de requerirse, ante la Dirección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces Naturales y se dictan otras disposiciones.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”
- r. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente

Resolución No. 14-109 -2019

Fecha: 17/10/19

Página 6 de 9

Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.

- s. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Veraguas; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- t. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa e indirecta del proyecto y realizar análisis de calidad de agua de los cuerpos de agua presentes en el proyecto cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto; entregar los resultados de dichos análisis en los informes de seguimiento correspondientes.
- u. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- v. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción del puente y cajones pluviales, y cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros” y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección los cuerpos de agua identificados en el EsIA.
- w. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Veraguas, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- x. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, a la Dirección Regional de Veraguas, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- y. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- z. Delimitar claramente las áreas de tala y de limpieza de la vegetación, con estacas o banderillas y no permitir el desmonte más allá del límite de la servidumbre de la carretera.
- aa. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- bb. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de

las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. NOTIFCAR, el contenido de la presente resolución al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR al PROMOTOR, que la nueva área para oficina, acopio y botadero, no están incluidas en la aprobación del presente estudio, ya que las mismas forman parte del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – EL HIGO”. De requerir dichas áreas deberá contar con la resolución del proyecto antes citado y de no ser así deberá presentar una Herramienta de Gestión Ambiental para la actividad descrita.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los (17) días, del mes de Octubre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

MIAMBIENTE

Hoy 18 de Octubre de 2019
Siendo las 9:24 de la mañana
notifique personalmente a través

cedido de la presente
documentación Evaluación
Tatiana Mora Notificado

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 1A-109 -2019

Fecha: 17/10/19

Página 8 de 9




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto
Ambiental.



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS".
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).
- Cuarto Plano: ÁREA: 8.29 KM – ALINEAMIENTO
RODEO – CAÑA BRAVA, CUENTA CON 2.4 KM.
EL GAVILÁN – LOS CASTILLOS, CUENTA CON 2.0 KM.
LOS ROSAS – PALO ALTO, CUENTA CON 2.7 KM.
LOS ROSAS – GUARUMAL, CUENTA CON 0.86 KM.
SECTOR POBLADO DE LOS FLORES, CUENTA CON 0.33 KM.
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DERA-1A-109 DE
17 DE OCTUBRE DE 2019.

Recibido por:

Marcos Bedoya R.

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Yanira Gómez

Firma

6-702-110

Nº de Cédula de I.P.

10 de octubre de 2019

Fecha

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de diciembre de 2018)**



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

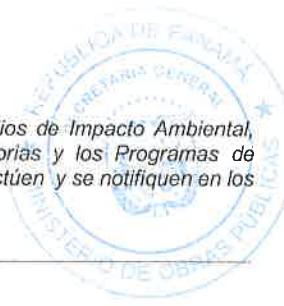
Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Resolución N° 177

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No. 8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No. 9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Otoño del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 19 de agosto de 2019
John E. Valladares

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Antonio
Cedeño Vega

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-SEP-2018 EXPIRA: 12-SEP-2028

6-706-110



Marcos Cedeño V

202

Fiel copia de su
original
Luis
18/10/19